

**Evaluación de Consistencia y resultados del
Programa Presupuestario:**

**“E018. Atención y reparación a víctimas del delito”
para el Ejercicio Fiscal 2023**

INFORME FINAL

06 de septiembre del 2024

Contenido

Resumen ejecutivo	3
Glosario	4
Introducción.....	8
Características del programa	10
Resultado del programa	140
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	144
Conclusiones	163
Anexos	165
Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo	165
Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios	166
Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados	168
Anexo 4. Indicadores	170
Anexo 5. Metas del programa.....	184
Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas y/o acciones de desarrollo social	190
Anexo 7. Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora	192
Anexo 8. Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora ..	193
Anexo 9. Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas	194
Anexo 10. Evolución de la cobertura	195
Anexo 11. Información de la población atendida	196
Anexo 12. Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves	198
Anexo 13. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación	205
Anexo 14. Avance de los indicadores respecto de sus metas	207
Anexo 15. Instrumentos de medición del grado de satisfacción de la población atendida	210
Referencias	211

Resumen ejecutivo

El programa presupuestario E018. Atención y reparación a víctimas del delito del Estado de Morelos tiene como finalidad ofrecer asistencia integral a las víctimas de delitos, garantizando su acceso a la justicia y a la reparación de daños, en un contexto marcado por un aumento en la violencia y violaciones a derechos humanos.

El programa tiene los siguientes objetivos:

- Restablecimiento de derechos: asegurar que las víctimas tengan acceso a justicia y reparación integral.
- Asistencia y apoyo: proveer medidas de ayuda inmediata, atención psicológica, jurídica y social.

Los servicios que ofrece a la ciudadanía:

- Atención integral que incluye servicios médicos, psicológicos y legales.
- Centros de Justicia para las Mujeres, ofreciendo un entorno seguro y especializado.

El programa se basa en la coordinación con diversas entidades y organizaciones no gubernamentales, lo que permite una respuesta integral a las necesidades de las víctimas. Se fundamenta en la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, que establece mecanismos para garantizar la atención y protección de las víctimas.

Permite la implementación de estrategias para proteger a las víctimas de represalias y revictimización, asegurando su seguridad durante el proceso de atención.

El presente entregable incluye un análisis de la justificación de la creación y el diseño del programa, así como la sistematización de la información sobre la demanda de apoyos. Se identifican áreas de oportunidad y recomendaciones para mejorar la operación del programa, con el fin de fortalecer la atención a las víctimas y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

Es fundamental resaltar la importancia de contar con un enfoque coordinado y multidisciplinario para abordar las complejas necesidades de las víctimas en Morelos, promoviendo su dignidad y bienestar.

Glosario

Acciones de desarrollo social:	Las intervenciones presupuestarias de modalidad “B-Provisión de bienes públicos” y “E-Prestación de servicios públicos”, alineados con alguno de los derechos sociales o con la dimensión de bienestar económico.
Adecuado:	Criterio para la elección de indicadores que consiste en proveer suficientes bases para medir el resultado de un evento o fenómeno. Un indicador no debe ser ni tan directo ni tan abstracto que convierta en una tarea complicada y problemática la estimación del desempeño.
Amenazas:	Son situaciones o factores externos (contextuales) que afectan de forma negativa al programa y pueden comprometer el cumplimiento del objetivo de éste.
Áreas de oportunidad:	Se refieren a aspectos del diseño, implementación (operación), gestión y resultados del programa que las entidades y dependencias pueden mejorar.
Buenas prácticas:	Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que permitan fortalecer la capacidad de operación del programa.
Calidad:	Dimensión de indicadores que busca evaluar atributos de los bienes o servicios producidos por el programa respecto a normas o referencias externas.
CEE:	Consejo Ejecutivo Estatal.
Claro:	Criterio para la elección de indicadores basado en la precisión y claridad. El indicador debe ser tan directo e inequívoco como sea posible, es decir, entendible.
Componentes:	Bienes y servicios públicos que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados.
CONEVAL:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.
Consolidación:	En términos de la reingeniería de procesos son acciones que están dirigidas a afinar aspectos del programa, ya sean acciones, procedimientos o estrategias; por ejemplo, la integración de buenas prácticas a la normatividad para su generalización y sistematización. Las recomendaciones de consolidación buscan el fortalecimiento o perfeccionamiento

	del programa, en el supuesto de que éste opere de manera adecuada.
Cuellos de botella:	Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el programa para alcanzar sus objetivos.
Debilidades:	Son situaciones o factores internos (normativos y/o de la operación) que afectan de forma negativa al programa y pueden comprometer el cumplimiento del objetivo de éste.
Derechos humanos:	Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y las leyes.
Derechos sociales	Definidos en el artículo 6° de la Ley General de Desarrollo Social: educación, salud, alimentación nutritiva y de calidad, vivienda digna y decorosa, disfrute de un medio ambiente sano, trabajo, seguridad social y los relativos a la no discriminación en términos de la Constitución Política.
Diagnóstico:	Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.
Economía:	Criterio para la elección de indicadores que mide la capacidad del programa que lo ejecuta para recuperar los costos erogados, ya sean de inversión o de operación.
Eficacia:	Dimensión de indicadores que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.
Eficiencia:	Dimensión de indicadores que mide qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.
Entidades:	A las que se refiere el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que participen en la ejecución de programas de desarrollo social.
Evaluación:	Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
FODA	Es una herramienta estratégica utilizada para evaluar la situación de una organización, proyecto o individuo, analizando sus Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. Este método permite a las entidades identificar y

	<p>comprender tanto sus características internas como los factores externos que pueden influir en su desempeño.</p>
Fortalezas:	<p>Son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos del programa, tanto humanos como materiales, que puedan usarse para lograr su fin o propósito, dichas fortalezas deben estar redactadas de forma positiva, considerando su aporte al logro del fin o propósito del programa.</p>
Hallazgo:	<p>Evidencias obtenidas tanto en el análisis de gabinete como en el trabajo de campo que sirve para realizar afirmaciones basadas en hechos.</p>
Indicadores de servicios y gestión:	<p>Herramienta cuantitativa que muestra aspectos relacionados con la gestión de una intervención pública, como la entrega de bienes y servicios a la población.</p>
Indicadores de resultados:	<p>Herramienta cuantitativa que muestra el resultado o cambio en las condiciones de vida de la población derivados de la implementación de una intervención pública.</p>
Instrumentos de recolección de información:	<p>Metodologías empleadas para identificar fuentes de información y recopilar datos durante la evaluación.</p>
LVEM:	<p>Ley de Víctimas del Estado de Morelos.</p>
Metodología del Marco Lógico:	<p>Es una herramienta para la conceptualización, diseño, seguimiento y evaluación de programas y proyectos, con base en una relación de causalidad entre medios y fines. A través de la Matriz de Marco Lógico se presentan de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa o proyecto y sus relaciones de causalidad, lo que permite medir sus resultados y aplicar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p>
Metas programadas:	<p>Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.</p>
Monitoreo:	<p>Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.</p>
Operadores:	<p>Recursos humanos que están encargados de la implementación de un programa o acción pública.</p>

Oportunidad:	Son situaciones o factores externos (contextuales), ajenos al programa, que podrían afectar positivamente al cumplimiento de los objetivos de éste.
Perspectiva de Género:	Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
Población objetivo:	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Población potencial:	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
Presupuesto Basado en Resultados:	Estrategia para asignar el presupuesto público a programas y proyectos que demuestren tener un resultado e impacto positivo sobre la población objetivo; es decir, que aseguren su contribución a la resolución de la problemática para el que fue creado.
Programas de desarrollo social:	Las intervenciones presupuestarias alineadas a alguno de los derechos sociales o con la dimensión del bienestar económico, y que son de modalidad S (Reglas de Operación) o U (Otros programas de subsidios).
Recomendaciones:	Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, áreas de oportunidad, cuellos de botella y del análisis FODA identificados en la evaluación cuyo propósito es contribuir a la mejora del programa.
RLVEM:	Reglamento de la Ley Víctimas del Estado de Morelos.
Relevante:	Criterio para la elección con base en que el indicador provee información sobre la esencia del objetivo que quiere medir; debe estar definido sobre lo importante, con sentido práctico.
Unidad Administrativa Responsable del Programa:	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.

Introducción

El Programa presupuestario E018. Atención y reparación a víctimas del delito del estado de Morelos, se enmarca en un esfuerzo integral para abordar las necesidades de las víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos. Este programa está diseñado para ofrecer asistencia y reparación a quienes han sufrido daños a causa de la violencia y la criminalidad en la región, un problema que ha cobrado especial relevancia en el contexto actual de México.

La Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos es la entidad responsable de implementar este programa, que busca garantizar el acceso a la justicia, la verdad y la reparación integral de las víctimas. Esto incluye no solo compensaciones económicas, sino también servicios de atención psicológica, legal y social, así como la promoción de medidas para prevenir la revictimización, entre otras.

El contexto en el que opera este programa es crítico, dado el aumento de casos de desapariciones y otros delitos graves en el estado y en otras regiones del país. La creación de este tipo de iniciativas responde a la necesidad de un enfoque sistemático y coordinado que aborde las múltiples dimensiones del sufrimiento de las víctimas, promoviendo su reintegración a la sociedad y el respeto a sus derechos fundamentales.

Este programa, ofrece diversos tipos de apoyo a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, destacando:

- Medidas de ayuda y asistencia inmediatas para atender sus necesidades.
- Atención psicológica para brindar apoyo emocional y tratamiento.
- Asesoría y representación jurídica para garantizar su acceso a la justicia.
- Trabajo social para facilitar su reintegración y evitar la revictimización.
- Empoderamiento a través de servicios educativos y de desarrollo personal.
- Atención especializada para mujeres, niñas y niños víctimas de delitos.

La protección de las víctimas en Morelos se asegura a través de un marco legal y diversas medidas implementadas por las autoridades competentes. A continuación, se detallan los aspectos clave de este sistema de protección:

- **Marco Legal**

Ley de Víctimas del Estado de Morelos: Esta ley establece que todas las autoridades deben garantizar la protección de la dignidad y los derechos de las víctimas. Se

contemplan medidas especiales para grupos vulnerables, como mujeres, niños, personas con discapacidad y defensores de derechos humanos.

Reglamento de la ley de víctimas: es un conjunto de disposiciones que complementan y detallan la aplicación de la Ley de Víctimas en el estado. Esta ley, promulgada en 2013 y reformada por última vez en 2020, tiene como objetivo principal garantizar los derechos de las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, asegurando su acceso a la justicia, asistencia y reparación integral.

Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas: Esta legislación específica busca abordar la trata de personas, ofreciendo un marco para la protección y asistencia a las víctimas de este delito, asegurando su atención integral y el acceso a la justicia.

- **Medidas de Protección**

Programas de Protección y Asistencia: Se implementan programas emergentes que ofrecen atención y asistencia a víctimas de delitos, garantizando su seguridad y bienestar. Esto incluye la posibilidad de crear programas específicos para situaciones críticas o grupos de víctimas que requieren atención especial.

Centros de Justicia para las Mujeres: Estos centros proporcionan un espacio seguro donde las mujeres víctimas de violencia pueden recibir atención psicológica, médica y jurídica, así como protección física y acompañamiento en sus procesos legales.

- **Coordinación Interinstitucional**

La Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos juega un papel central en la coordinación de los esfuerzos de protección. Esta entidad tiene la responsabilidad de implementar políticas y acciones que garanticen los derechos de las víctimas, además de contar con autonomía técnica y administrativa para llevar a cabo su labor. A través de un enfoque integral que combina legislación, programas de asistencia y coordinación interinstitucional, el estado de Morelos busca asegurar la protección efectiva de las víctimas de delitos, promoviendo su dignidad y acceso a la justicia.

Características del programa

El programa presupuestario E018. Atención y reparación a víctimas del delito del estado de Morelos presenta varias características clave que lo definen y guían su funcionamiento:

- **Objetivos**

Restablecimiento de derechos: Busca garantizar el acceso a la justicia y la reparación integral de las víctimas de delitos, promoviendo su dignidad y bienestar.

Asistencia y apoyo: Ofrece medidas de ayuda y asistencia a las víctimas, incluyendo atención psicológica, jurídica y social.

- **Servicios ofrecidos**

Atención integral: Proporciona servicios de atención médica, psicológica y legal, así como apoyo social y empoderamiento.

Centros de Justicia para las Mujeres: Facilita un entorno seguro y especializado para mujeres víctimas de violencia, donde pueden recibir atención integral.

- **Enfoque interinstitucional**

Coordinación con diversas entidades: El programa trabaja en conjunto con otras instituciones y organizaciones no gubernamentales para ofrecer un enfoque integral que responda a las necesidades específicas de las víctimas.

Marco legal: Se fundamenta en la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, que establece mecanismos y procedimientos para garantizar la atención y reparación a las víctimas, así como su protección.

- **Prevención y protección**

Medidas de protección: Implementa estrategias para proteger a las víctimas de posibles represalias o revictimización, asegurando su seguridad durante el proceso de atención.

Estas características hacen de este programa una herramienta fundamental para la atención y reparación de las víctimas de delitos en Morelos, buscando no solo la justicia, sino también la reconstrucción de sus vidas y la promoción de sus derechos.

I. DISEÑO

A. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

Con base en la identificación que la dependencia, entidad y/o la unidad responsable del programa hayan realizado del problema o necesidad que se espera resolver con la ejecución del programa se debe realizar un análisis que permita contestar las siguientes preguntas:

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.**
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.**
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.**

Si el programa no cuenta con documentación ni evidencias de que el problema o necesidad esté identificado, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema no cumple con las características establecidas en la pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, • El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y • El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

Se considera que la información se actualiza periódicamente cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.

- 1.1** En la respuesta se debe incluir la definición del problema y, en su caso, la propuesta de modificación o recomendaciones de mejora. Asimismo, indicar si el problema considera diferencias entre hombres y mujeres, a fin de conocer las limitaciones y/o las oportunidades que presenta el entorno económico, demográfico, social, cultural, político, jurídico e institucional para la promoción de la igualdad entre los sexos.
- 1.2** Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las Reglas de Operación (ROP) o documento normativo, informes, diagnósticos, estudios, árbol de problema del programa y/o documentos utilizados por el programa que contengan información sobre el problema o necesidad, su población, su cuantificación y su proceso de revisión o actualización.
- 1.3** La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 2, 7, 13, 23 y 25.

Respuesta: Sí, de conformidad con el inciso b) y considerando el criterio 2.

Conforme al diagnóstico que se hizo llegar al equipo evaluador, el problema que se pretende resolver a través del programa es:

Las personas víctimas del delito y/o de violaciones a derechos humanos que están inscritas en el Registro Estatal de Víctimas no acceden de manera oportuna a las medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral.

Este problema coincide, en buena medida, con el problema focal considerado en el Árbol de Problemas de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa.

Conforme al diagnóstico y al Árbol de Problemas, las causas que dan lugar a esta problemática se atribuyen a rezago en la integración de expedientes, explicado principalmente a la falta de recursos materiales y humanos, limitando, con ello, el acceso a las medidas de atención y asistencia, y de ayuda y reparación integral para las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos.

Al respecto, es importante señalar que, bajo la Metodología del Marco Lógico (MML), la problemática central que se pretende resolver y que justifica la creación de todo programa o proyecto, debe ser concebido como una consecuencia

inmediata de diversas causas que afectan o impactan negativamente a determinado grupo de población (población objetivo); es decir, refiere a algún tipo de padecimiento que afecta a un determinado segmento de población. Tal y como señala el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su publicación sobre *“Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico”*, durante el proceso de formulación de la problemática: *“es necesario cuidar de no confundir el problema con la falta de una solución”*¹.

En este caso, el problema planteado en el diagnóstico del programa se describe como un limitando el acceso a las medidas de atención y asistencia, así como de ayuda y reparación integral para las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, explicado por la carencia de recursos materiales y humanos. Al respecto, es importante destacar que la falta de recursos materiales y humanos es una problemática asociada a la operación (y no al diseño) del programa, la cual, en todo caso, debería resolverse a través de decisiones políticas y/o de la alta dirección del gobierno del estado, en materia presupuestaria.

Lo anterior es de especial relevancia, ya que la problemática central identificada en el Árbol de Problemas se refleja como solución en el Propósito dentro del Árbol de Medios y Objetivos, como:

Las personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del Registro Estatal de Víctimas reciben eficientes medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral.

En realidad, bajo la MML el Propósito debe describir el efecto o impacto directo (cambios de comportamiento) o resultado esperado al final del periodo de ejecución del programa que, en este caso, es garantizar la reparación del daño causado por haber sido víctima de un delito y de la violación de los derechos humanos. Es decir, es el cambio, o impacto inmediato y directo sobre la población

¹ Los autores señalan que: “Hace falta un centro de salud”, “Se requiere un programa de capacitación” o “Hay que distribuir alimentos”, son formulaciones incorrectas del problema. En cambio, “Existe una alta morbilidad” y “Los niños están desnutridos”, podrían ser formulaciones correctas de los problemas. Ver ILPES-CEPAL (Aldunate, E. y Córdova, J.), 2011, página 37.

objetivo, que propiciará el proyecto. Es una hipótesis sobre lo que debiera ocurrir a consecuencia de entregar los componentes a la población objetivo².

De esta forma, bajo la MML, la problemática central que se sugiere debería plantearse de esta forma (o de manera similar):

El daño ocasionado a las personas víctimas de delitos y/o por violaciones a sus derechos humanos en el estado de Morelos no es atenuado o mitigado de forma oportuna.

Lo anterior se logra, por medio de la oportunidad en la emisión de los Dictámenes de resolución y Planes Individuales o Colectivos de Reparación Integral, según corresponda, que realiza la Comisión Ejecutiva Estatal en sesiones ordinarias y extraordinarias. Al respecto, es importante señalar que la máxima de la justicia, es ser pronta y expedita, de lo contrario una justicia dilatoria, deja de ser justicia.

Adicionalmente, es importante señalar que el diagnóstico del programa no provee de la información estadística de las poblaciones que padecen de la problemática que se pretende atender, necesaria para establecer cuantitativamente la situación previa, o anterior, al programa (referencia fundamental para evaluar el resultado, o impacto, de la intervención), ni de sus características socioeconómicas, que permita conocer las limitaciones y/o las oportunidades que presenta el entorno económico, demográfico, social, cultural, político, jurídico e institucional en la igualdad entre sexos; condición indígena; región de residencia, etc.

Finalmente, es importante destacar que, si bien se cuentan con las *“Reglas de operación para la ejecución de los recursos del fondo de ayuda, asistencia y reparación integral del estado de Morelos”*, éstas regulan la operación del fondo creado para la entrega de los distintos tipos de apoyos considerados. Sin embargo, el programa como tal, no cuenta con Reglas de Operación (ROP) que contengan el Árbol de Problemas; el Árbol de Medio y Fines, y la MIR con el Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos, en cada uno de los niveles correspondientes, así como, de forma explícita, de las poblaciones potencial y objetivo.

² Ver SHCP, “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.**
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.**
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.**
- d) El plazo para su revisión y su actualización.**

Si el programa no cuenta con un diagnóstico del problema al que atiende, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y • El diagnóstico no cumple con las características establecidas en la pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y • El diagnóstico cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y • El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y • El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y • El programa señala un plazo para la revisión y actualización de su diagnóstico en algún documento.

Se considera que el diagnóstico se actualiza periódicamente cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.

- 1.1** En la respuesta se deben incluir las principales causas y los efectos del problema señalados en el diagnóstico. Adicionalmente, se valorará la vigencia del diagnóstico y, en su caso, se propondrán sugerencias para mejorarlo.
- 1.2** Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos de diagnóstico y árbol de problema.

1.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 3, 7, y 23.

Respuesta: Sí, de conformidad con el inciso b) y considerando el criterio 2.

Se presentó al equipo evaluador una serie de documentos que refieren dos diagnósticos sobre la problemática de inseguridad e incidencia delictiva en el estado de Morelos, y que en consecuencia son las víctimas de los delitos, y se mencionan a continuación:

- En el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED, Última Reforma: 28-07-2021). Eje Rector 1. Paz y Seguridad para las y los Morelenses, se establecen las causas y efectos, siendo las primeras la crisis de seguridad que vive la entidad, el auge de la delincuencia organizada, el alto nivel de corrupción entre autoridades y particulares, el aumento de la violencia intra familiar, y el bajo ingreso familiar, entre otras, lo cual coloca a Morelos entre las primeras entidades federativas con mayor incidencia delictiva. La consecuencia inmediata del incremento en la comisión de los delitos, son las víctimas directas e indirectas de los delitos.

En este diagnóstico se refieren cifras estadísticas emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) en 2018, que sustentan el incremento de la incidencia delictiva y el número de víctimas de los delitos. Así también se identifican las ciudades con mayor incidencia en el estado como son: Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Yautepec, Temixco, Jojutla y Emiliano Zapata.

Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes, 2018



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

De igual forma, a partir de 2015, se reporta en la entidad la violencia de género contra las mujeres, siendo este tipo de violencia la que impacta directamente en feminicidios.

El documento también cita que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas registró en el periodo 2015 al 2018, una cifra de **1,235 personas en situación de víctimas**. En ese momento, el 55% de las víctimas solicitaban un asesor jurídico que representara sus derechos ante los órganos que procuran, administran e imparten justicia. El 100% de las víctimas, solicitaron ayuda y asistencia, aludiendo a la reparación integral del daño. Se menciona en el documento que, en ese periodo, específicamente a partir de agosto del 2018, se dejó de otorgar apoyo, lo cual generó un rezago en el pago de ayudas, asistencia y reparación integral del daño.

- En el diagnóstico del Programa E018. Atención y reparación a víctimas de delitos, para el Ejercicio Fiscal 2023, se define la problemática siguiente:

Las personas víctimas del delito y/o de violaciones a derechos humanos que están inscritas en el Registro Estatal de Víctimas no acceden de manera oportuna a las medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral.

En el mismo diagnóstico, se cuantifica la población afectada o número de víctimas a registrar en el 2015, donde se estiman **41,655** por cada 10 mil habitantes, de acuerdo con las cifras publicadas por INEGI, derivado de la Encuesta Nacional de Victimization y Percepción Ciudadana sobre Inseguridad (ENVIPE 2015). Se

observa que no se exponen cifras o estadística que sustenten el número víctimas del delito en la entidad al cierre del 2023, ni se aprecia el rezago de los asuntos registrados y sin atender, además de otras acciones relevantes que debe atender el CEARV de acuerdo con el PED. Lo anterior, no permite conocer el número de asuntos que atiende anualmente la Comisión Ejecutiva y el rezago.

Respecto a los requerimientos de la presente evaluación, se solicita que el diagnóstico contenga los elementos descritos en los incisos c y d, por lo que el registro de las víctimas podría facilitar la cifra de las víctimas por municipio y otros datos, respecto al sexo, edades, tipo de ayuda, situación socio económica, etc. Para ello, es importante que se actualice periódicamente el diagnóstico y se establezca fecha para su revisión y/o actualización.

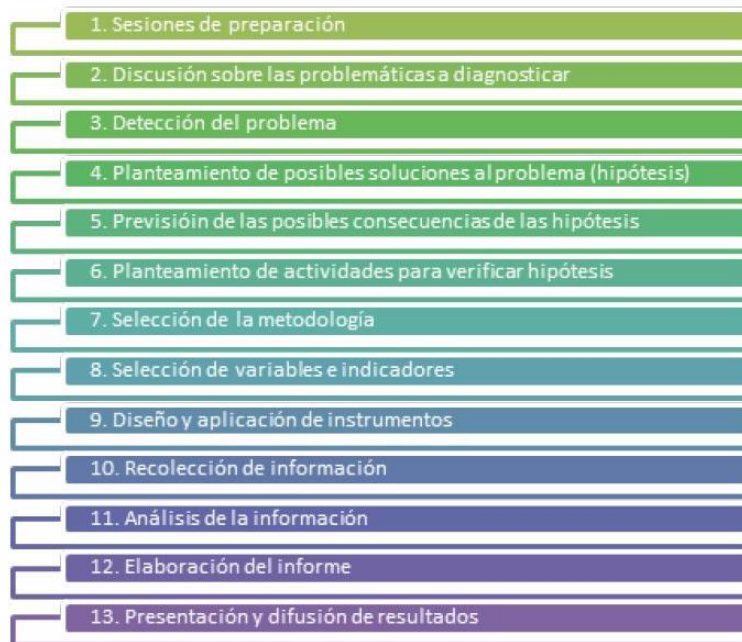
Metodológicamente un diagnóstico debe referir las características siguientes:

- Exponer el contexto de lo que se observa y evalúa.
- Mostrar los problemas y necesidades existentes.
- Explicar las causas que los generan y los efectos que provocan.
- Permitir conocer las fortalezas y posibilidades que no se han aprovechado.
- Identificar los recursos disponibles para implementar acciones.
- Ayudar a determinar las acciones que son prioritaria y relevantes.

Contar con un diagnóstico actualizado, permite conocer no solo el estatus de la problemática central, sino el resultado de las estrategias o acciones realizadas; un diagnóstico es indispensable para la toma de decisiones.

Un diagnóstico se realiza en etapas, mismas que se mencionan en el gráfico inferior.

Etapas del diagnóstico



Fuente: <https://laedu.digital/2021/11/29/elementos-para-elaborar-un-diagnostico-comunitario/>

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Si el programa no cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “S” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y • La justificación teórica o empírica documentada no es consistente con el diagnóstico del problema.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y • Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y • Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo, y • Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.

3.1 En la respuesta se debe incluir la justificación teórica o empírica, así como el estudio o el documento del que se deriva dicha justificación. En caso de

que exista evidencia nacional o internacional se debe incluir la referencia de los estudios o de los documentos.

3.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales y/o diagnósticos.

3.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 2, 48 y 49.

Respuesta: Sí, considerando el criterio 1.

Se identifica que el Programa E018. Atención y reparación a víctimas de delitos, tiene justificación teórica a partir de la jerarquía normativa siguiente:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, impulsados por la ONU.
- Tratados y Acuerdos Internacionales en materia de Derechos Humanos, celebrados y ratificados por México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Programa Nacional de Desarrollo 2018-2024.
- Ley General de Víctimas.
- Constitución Política del Estado de Morelos.
- Programa Estatal de Desarrollo 2019-2014.
- Ley de Víctimas del Estado de Morelos.
- Reglas de Operación para la Ejecución de los Recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos.

Bajo este tenor, la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, establece lo siguiente:

- En el Capítulo II. Los derechos en lo general de las víctimas.
- En el Capítulo III. Los derechos de ayuda, asistencia y atención.
- En el Capítulo IV. Las medidas de ayuda inmediata.
- En el Capítulo V. De las medidas en materia de alojamiento y alimentación.
- En el Capítulo VI. De las medidas en materia de Traslado.
- En el Capítulo VII. De las Medidas en Materia de Protección.

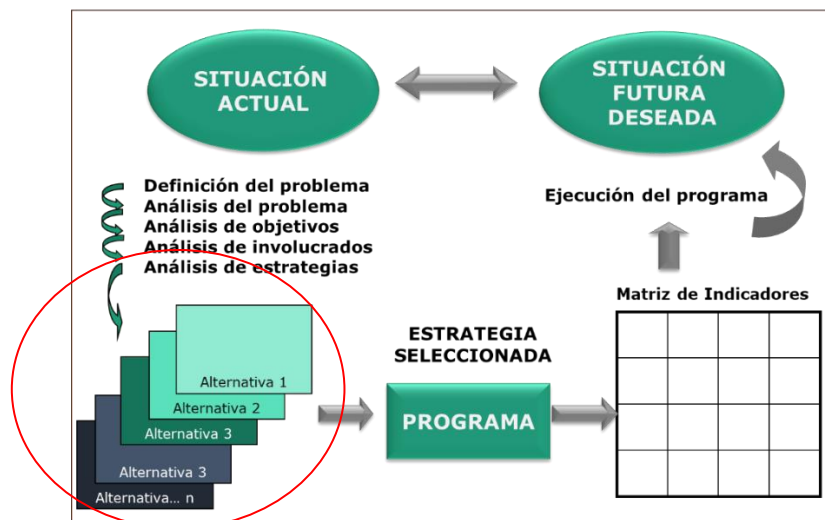
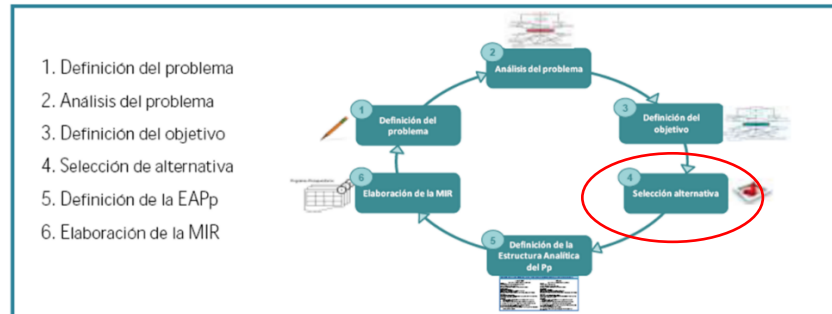
- En el Capítulo XIII. De la Comisión Ejecutiva Estatal.
 - En la Sección Primera. De las medidas de Educación.
 - En la Sección Segunda. De las medidas económicas y de desarrollo.
- En el Capítulo XIV. Del Registro Estatal de Víctimas.
 - En la Sección Única. Del Ingreso al Registro Estatal de Víctimas.
- En el Capítulo XV. Del Fondo.

Respecto a la justificación empírica, el problema no es consistente con el programa. No se observa la estadística anual de los registros realizados de las víctimas en la entidad, el número de mujeres, hombres o menores afectados, el tipo de medida proporcionada, etc.

Bajo la MML, el diagnóstico debería considerar estudios, casos, ejemplos de intervenciones en entornos con características, o contextos, similares a México para verificar que los Componentes que entrega el programa, y la forma en que se pretende resolver la problemática, está probada de forma exitosa y que justifica el tipo de intervención que plantea.

No se afirma que la intervención que plantea el programa es incorrecta; simplemente se debe responder que bajo MML, debe haber un análisis de alternativas para atacar las causas que explican el problema central que pretende resolver el programa. No lo hay, al menos no se identifica en el diagnóstico u otro documento formal del programa.

Etapas para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados



Fuente: SHCP, Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseño-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o estatal considerando que:

- a) **Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.**
- b) **El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.**

Si el programa no cuenta con un documento en el que se establezca con qué objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional se relaciona el Propósito, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial, institucional o estatal, y • No es posible determinar vinculación con los aspectos establecidos en la pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial, institucional o estatal, y • Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial, institucional o estatal, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial, institucional o estatal, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o estatal.

4.1 En la respuesta se debe incluir el objetivo y el nombre del programa sectorial, especial o institucional al que está vinculado el programa. En caso de que exista más de un objetivo o programas sectoriales, especiales e institucionales con los que se vincule, se deben incluir en la respuesta.

4.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser los programas sectoriales, especiales y/o institucionales relacionados con el programa, la MIR, las ROP y/o documento normativo.

- 4.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 5, 6, 13 y 21.

Respuesta: Sí, de conformidad con el inciso a) considerando parcialmente el criterio 2.

El programa E018. Atención y reparación a víctimas de delitos, esta parcialmente alineado en el Propósito con los objetivos del programa sectorial, especial e institucional.

Propósito del programa:

Las personas víctimas del delito y de las violaciones a derechos humanos que forman parte del Registro estatal de víctimas reciben medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral.

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED). Eje Rector 1. Paz y Seguridad para las y los Morelenses, define el **objetivo estratégico 1.3**, lo siguiente:

Garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos considerados como graves por las legislaciones aplicables, que formen parte del Registro estatal de víctimas, a la aplicación de los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad a la justicia, a la reparación integral.

Sin embargo, no se observa que los componentes cumplan con el total de las estrategias establecidas en el PED.

1.3.1. Fomentar el ingreso de las personas en situación de víctima por delito o por violaciones a derechos graves, al Registro Estatal de Víctimas.

1.3.2. Brindar asistencia a las personas en situación de víctima por delito y/o violación a sus derechos humanos.

1.3.3. Fortalecer el Fondo del Fideicomiso de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

1.3.4. Operar el Sistema Estatal de Atención a Víctimas.

En la reunión con enlaces, realizada el viernes 19 de julio, se preguntó sobre acciones realizadas para fomentar el ingreso de las personas en situación de víctimas al Registro Estatal de Víctimas, y se comentó que solo se generó un proyecto de Acuerdo con la Fiscalía General del Estado, mismo que no

prosperó, por lo que solo se atiende a aquellas víctimas que solicitan personalmente el apoyo de la CEARV.

De igual forma no se observan objetivos del programa orientados a la operación integral del CEARV, como lo establece la Ley Víctimas del Estado de Morelos, relacionadas con:

- Medidas de ayuda inmediata.
- Medidas en materia de traslado.

Bajo este tenor, no se observan criterios de priorización para casos urgentes o que representen mayor riesgo.

Por otra parte, y como se mencionó, el diagnóstico del programa hace referencia a una población afectada de 41,655 datos obtenidos del EMVIPE, del INEGI en el 2015. Por lo que se desconoce la cifra de víctimas del delito al 2023 y la cantidad de víctimas registradas por la CEARV durante esa misma anualidad, información que ayudaría a establecer metas retadoras y que proporcionarían un estimado de la calidad de víctimas otorgada por la autoridad ministerial.

Víctimas del fuero común del estado de Morelos													
2023													
Víctimas 2023	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Aborto	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	3
Corrupción de menores	6	8	4	3	4	5	3	3	3	3	3	3	48
Extorsión	10	15	20	15	35	19	10	21	18	26	38	22	249
Feminicidio	2	4	2	9	3	4	4	5	4	2	3	3	45
Homicidio culposo	22	37	27	24	37	25	24	21	26	18	28	19	308
Homicidio doloso	117	97	134	110	111	91	122	167	134	152	129	140	1,504
Lesiones culposas	281	245	345	281	292	277	219	222	267	259	263	257	3,208
Lesiones dolosas	101	70	76	67	69	85	64	61	67	65	66	50	841
Otros delitos contra la sociedad	5	5	4	1	2	1	0	0	0	3	4	1	26
Otros delitos que atentan contra la libertad personal	21	23	20	17	19	16	13	18	21	23	18	17	226
Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	51	57	79	70	57	54	50	46	58	77	63	45	707
Rapto	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3
Secuestro	4	1	3	1	2	8	10	6	3	2	2	2	44
Tráfico de menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trata de personas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
													7,213

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública SESNSP. Información remitida por las Fiscalías Estatales.

Derivado de lo anterior, se identifica una MIR parcialmente alineada.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Estatal de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o estatal relacionado con el programa?

No procede valoración cuantitativa.

5.1 En la respuesta se deben incluir las metas estatales, objetivos y estrategias transversales del Plan Estatal de Desarrollo vigente y señalar por qué se considera que están vinculados.

5.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser el Plan Estatal de Desarrollo vigente, el o los programas sectoriales, especiales, institucionales y/o estatales relacionados con el programa, la MIR, las ROP y/o documento normativo.

5.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 4, 6, 13 y 21.

Respuesta: Existe parcial alineación estratégica, ya que no existe un objetivo sectorial, especial, institucional o estatal relacionado con el programa, solo se identifica el Plan Estatal de Desarrollo y, de forma transversal, las Reglas de Operación para la Ejecución de los Recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos.

Programa Estatal de Desarrollo 2019-2024				
Eje Rector 1.				
Paz y Seguridad para las y los Morelenses				
Objetivo Estratégico	1.3 Garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos considerados como graves por las legislaciones aplicables, que formen parte del Registro estatal de víctimas, a la aplicación de los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad a la justicia, a la reparación integral.			
Estrategias	1.3.1	1.3.2	1.3.3	1.3.4
	Fomentar el ingreso de las personas en situación de víctima por delito o por violaciones a derechos graves, al Registro Estatal de Víctimas.	Brindar asistencia a las personas en situación de víctima por delito y/o violación a sus derechos humanos.	Fortalecer el Fondo del Fideicomiso de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.	Operar el Sistema Estatal de Atención a Víctimas.

Programa Estatal de Desarrollo 2019-2024				
Líneas de acción	<p>1.3.1.1. Realizar campañas de difusión sobre la incorporación al Registro Estatal de Víctimas del Estado de Morelos.</p> <p>1.3.1.2. Socializar el Formato Único de Declaración para la Incorporación. (FUDI) al registro con las instituciones del gobierno, así como la sociedad del estado de Morelos.</p> <p>1.3.1.3. Actualizar el Registro Estatal de Víctimas del Estado de Morelos.</p>	<p>1.3.2.1. Canalizar a las personas en situación de víctima por delito y/o por violación a sus derechos humanos a las distintas instituciones de acuerdo a sus necesidades.</p> <p>1.3.2.2. Crear y operar de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica.</p>	<p>1.3.3.1. Realizar gestiones ante las autoridades correspondientes para obtener los recursos provenientes de la enajenación de los bienes que hayan sido desconocidos en los procedimientos penales.</p> <p>1.3.3.2. Recuperar los recursos provenientes de las fianzas o garantías que se hagan efectivas cuando los procesados incumplan con las obligaciones impuestas por la entidad.</p> <p>1.3.3.3. Promocionar ante las diferentes personas físicas o morales, públicas o privadas nacionales o extranjeras, la posibilidad de generar aportaciones en efectivo o en especie.</p> <p>1.3.3.4. Instruir a la institución fiduciaria para realizar actividades que se generen el mayor crecimiento en los rendimientos de los recursos que obren en el fondo del fideicomiso antes referido.</p> <p>1.3.3.5. Coordinar con la Secretaría de Hacienda del Estado para realizar el ejercicio del derecho de repetición señalado en la Ley de</p>	<p>1.3.4.1. Difundir la convocatoria para la instalación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.</p> <p>1.3.4.2. Instalar el Sistema Estatal de Atención a Víctimas.</p>

Programa Estatal de Desarrollo 2019-2024				
			Víctimas del Estado de Morelos.	
Eje Transversal del PED				
<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de Género 				
Programas Transversales				
Reglas de Operación para la Ejecución de los Recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos				

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible?

No procede valoración cuantitativa.

6.1 En la respuesta se debe definir y justificar la vinculación entre el programa y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de acuerdo con las siguientes definiciones:

- a) Directa: El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- b) Indirecta: El logro del Propósito aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- c) Inexistente: El logro del Propósito no aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

6.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser MIR, ROP y/o documento normativo y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

6.3 La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 4, 5, 13 y 21.

Respuesta: Si existe vinculación directa entre el Propósito del programa y el Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Agenda 2030. Desarrollo Sostenible	
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	
Objetivo 16	Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.
Meta:	Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
Programa E018. Atención y reparación a víctimas de delitos	
Propósito del Programa	Las personas víctimas del delito y de las violaciones a derechos humanos que forman parte del Registro estatal de víctimas reciben medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral.

A. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

Definiciones de población potencial, objetivo y atendida

Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa, y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por **población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por **población atendida** a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Si el programa no tiene un documento oficial y/o diagnóstico en que se definan las poblaciones, potencial y objetivo, o el documento oficial y/o diagnóstico no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones no cumplen con las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen todas las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y • Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

7.1 En la respuesta se deben incluir las definiciones de las poblaciones potencial y objetivo, así como su cuantificación (desagregada por sexo, grupos de edad, y población indígena). La metodología y fuentes de información para determinar los dos tipos de población deben adjuntarse en el **Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo” (Formato libre)**.

7.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP, documento oficial, diagnóstico, programa sectorial, especial, institucional y/o estatal.

7.3 La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 8, 9, 13, 21, 23, 24, 25 y 43.

Respuesta: Sí, considerando el criterio 3.

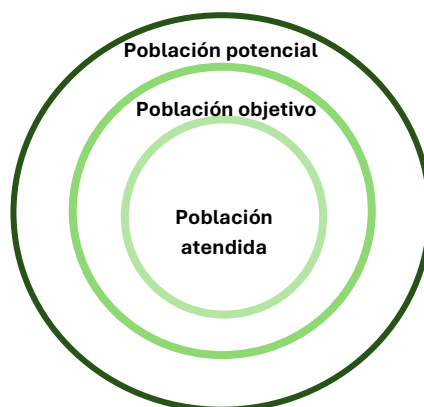
Los documentos proporcionados al equipo evaluador, como es en particular, el diagnóstico del programa, señalan que la población potencial son las víctimas de delito y/o de violaciones de derechos humanos en el estado de Morelos. Es decir, aquella que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Por su parte, el programa define como población objetivo a las personas víctimas que forman parte del Registro Estatal de Víctimas y que solicitan Medidas de Ayuda y Asistencia y/o Reparación Integral, con un cálculo estimado anual de 1,200 ingresos al Registro Estatal de Víctimas. Así también, se manifiesta que la frecuencia de actualización de la población objetivo se realiza de manera trimestral.

Conforme a la MML, la población objetivo es un subconjunto de la población potencial, y se define como aquella que el programa plantea atender en cada ejercicio fiscal, dependiendo del presupuesto. Bajo la MML, ambas poblaciones (potencial y objetivo) se definen ex ante.

La población atendida, que es un subconjunto de la población objetivo, se define de manera ex post; es decir, al cierre del ejercicio, como aquella la que finalmente recibió los apoyos, ya sea por limitaciones en la operación, o porque no toda la población objetivo cumplió con los criterios de elegibilidad, o de algún otro tipo.

Esquema 1. Definición de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida



Fuente: Equipo evaluador con base en la MML

De esta forma, tanto la población potencial, como la población objetivo, cuentan con unidad de medida y están cuantificadas; sin embargo, no es clara la metodología para la cuantificación de esta última. En este sentido se recomienda elaborar ROP, o bien un documento normativo rector del programa análogo que contenga, entre otros aspectos, la cuantificación de la población objetivo, bajo una metodología clara, así como su caracterización; es decir, desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena, región de residencia, etc., con base en una metodología clara.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Si el programa no cuenta con información de los beneficiarios del programa o la información no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • La información de los beneficiarios cumple con una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • La información de los beneficiarios cumple con dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • La información de los beneficiarios cumple con tres de las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> • La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

8.1 En la respuesta se debe indicar qué información integra el padrón y señalar las características que no están incluidas en el padrón y/o las que deben mejorarse. Así como describir brevemente para qué se utiliza el padrón de beneficiarios. El procedimiento para la actualización de la base de datos de los beneficiarios y la temporalidad con la que realiza la actualización se debe adjuntar en un documento en el **Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios” (Formato libre)**.

Se entenderá por sistematizada que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por actualizada, que el padrón

contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por depurada, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.

8.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo, manuales de procedimientos, base o padrón de beneficiarios, normatividad interna aplicable al desarrollo de sistemas de información, bases de datos y/o sistemas informativos.

8.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas. 7, 9, 13, 21, 22, 23, 24 y 25.

Respuesta: Sí parcialmente, de conformidad con el inciso c) y considerando el criterio 3.

Para este programa el Padrón de beneficiarios se denomina Registro Estatal de Víctimas, mismo que obliga la normatividad a nivel nacional y local.

A nivel Nacional:

- En la Ley General de Víctimas.

A nivel Local:

- En el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2014.
 - 1.5.1. Fomentar el ingreso de las personas en situación de víctima por delito o por violaciones a derechos graves, al Registro Estatal de Víctimas.
- En la Ley de Víctimas del Estado de Morelos.
 - En el Capítulo XIV. Del Registro Estatal de Víctimas.
 - En la Sección Única. Del Ingreso al Registro Estatal de Víctimas.
 - En el Capítulo XV. Del Fondo.
- En las Reglas de Operación para la Ejecución de los Recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos.

Al ser el Registro un requerimiento a nivel nacional, denominado Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), es administrado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV). A nivel estatal este registro se encuentra a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos (CEARV).

El Registro de Víctimas debe contener la información siguiente:

Nombre de la variable	Descripción
Solicitudes recibidas	Son las solicitudes de inscripción al Registro Estatal

Solicitudes registradas	Son las solicitudes de inscripción al Registro Estatal
Sexo	Se refiere al sexo de la persona indicado en la solicitud de registro.
Tipo de víctima	<p>Conforme al artículo 4 de la LGV, las víctimas pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directas: personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos. • Indirectas: los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella. • Potenciales: las personas físicas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito. • Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos. En el RENAVI, estos grupos de víctimas son clasificados como Colectivo. • La categoría “múltiple” no está en la LGV, pero refiere a personas que tienen más de un tipo de víctima.
Ámbito	<p>Puede tomar los valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Federal: cuando se trata de víctimas de delito o violación a derechos humanos de competencia federal. Se registran en REFEEVI. • Estatal: cuando se trata de víctimas de delitos o violaciones a derechos humanos de competencia estatal.

El equipo evaluador no dispuso de los procedimientos para el registro y actualización de la base de datos de los beneficiarios o Registro Estatal de Víctimas. De igual forma, no se recibió evidencia del número y situación de las víctimas registradas, y la temporalidad con la que realiza la actualización del Registro.

- 9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.**

No procede valoración cuantitativa.

- 9.1** En la respuesta se debe explicar el procedimiento para recolectar información de sus beneficiarios (características socioeconómicas para personas físicas y características específicas para personas morales). Asimismo, se deben señalar las variables que mide y la periodicidad con que se realizan las mediciones. De manera adicional, se debe señalar si se recolecta información de no beneficiarios con fines de comparación con la población beneficiaria y especificar qué tipo de información.
- 9.2** Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, padrón de beneficiarios, bases de datos y/o sistemas informativos.
- 9.3** La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 7, 8, 21 y 22.

Respuesta: En programa E018. Atención y reparación a víctimas de delitos, por su naturaleza, está obligado a la realización de entrevistas a las víctimas de los delitos, a fin de llevar a cabo estudios socioeconómicos y justificar la entrega de recursos o apoyos que la ley indica. Sin embargo, a este equipo evaluador, no se le presentó evidencia de los estudios que se realizan a las víctimas de los delitos y el procedimiento que se realiza.

EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Si no se identifica al menos uno de los elementos del resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en las ROP o documento normativo del programa, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
2	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
3	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
4	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

10.1 En la respuesta se debe establecer la correspondencia entre los elementos del resumen narrativo de la MIR y sus ROP o documento normativo; señalar los elementos en los que se identifican áreas de mejora, y la justificación de las sugerencias.

En la respuesta se debe señalar el porcentaje de las actividades identificadas en las ROP.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados”**. El formato del Anexo se presenta en la sección Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia.

10.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de operación y/o MIR.

10.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 13, 14, 26 y 38.

Respuesta: Sí, considerando el criterio 4.

Si bien el programa, como tal, no cuenta con ROP, en la que se presente el Árbol de Problemas, Árbol de Medios y Fines, y MIR, algunos documentos proporcionados al equipo

evaluador, como el documento “*Matriz de Indicadores para Resultados*”, el archivo de Excel denominado “2.-PPs_2023_SG_CEA V CONCLUIDA.xls”, y el documento “*Programas presupuestarios con montos modificados*” del ejercicio fiscal 2023, presentan una MIR con los niveles que la integran: Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Cabe señalar, sin embargo.

Una de las áreas de mejora de la MIR se centra en el Resumen Narrativo del Propósito, el cual se establece como:

Las personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del registro estatal de víctimas reciben medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral.

Como ya se señaló con anterioridad, bajo la MML el Propósito debe describir el efecto o impacto directo (cambios de comportamiento) o resultado esperado al final del periodo de ejecución del Programa que, en este caso, es garantizar la reparación del daño causado por haber sido víctima de un delito y de la violación de los derechos humanos. Es decir, el Propósito no debe asociarse a la “entrega” de bienes o servicios públicos; en este caso, “medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral” (en todo caso, corresponde más bien al nivel de Componentes).

De esta forma, bajo la MML, se sugiere el siguiente Propósito:

El daño ocasionado a las personas víctimas de delitos y/o por violaciones a sus derechos humanos en el estado de Morelos es atenuado o mitigado con el resultado de la emisión oportuna de los Dictámenes de resolución y Planes Individuales o Colectivos de Reparación Integral (según corresponda), que realiza la Comisión Ejecutiva Estatal en sesiones ordinarias o extraordinarias.

Esto se relaciona con lo plasmado en el Artículo 102 de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, así como en la Misión y Visión considerados:

Misión:

“Garantizar la atención y reparación a víctimas del delito o de violaciones a Derechos Humanos, aplicando los servicios multidisciplinarios y especializados que la Comisión Ejecutiva brinda, con la finalidad de asegurar el acceso a la justicia y a la reparación integral del daño de conformidad con la Ley de Víctimas del Estado de Morelos”.

Visión:

Consolidarnos como una institución reconocida, innovadora y experta en la atención multidisciplinaria a nivel estatal, ejecutando acciones a favor de las víctimas de delitos y de violaciones a los Derechos Humanos, con el objetivo de asegurar la reparación integral con un enfoque diferencial y transformador.

Se presentan también áreas de oportunidad en otros niveles de la MIR, como es en el Fin. En particular, la MIR plantea:

Contribuir a garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos que formen parte del Registro Estatal de Víctimas mediante la aplicación de medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral.

Desde el punto de vista del equipo evaluador, este planteamiento se asocia más a lo que debería constituir el Propósito; es decir, el impacto inmediato de la entrega de la aplicación de medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para resultados

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

Si el programa no cuenta con Fichas Técnicas de sus indicadores, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Del 0% al 49% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
2	• Del 50% al 69% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
3	• Del 70% al 84% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
4	• Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

11.1 En la respuesta se deben explicar las áreas de mejora de las Fichas Técnicas de los indicadores.

En el **Anexo 4 “Indicadores” (Captura en sistema)**, se debe incluir el resultado del análisis de cada Ficha Técnica de los indicadores de la MIR con respecto a las propiedades señaladas en la pregunta. El formato del Anexo se presenta en la sección Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia.

11.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR y Fichas Técnicas de los indicadores.

11.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 12 y 41.

Respuesta: Si, de acuerdo con los incisos a, b, c, d, e, f, g y h, y en concordancia al nivel 4 de los criterios establecidos.

Es importante resaltar, que se está evaluando que los indicadores cumplan con las características establecidas en la pregunta. Cabe señalar, que dentro de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2023, fue identificado el programa presupuestario E018. Atención y reparación a víctimas de delitos”³

Finalmente, es importante destacar que, si bien se cuentan con las *“Reglas de operación para la ejecución de los recursos del fondo de ayuda, asistencia y reparación integral del estado de Morelos”*, éstas regulan la operación del fondo creado para la entrega de los distintos tipos de apoyos considerados. Sin embargo, el programa como tal, no cuenta con ROP que contengan el Árbol de Problemas; el Árbol de Medios y Fines, y la MIR con el Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos; por último, se identificaron ROP para este programa correspondientes ejercicio fiscal 2022⁴.

En relación con las fichas técnicas presentadas a este equipo evaluador, se observa:

Indicador	Cumplimiento	Criterio
Fin Tasa de variación de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos atendidas.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Propósito Porcentaje de personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del Registro Estatal de Víctimas con medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral otorgadas.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Componente 1.1 Porcentaje de víctimas con inscripción al Registro Estatal de Víctimas.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Componente 1.2 Porcentaje de víctimas con notificación al Registro Estatal de víctimas dentro de los primeros 5 días de la aprobación.	a, b, c, d, e, f, g y h	4

³ <https://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2023/6161.pdf>

⁴ https://www.hacienda.morelos.gob.mx/images/docu_planeacion/evaluacion/EvaluaProgPresu/2022/2-Pps_2022_Secretara_Gobierno.pdf

Indicador	Cumplimiento	Criterio
Actividad 1.1 Porcentaje de mensajes difundidos en los diferentes medios de comunicación y redes sociales acerca del Proceso de Ingreso al Registro Estatal de Víctimas.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 1.2 Porcentaje de servidores públicos de instituciones de primer contacto en atención a víctimas capacitadas en el llenado del FUDI.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 1.3 Porcentaje de víctimas con ingreso aprobado al Registro Estatal de Víctimas.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Componente 2 Porcentaje de víctimas con medidas de atención y asistencia vinculadas.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 2.1 Porcentaje de estudios de trabajo social a víctimas aplicados.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 2.2 Porcentaje de opiniones técnicas elaboradas.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 2.3 Porcentaje de víctimas con seguimiento realizado.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Componente 3.1 Porcentaje de víctimas con asesoría jurídica otorgada	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Componente 3.2 Porcentaje de víctimas con orientación y canalización jurídica otorgada.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 3.1 Porcentaje de personas en situación de víctimas con orientaciones jurídicas otorgadas.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 3.2 Porcentaje de personas en situación de víctima para asesoría jurídica canalizadas.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 3.3 Porcentaje de representaciones y acompañamientos de víctimas para la presentación de denuncias o querellas y demandas realizadas.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 3.4 Porcentaje de solicitudes elaboradas de medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares.	a, b, c, d, e, f, g y h	4

Indicador	Cumplimiento	Criterio
Actividad 3.5 Porcentaje de solicitudes elaboradas para informe del procedimiento económico coactivo.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 3.6 Porcentaje de solicitudes administrativas de reparación de daño elaboradas.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 3.7 Porcentaje de recursos y medios de impugnación elaborados.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 3.8 Porcentajes de expedientes integrados para el cumplimiento de recomendaciones por organismos protectores de Derechos Humanos.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Componente 4 Porcentaje de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos con medidas de ayuda y asistencia otorgadas.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 4.1 Porcentaje de medidas de ayuda y asistencia aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 4.2 Porcentaje de expedientes integrados.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 4.3 Porcentaje de dictámenes de resolución aprobados.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 4.4 Porcentaje de cartas de instrucción de dispersión de recurso autorizadas.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Componente 5.1 Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por delitos.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Componente 5.2 Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por violaciones a derechos humanos.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 5.1.1 Porcentaje de reparaciones integrales por delitos aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 5.1.2 Porcentaje de reparaciones integrales por violaciones a derechos humanos aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 5.2.1	a, b, c, d, e, f, g y h	4

Indicador	Cumplimiento	Criterio
Porcentaje de expedientes integrados de reparación integral por delitos.		
Actividad 5.2.2 Porcentaje de expedientes integrados de reparación integral por violaciones a derechos humanos aprobados.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 5.3.1 Porcentaje de dictámenes de resolución y plan individual de reparación integral aprobados por delitos.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 5.3.2 Porcentaje de dictámenes de resolución y plan individual de reparación integral aprobados por violaciones a derechos humanos.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 5.4.1 Porcentaje de cartas de instrucción autorizadas por delitos.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 5.4.2 Porcentaje de cartas de instrucción autorizadas por violaciones a derechos humanos.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 5.5.1 Porcentaje de medidas de reparación integral cumplidas por delito.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 5.5.2 Porcentaje de medidas de reparación integral cumplidas por violaciones a Derechos Humanos.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 5.6.1 Porcentaje de montos recuperados derivados del ejercicio de derecho de repetición hacia sentenciados.	a, b, c, d, e, f, g y h	4
Actividad 5.6.2 Porcentaje de montos recuperados derivados del ejercicio de derecho de repetición hacia autoridades responsables de las violaciones a derechos humanos.	a, b, c, d, e, f, g y h	4

El detalle de los indicadores se puede consultar en el Anexo 4.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) **Cuentan con unidad de medida.**
- b) **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c) **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

Si las metas del programa no cumplen con alguna de las características establecidas, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
2	• Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
3	• Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
4	• Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

12.1 En la respuesta se debe indicar la forma en que el programa establece sus metas y la información que utiliza para la construcción de las mismas. Las metas son del ejercicio fiscal evaluado. Las características de cada meta deben de analizarse en una matriz que integre el cumplimiento por característica, las causas por las que se considera no cumplen con alguna de las características y propuestas de mejora. La matriz debe adjuntarse en el formato **Anexo 5 “Metas del programa”**. El formato del Anexo se presenta en la sección Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia.

12.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, la MIR, Fichas Técnicas de los indicadores, documentos de planeación.

12.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 11, 14, 15 y 41.

Respuesta: No, es importante destacar que, si bien se cuentan con las “Reglas de operación para la ejecución de los recursos del fondo de ayuda, asistencia y reparación integral del estado de Morelos”, éstas regulan la operación del fondo creado para la entrega de los distintos tipos de apoyos considerados. Sin embargo, el programa como tal, no cuenta con ROP que contengan el Árbol de Problemas; el Árbol de Medio y Fines, y la MIR con el Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos, en cada uno de los niveles correspondientes.

De manera general, se cumple con el Criterio 4.

Adicional a esto, se observa que los indicadores planteados se enfocan exclusivamente a la operación de la institución, sin embargo, al evaluar la información proporcionada por la entidad, se observa de manera individual lo siguiente:

Indicador	Cumplimiento	Criterio
Fin Tasa de variación de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos atendidas.	a	1
Propósito Porcentaje de personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del Registro Estatal de Víctimas con medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral otorgadas.	a	1
Componente 1.1 Porcentaje de víctimas con inscripción al Registro Estatal de Víctimas.	a, b, c	4
Componente 1.2 Porcentaje de víctimas con notificación al Registro Estatal de víctimas dentro de los primeros 5 días de la aprobación.	a, b, c	4
Actividad 1.1 Porcentaje de mensajes difundidos en los diferentes medios de comunicación y redes sociales acerca del Proceso de Ingreso al Registro Estatal de Víctimas.	a	1
Actividad 1.2 Porcentaje de servidores públicos de instituciones de primer contacto en atención a víctimas capacitadas en el llenado del FUDI.	a, b, c	4

Indicador	Cumplimiento	Criterio
Actividad 1.3 Porcentaje de víctimas con ingreso aprobado al Registro Estatal de Víctimas.	a, b, c	4
Componente 2 Porcentaje de víctimas con medidas de atención y asistencia vinculadas.	a, b, c	4
Actividad 2.1 Porcentaje de estudios de trabajo social a víctimas aplicados.	a, b, c	4
Actividad 2.2 Porcentaje de opiniones técnicas elaboradas.	a, b, c	4
Actividad 2.3 Porcentaje de víctimas con seguimiento realizado.	a, b, c	4
Componente 3.1 Porcentaje de víctimas con asesoría jurídica otorgada	a, b, c	4
Componente 3.2 Porcentaje de víctimas con orientación y canalización jurídica otorgada.	a, b, c	4
Actividad 3.1 Porcentaje de personas en situación de víctimas con orientaciones jurídicas otorgadas.	a, b, c	4
Actividad 3.2 Porcentaje de personas en situación de víctima para asesoría jurídica canalizadas.	a, b, c	4
Actividad 3.3 Porcentaje de representaciones y acompañamientos de víctimas para la presentación de denuncias o querrelas y demandas realizadas.	a, b, c	4
Actividad 3.4 Porcentaje de solicitudes elaboradas de medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares.	a, b, c	4
Actividad 3.5 Porcentaje de solicitudes elaboradas para informe del procedimiento económico coactivo.	a, b, c	4
Actividad 3.6 Porcentaje de solicitudes administrativas de reparación de daño elaboradas.	a, b, c	4

Indicador	Cumplimiento	Criterio
Actividad 3.7 Porcentaje de recursos y medios de impugnación elaborados.	a, b, c	4
Actividad 3.8 Porcentajes de expedientes integrados para el cumplimiento de recomendaciones por organismos protectores de Derechos Humanos.	a, b, c	4
Componente 4 Porcentaje de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos con medidas de ayuda y asistencia otorgadas.	a, b, c	4
Actividad 4.1 Porcentaje de medidas de ayuda y asistencia aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	a, b, c	4
Actividad 4.2 Porcentaje de expedientes integrados.	a, b, c	4
Actividad 4.3 Porcentaje de dictámenes de resolución aprobados.	a, b, c	4
Actividad 4.4 Porcentaje de cartas de instrucción de dispersión de recurso autorizadas.	a, b, c	4
Componente 5.1 Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por delitos.	a, b, c	4
Componente 5.2 Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por violaciones a derechos humanos.	a, b, c	4
Actividad 5.1.1 Porcentaje de reparaciones integrales por delitos aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	a, b, c	4
Actividad 5.1.2 Porcentaje de reparaciones integrales por violaciones a derechos humanos aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	a, b, c	4
Actividad 5.2.1 Porcentaje de expedientes integrados de reparación integral por delitos.	a, b, c	4

Indicador	Cumplimiento	Criterio
Actividad 5.2.2 Porcentaje de expedientes integrados de reparación integral por violaciones a derechos humanos aprobados.	a, b, c	4
Actividad 5.3.1 Porcentaje de dictámenes de resolución y plan individual de reparación integral aprobados por delitos.	a, b, c	4
Actividad 5.3.2 Porcentaje de dictámenes de resolución y plan individual de reparación integral aprobados por violaciones a derechos humanos.	a, b, c	4
Actividad 5.4.1 Porcentaje de cartas de instrucción autorizadas por delitos.	a, b, c	4
Actividad 5.4.2 Porcentaje de cartas de instrucción autorizadas por violaciones a derechos humanos.	a, b, c	4
Actividad 5.5.1 Porcentaje de medidas de reparación integral cumplidas por delito.	a, b, c	4
Actividad 5.5.2 Porcentaje de medidas de reparación integral cumplidas por violaciones a Derechos Humanos.	a, b, c	4
Actividad 5.6.1 Porcentaje de montos recuperados derivados del ejercicio de derecho de repetición hacia sentenciados.	a, b, c	4
Actividad 5.6.2 Porcentaje de montos recuperados derivados del ejercicio de derecho de repetición hacia autoridades responsables de las violaciones a derechos humanos.	a, b, c	4

Es importante señalar que las metas de los indicadores de cada nivel de la MIR se especifican en la Ficha Técnica de los Indicadores proporcionada al equipo evaluador, en formato Excel, tal y como se presenta en el **Anexo 5 “Metas del programa”**.

B. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS ESTATALES

13 ¿Con cuáles programas estatales y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

13.1 En la respuesta se debe incluir el análisis que consideren los siguientes aspectos para determinar coincidencias o complementariedades: a) el Propósito de los programas, b) la definición de la población objetivo, c) los tipos de apoyo otorgados por el programa y d) la cobertura del programa.

En el formato del **Anexo 6 “Complementariedad y coincidencias entre programas estatales” (Formato predeterminado)**, se deben incluir las citas de los textos que son similares entre el programa evaluado y los otros programas estatales. Mediante el análisis se deben detectar los casos en que: a) los objetivos son similares y por lo tanto podrían existir coincidencias; b) atienden a la misma población, pero los apoyos son diferentes y por lo tanto, pueden ser complementarios; c) sus Componentes son similares o iguales y atienden a diferente población, por lo tanto, son complementarios; y d) sus Componentes son similares o iguales y atienden a la misma población, por lo tanto, coinciden. El formato del Anexo se presenta en la sección Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia.

Se debe indicar si se han establecido señalamientos explícitos de las complementariedades en los documentos normativos y/o convenios de colaboración con instancias públicas que estén dirigidos a establecer canales de coordinación.

13.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, ROP y MIR de programas estatales.

13.3 La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

Respuesta: Sí, sin embargo, es importante destacar que, si bien se cuentan con las “Reglas de operación para la ejecución de los recursos del fondo de ayuda, asistencia y reparación integral del estado de Morelos”, éstas regulan la operación del fondo creado para la entrega de los distintos tipos de apoyos considerados. Sin embargo, el programa como tal, no cuenta con ROP.

El Fondo de Atención a Víctimas de Morelos y el Programa E018. Atención y reparación a víctimas de delitos son programas similares ya que se complementan de la manera siguiente:

- **Objetivos Comunes**
Ambos programas tienen como objetivo principal atender y reparar integralmente a las víctimas de delitos, proporcionándoles asistencia económica, médica, psicológica, jurídica y social. Buscan garantizar los derechos de las víctimas y facilitar su acceso a la justicia y a la verdad.
- **Estructura Programática**
Aunque no se menciona de manera explícita, el Programa E018. Atención y reparación a víctimas de delitos, se encuentra inmerso en el Fondo de Atención a Víctimas de Morelos, lo cual significa que cuenta con una estructura programática propia.
- **Coordinación Interinstitucional**
Para lograr sus objetivos, ambos programas requieren que exista de la coordinación entre diferentes dependencias y niveles de gobierno. Esto incluye la colaboración entre la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) a nivel federal y la Comisión de Atención a Víctimas del estado de Morelos.
- **Atención Integral a Víctimas**
Ambos programas buscan brindar una atención integral a las víctimas, abordando sus necesidades médicas, psicológicas, jurídicas y sociales.

II. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

C. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

14 La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- a) **Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.**
- b) **Contempla el mediano y/o largo plazo.**
- c) **Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.**
- d) **Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.**

Si el programa no cuenta con un plan estratégico para el año que se realiza la evaluación o el plan estratégico no tiene al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• El plan estratégico tiene una de las características establecidas.
2	• El plan estratégico tiene dos de las características establecidas.
3	• El plan estratégico tiene tres de las características establecidas.
4	• El plan estratégico tiene todas las características establecidas.

14.1 En la respuesta se deben presentar los objetivos establecidos en los planes y argumentar por qué se considera que cuenta con las características. En caso de que se detecten áreas de mejora en los planes estratégicos, se deben explicitar y proponer la forma de atenderlas. Se entenderá por mediano plazo, que la visión del plan abarque la presente administración estatal y largo plazo que trascienda la administración estatal.

14.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales de planeación y/o programación, sistemas o herramientas de planeación y la MIR.

14.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 10, 12 y 15.

Respuesta: Si, de manera parcial, la entidad federativa proporcionó un documento electrónico (110724_PPs_2023_SGobierno_E018MARZO2023G) con formato Excel, que presenta la siguiente información y estructura:

- Montos por capítulo y fuente
- Diagnóstico
- Árbol de problemas
- Árbol de objetivos
- Cobertura
- Planes presupuestarios
- MIR
- Anexo 1 (Programas, proyectos o acciones que destinan recursos para fomentar la igualdad de género por secretaría, dependencia o entidad)
- Anexo 2 (Programas, proyectos o acciones que destinan recursos al cumplimiento de los derechos de la infancia por secretaría, dependencia o entidad).

Cabe señalar, sin embargo, que dicho insumo no es un documento oficial público de planeación institucionalizado, como resultado de un procedimiento establecido que contemple análisis y prospectiva de mediano y/o largo plazo.

15 El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a) **Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.**
- b) **Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.**
- c) **Tienen establecidas sus metas.**
- d) **Se revisan y actualizan.**

Si no existen planes de trabajo anuales para alcanzar los objetivos del programa o los planes de trabajos anuales existentes no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Los planes de trabajo anuales tienen una de las características establecidas.
2	• Los planes de trabajo anuales tienen dos de las características establecidas.
3	• Los planes de trabajo anuales tienen tres de las características establecidas.
4	• Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas.

15.1 En la respuesta se deben presentar los objetivos establecidos en los planes y argumentar por qué se considera que tienen o no las características. En caso de que se detecten áreas de mejora en los planes de trabajo, se deben hacer explícitas y proponer la forma de atenderlas. Se entenderá por anual al ciclo fiscal vigente, ciclo escolar o estacional.

15.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales de planeación y/o programación, sistemas o herramientas de planeación y la MIR, así como entrevistas con funcionarios encargados de la operación del programa.

15.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 12 y 14.

Respuesta: No, el equipo evaluador no tuvo acceso a un plan de trabajo anual vigente.

DE LA ORIENTACIÓN HACIA RESULTADOS Y ESQUEMAS O PROCESOS DE EVALUACIÓN

16 El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

- a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.
- b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Si no existe evidencia de que el programa ha utilizado informes de evaluaciones o si no se cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene una de las características establecidas.
2	• El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene dos de las características establecidas.
3	• El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene tres de las características establecidas.
4	• El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene todas las características establecidas.

16.1 En la respuesta se deben señalar las evidencias de las características establecidas y de aquellas para las cuales no existe evidencia. De ser el caso, se debe señalar cómo mejoró su gestión y/o resultados a partir del uso de evaluaciones externas.

16.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser informes finales de evaluaciones externas del programa, documentos de trabajo, documentos

institucionales y posiciones institucionales de las evaluaciones externas generados a partir de los Mecanismos para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones externas.

16.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 17, 18, 19, 20, 42, 44, 46 y 47.

Respuesta: No, a pesar de que el programa presupuestario sometido a evaluación fue creado en el ejercicio fiscal 2022, no ha sido revisado de manera previa, no se cuenta con evidencia ni registro de estas al programa de manera estatal y tampoco existe reporte en CONEVAL⁵.

⁵ <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Morelos/Paginas/moneyeval.aspx>

17 Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Si ninguno de los ASM clasificados como específicos e institucionales presentan un avance acorde a lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> Más del 0 y hasta el 49% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.
2	<ul style="list-style-type: none"> Del 50 al 69% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.
3	<ul style="list-style-type: none"> Del 70 al 84% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.

17.1 En la respuesta se debe incluir el **Anexo 7 “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora” (Formato predeterminado)** establecido en el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal vigente. El formato del Anexo se presenta en la sección Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia y debe entregarse en formato Excel.

Si el programa no ha tenido evaluaciones externas la respuesta es “No Aplica”. En el caso de que el programa haya decidido no atender ninguno de los ASM derivados de informes y evaluaciones externas la respuesta es “No Aplica” y se debe señalar por qué el programa no seleccionó algún hallazgo como ASM.

17.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser informes finales de evaluaciones externas del programa, documento de trabajo (plan de trabajo),

documento institucional y posiciones institucionales de las evaluaciones externas generados a partir de los Mecanismos para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones externas.

- 17.3** La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 18, 19, 20, 46 y 47.

Respuesta: No, dado que no aplica.

No procede valoración cuantitativa, debido a que el programa no cuenta con evaluaciones externas previas.

18 ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

No procede valoración cuantitativa.

18.1 En la respuesta se deben indicar los resultados de la implementación de las acciones para atender los ASM y si coinciden con los resultados esperados establecidos en los documentos de trabajo e institucionales; adicionalmente, se debe señalar si el producto/evidencia del resultado permite dar cuenta del mismo y, en su caso, si se considera que existen efectos adicionales de dichas acciones que el programa no haya identificado. El análisis debe de realizarse en una matriz que debe adjuntarse en el formato **Anexo 8 “Resultados de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora” (Formato libre)**.

18.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser informes finales de evaluaciones externas del programa, documentos de trabajo, documentos institucionales, posiciones institucionales de las evaluaciones externas, avance a los documentos de trabajo e institucionales generados a partir de los Mecanismos para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones externas.

18.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 19 y 20.

Respuesta: No, dado que no aplica.

No procede valoración cuantitativa, debido a que el programa no cuenta con evaluaciones externas previas.

19 ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

No procede valoración cuantitativa.

19.1 En la respuesta se deben señalar cuáles recomendaciones no han sido atendidas y su justificación. Asimismo, se debe señalar cuáles recomendaciones se considera que afectan directamente el propósito del programa. El análisis se debe adjuntar en una matriz en el formato Anexo 9 “Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas” (Formato libre).

19.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones informes, mecanismos para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones externas.

19.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 18, 20, 44, 46, 47, 50 y 51.

Respuesta: No, dado que no aplica.

No procede valoración cuantitativa, debido a que el programa no cuenta con evaluaciones previas.

20 A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

No procede valoración cuantitativa.

20.1 En la respuesta se debe establecer una síntesis con los resultados de las principales evaluaciones externas realizadas al programa; de los temas evaluados y de los resultados de las evaluaciones, considerados para sugerir los temas a ser evaluados por instancias externas y justificar el porqué de la selección de estos temas.

20.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser informes finales de evaluaciones externas del programa, documentos de trabajo, documentos institucionales, posiciones institucionales de las evaluaciones externas, avance a los documentos de trabajo e institucionales generados a partir de los mecanismos para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones externas.

20.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 18, 19, 42, 44, 46, 47, 50 y 51.

Respuesta: No, dado que no aplica.

No procede valoración cuantitativa, debido a que el programa no cuenta con evaluaciones externas previas.

D. DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN

21 El Programa recolecta información acerca de:

- a) La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o estatal.
- b) Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- c) Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
- d) Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

Si el programa no recolecta regularmente información o no cuenta con al menos uno de los aspectos establecidos, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• El programa recolecta información acerca de uno de los aspectos establecidos.
2	• El programa recolecta información acerca de dos de los aspectos establecidos.
3	• El programa recolecta información acerca de tres de los aspectos establecidos.
4	• El programa recolecta información acerca de todos de los aspectos establecidos.

21.1 En la respuesta se debe indicar qué información recolecta el programa y con qué frecuencia. En caso de los objetivos estatales, sectoriales, especiales o institucionales, especificar la contribución del programa, ya sea a través del avance en los indicadores sectoriales u otras contribuciones.

21.2 Las fuentes de información mínimas son ROP o documento normativo, manuales de operación del programa, MIR, padrón de beneficiarios, documentos oficiales, bases de datos con información de los beneficiarios, información de la población potencial y objetivo, Informe de logros del programa sectorial y/o entrevistas con funcionarios encargados de la operación del programa.

21.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 4, 5, 7, 8, 9 y 22.

Respuesta: No, es importante destacar que, si bien se cuentan con las “Reglas de operación para la ejecución de los recursos del fondo de ayuda, asistencia y reparación integral del estado de Morelos”, éstas regulan la operación del fondo creado para la entrega de los distintos tipos de apoyos considerados. Sin embargo, el programa como tal, no cuenta con ROP que contengan el Árbol de Problemas; el Árbol de Medios y Fines, y la MIR con el Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos, en cada uno de los niveles correspondientes.

Después de realizar el análisis de la información proporcionada por la entidad, se observa lo siguiente:

Información proporcionada al equipo evaluador (archivos electrónicos)	Cumplimiento (inciso)	Observaciones
Registro estatal 2023	b	Cumplimiento de manera parcial, ya que solo indican el tipo de apoyo recibido y la fecha de la operación. No se identifica la fuente del documento.
10 Padrón beneficiarios - evaluación de consistencia y reultados_2023	b	Cumplimiento de manera parcial, ya que solo indican el tipo de apoyo recibido y la fecha de la operación. No se identifica la fuente del documento.
8. PED 2023_0001.pdf	a	De manera parcial, muestra acciones realizadas de acuerdo con lo establecido en el PED sin contrastarlas con metas u objetivos establecidos. Es importante señalar que documento fue emitido por la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas de Estado de Morelos.

22 El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a) **Es oportuna.**
- b) **Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.**
- c) **Está sistematizada.**
- d) **Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de actividades y componentes.**
- e) **Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.**

Si el programa no recolecta información para monitorear su desempeño o la información no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• La información que recolecta el programa cuenta con una o dos de las características establecidas.
2	• La información que recolecta el programa cuenta con tres de las características establecidas.
3	• La información que recolecta el programa cuenta con cuatro de las características establecidas.
4	• La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas.

22.1 En la respuesta se debe señalar qué información recolecta el programa, sus características e indicar las áreas de oportunidad que han sido detectadas y, en su caso, incorporar la propuesta para atender las áreas de oportunidad. Se entenderá por sistematizada que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por actualizada, que contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información. Además, identificar que la información generada para dar seguimiento al programa sea comparable a través del tiempo.

22.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, sistemas de información, seguimiento del programa y/o MIR.

22.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 8, 9, 21, 40 y 44.

Respuesta: Sí, sin embargo, si bien se cuenta con MIR, ésta no ha sido formalizada ni publicada de manera oficial, y después de realizar el análisis de la información proporcionada por la entidad, se observa lo siguiente:

Cumplimiento global de acuerdo con los incisos b y d, acorde con el criterio 1.

Lo anterior, en concordancia con las consideraciones siguientes:

- Se está considerando la información del único reporte de avance proporcionado, archivo 5. *Reportes del programa presupuestarios_0001.pdf*
- No se cuenta con alguna referencia de la periodicidad de emisión del documento.
- El reporte mencionado se encuentra formalizado por la Secretaría Técnica y de Enlace de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos y por la Comisionada Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.
- No se observa sistematización y automatización, la información proporcionada a este equipo evaluador se encuentra desarrollada con herramientas de ofimática (Procesador de textos Word y hoja de cálculo electrónica Excel).
- Permite observar la evolución de los indicadores de actividades y componentes.
- No se encuentra disponible para su seguimiento⁶.

De manera individual se observa lo siguiente:

6

https://www.hacienda.morelos.gob.mx/images/docu_planeacion/transparencia_fiscal/evaluacion_resultados/PP2022/3-_PPs_2023_Hacienda_Act_Ptto_.pdf

Indicador	Cumplimiento	Criterio
Fin Tasa de variación de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos atendidas.	b, d	1
Propósito Porcentaje de personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del Registro Estatal de Víctimas con medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral otorgadas.	b, d	1
Componente 1.1 Porcentaje de víctimas con inscripción al Registro Estatal de Víctimas.	b, d	1
Componente 1.2 Porcentaje de víctimas con notificación al Registro Estatal de víctimas dentro de los primeros 5 días de la aprobación.	b, d	1
Actividad 1.1 Porcentaje de mensajes difundidos en los diferentes medios de comunicación y redes sociales acerca del Proceso de Ingreso al Registro Estatal de Víctimas.	b, d	1
Actividad 1.2 Porcentaje de servidores públicos de instituciones de primer contacto en atención a víctimas capacitadas en el llenado del FUDI.	b, d	1
Actividad 1.3 Porcentaje de víctimas con ingreso aprobado al Registro Estatal de Víctimas.	b, d	1
Componente 2 Porcentaje de víctimas con medidas de atención y asistencia vinculadas.	b, d	1
Actividad 2.1 Porcentaje de estudios de trabajo social a víctimas aplicados.	b, d	1
Actividad 2.2 Porcentaje de opiniones técnicas elaboradas.	b, d	1
Actividad 2.3 Porcentaje de víctimas con seguimiento realizado.	b, d	1
Componente 3.1 Porcentaje de víctimas con asesoría jurídica otorgada	b, d	1

Indicador	Cumplimiento	Criterio
Componente 3.2 Porcentaje de víctimas con orientación y canalización jurídica otorgada.	b, d	1
Actividad 3.1 Porcentaje de personas en situación de víctimas con orientaciones jurídicas otorgadas.	b, d	1
Actividad 3.2 Porcentaje de personas en situación de víctima para asesoría jurídica canalizadas.	b, d	1
Actividad 3.3 Porcentaje de representaciones y acompañamientos de víctimas para la presentación de denuncias o querellas y demandas realizadas.	b, d	1
Actividad 3.4 Porcentaje de solicitudes elaboradas de medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares.	b, d	1
Actividad 3.5 Porcentaje de solicitudes elaboradas para informe del procedimiento económico coactivo.	b, d	1
Actividad 3.6 Porcentaje de solicitudes administrativas de reparación de daño elaboradas.	b, d	1
Actividad 3.7 Porcentaje de recursos y medios de impugnación elaborados.	b, d	1
Actividad 3.8 Porcentajes de expedientes integrados para el cumplimiento de recomendaciones por organismos protectores de Derechos Humanos.	b, d	1
Componente 4 Porcentaje de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos con medidas de ayuda y asistencia otorgadas.	b, d	1
Actividad 4.1 Porcentaje de medidas de ayuda y asistencia aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	b, d	1

Indicador	Cumplimiento	Criterio
Actividad 4.2 Porcentaje de expedientes integrados.	b, d	1
Actividad 4.3 Porcentaje de dictámenes de resolución aprobados.	b, d	1
Actividad 4.4 Porcentaje de cartas de instrucción de dispersión de recurso autorizadas.	b, d	1
Componente 5.1 Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por delitos.	b, d	1
Componente 5.2 Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por violaciones a derechos humanos.	b, d	1
Actividad 5.1.1 Porcentaje de reparaciones integrales por delitos aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	b, d	1
Actividad 5.1.2 Porcentaje de reparaciones integrales por violaciones a derechos humanos aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	b, d	1
Actividad 5.2.1 Porcentaje de expedientes integrados de reparación integral por delitos.	b, d	1
Actividad 5.2.2 Porcentaje de expedientes integrados de reparación integral por violaciones a derechos humanos aprobados.	b, d	1
Actividad 5.3.1 Porcentaje de dictámenes de resolución y plan individual de reparación integral aprobados por delitos.	b, d	1
Actividad 5.3.2 Porcentaje de dictámenes de resolución y plan individual de reparación integral aprobados por violaciones a derechos humanos.	b, d	1
Actividad 5.4.1 Porcentaje de cartas de instrucción autorizadas por delitos.	b, d	1

Indicador	Cumplimiento	Criterio
Actividad 5.4.2 Porcentaje de cartas de instrucción autorizadas por violaciones a derechos humanos.	b, d	1
Actividad 5.5.1 Porcentaje de medidas de reparación integral cumplidas por delito.	b, d	1
Actividad 5.5.2 Porcentaje de medidas de reparación integral cumplidas por violaciones a Derechos Humanos.	b, d	1
Actividad 5.6.1 Porcentaje de montos recuperados derivados del ejercicio de derecho de repetición hacia sentenciados.	b, d	1
Actividad 5.6.2 Porcentaje de montos recuperados derivados del ejercicio de derecho de repetición hacia autoridades responsables de las violaciones a derechos humanos.	b, d	1

I. COBERTURA y FOCALIZACIÓN

I. ANÁLISIS DE COBERTURA

23 El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- I. Incluye la definición de la población objetivo.
- II. Especifica metas de cobertura anual.
- III. Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- IV. Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Si el programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo o la estrategia no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• La estrategia de cobertura cuenta con una de las características establecidas.
2	• La estrategia de cobertura cuenta con dos de las características establecidas.
3	• La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.
4	• La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.

23.1 En la respuesta se debe indicar, de manera resumida, la estrategia de cobertura para atender a la población objetivo y, en su caso, las áreas de oportunidad detectadas y/o las características con las que no cuenta la estrategia. Se entenderá por mediano plazo, que la visión del plan abarque la presente administración estatal y largo plazo que trascienda la administración estatal.

23.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser diagnóstico, documentos oficiales y/o MIR.

23.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 7, 8, 24 y 25.

Respuesta: Sí conforme al inciso a y b, atendiendo al nivel 2.

El programa cuenta con un proceso claro para el otorgamiento de recursos de ayuda, asistencia y reparación integral a las personas en situación de víctima de delitos y/o de violación en sus derechos humanos que se encuentren inscritas en el Registro Estatal de Víctimas, lo cual se encuentra documentado en las *“Reglas de Operación para la Ejecución de los Recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos”*.

En dicho documento se incluye la definición de tipos de apoyo, montos, temporalidades, así como procesos y la mecánica para acceder a los recursos, criterios de elegibilidad y requisitos de los beneficiarios, entre otros. La estrategia de cobertura refiere a aquellas víctimas de delito o de violación a sus derechos humanos que se registra en el Registro Estatal de Víctimas, sin establecerse, sin embargo, una estrategia de cobertura documentada *ex ante* que abarque un horizonte de mediano y largo plazos, con metas específicas de cobertura anual específicas, como resultado de un análisis de planeación de mediano y largo plazos al considerar la dinámica y prospectiva de la información estadística base.

No se identifica la forma en que se documenta la actualización de población atendida de forma trimestral.

Con respecto a la congruencia entre el diseño y el diagnóstico, se encuentra una relación causal clara de que los componentes listados en el Fondo, pueden contribuir a mitigar la afectación del daño de las víctimas, que es en realidad la problemática por resolver.

24 ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con éstos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

24.1 En la respuesta se debe describir y valorar, de manera resumida, la metodología de focalización y las fuentes de información.

24.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales.

24.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 7, 8, 23 y 25.

Respuesta: Sí

Dentro del documento de las ROP “Reglas de operación para la ejecución de los recursos del fondo de ayuda, asistencia y reparación integral del estado de Morelos” se define el mecanismo para definir la población beneficiaria conforme a lo estipulado en el Título Décimo Segundo, cláusula Vigésima Octava:

En términos de lo dispuesto en los artículos 138, 156 y 157 de la ley para que la víctima sea considerada beneficiaria de los apoyos para cubrir pagos relacionados con las medidas de ayuda y asistencia deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar inscritas en el registro estatal de víctimas a efecto de que la comisión ejecutiva estatal realice una evaluación integral de su entorno familiar y social con el objeto de contar con los elementos suficientes para determinar las medidas de ayuda y asistencia. En ningún caso, la inscripción al registro implica el otorgamiento automático de los apoyos, pues éstos requieren solicitud expresa que realice cada víctima, y sujetarse al procedimiento que se substanciará de conformidad con lo establecido en la ley y su reglamento, así como en las presentes reglas.

b. Presentar solicitud por escrito dirigida a la comisión ejecutiva estatal y/o a través del formato correspondiente.

c. Presentar la documentación según corresponda al tipo de apoyo y modalidad.

Cabe señalar, sin embargo, que el programa no establece una metodología clara de cuantificación *ex ante* de la población objetivo, así como de su caracterización, con perspectiva de mediano y largo plazos.

25 A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

No procede valoración cuantitativa.

25.1 En la respuesta se debe analizar la evolución de la población atendida y su convergencia con la población potencial, es decir, si el programa ha logrado atender a toda la población objetivo. El análisis se debe sustentar con información y se debe adjuntar en el **Anexo 10 “Evolución de la Cobertura” (Formato predeterminado)** y en el **Anexo 11 “Información de la Población Atendida” (Formato predeterminado)**. El formato de los Anexos se presenta en la sección Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia y debe entregarse en formato Excel. También, debe responder que resultados en términos de cobertura se pueden observar e identificar áreas de oportunidad en las definiciones, cuantificaciones y focalización.

25.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo, manuales de procedimientos, base o padrón de beneficiarios, normatividad interna aplicable al desarrollo de sistemas de información, bases de datos y/o sistemas informativos.

25.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 7, 8, 23, 24 y 43.

Respuesta: No procede valoración cuantitativa.

La información recibida por el equipo evaluador a través del documento “10 PADRÓN BENEFICIARIOS-EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS_2023” permite constatar el reporte de apoyos entregados en el ejercicio 2023, con 615 personas, de las cuales, 134 fueron hombres y 481 mujeres, quienes recibieron apoyos del fondo a través de alguno de los distintos componentes, como gastos funerarios, compensación subsidiaria, gastos de búsqueda, gastos de alimentación y abastecimiento, gastos de alojamiento, gastos de educación, gastos de procuración y administración de justicia, gastos de transporte de emergencia, gastos médicos.

Se tuvo acceso a una base de datos que lista fecha, delito, tipo de víctima, sexo y edad; a las personas registradas en el Registro Estatal de Víctimas, lo cual, se considera la población objetivo del ejercicio 2023. Con esta información se contabiliza que en el año se registraron 1,976 personas. Con esta información, se concluye que se atendió al 31.1% de la población objetivo del año 2023.

Cabe señalar que el documento “*Programas presupuestarios con montos modificados*” del ejercicio fiscal 2023, presenta un avance de cobertura de las víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del Registro Estatal de Víctimas a través de medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral de 42.3% al cierre de 2023, porcentaje distinto al que se deriva de las bases de datos arriba señaladas.

Por otra parte, se debe señalar que, de la de información disponible por este equipo evaluador, no se documentan datos históricos que permitan analizar la evolución de la población atendida y su convergencia con la población potencial.

OPERACIÓN

J. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.

No procede valoración cuantitativa.

26.1 En la respuesta se deben realizar los diagramas de flujo que describan tanto el proceso general, así como los procesos clave del programa. Se entenderá por proceso clave aquellas actividades, procedimientos o procesos fundamentales para alcanzar los objetivos del programa.

Ejemplos de procesos relevantes: Procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a los apoyos; para la selección de proyectos y/o beneficiarios; de registro y control que permiten asegurar que todos los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las ROP o documento normativo se cumplen para la selección de proyectos y/o beneficiarios; apoyos entregados y ejecución de obras; entre otros.

Adicionalmente, se debe incluir un diagrama de flujo de los Componentes del programa en el **Anexo 12 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves”** (Formato libre -se sugiere revisar los elementos para la construcción del diagrama de flujo incluidos en el Formato del Anexo 12 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves” de los presentes Términos de Referencia).

Se debe considerar si los procesos clave coinciden con al menos una de las actividades de la MIR.

26.2 Manuales de procedimientos, ROP o documentos normativos y/o informes.

26.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 10, 27, 28, 30, 32, 34, 36 y 37.

Respuesta:

La narrativa de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a los apoyos; para la selección de beneficiarios; de registro y control que permiten asegurar que todos los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos como lo solicita la metodología de los términos de referencia para la evaluación y consistencia de resultados de los programas; y en este caso, del Programa **E018. Atención y reparación a víctimas de delitos**, se establecen y describen de forma general en la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, publicada el 17 de julio del 2013 y con última reforma incorporada el 23 de diciembre del 2020, y el Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, publicado el 08 de junio del 2023.

En el primer documento queda asentado, entre otras cuestiones, los requisitos con los que debe cumplir y la documentación que debe presentar la víctima del delito o su representante, o aquella persona a la que se le ha violado su derecho humano, para dar inicio al proceso y, solicitar ante la Comisión Ejecutiva Estatal, las medidas de ayuda, protección, asesoría o la reparación del daño.

De igual forma, en el documento normativo se define el objeto, funciones, estructura orgánica de la Comisión Ejecutiva Estatal, en su calidad de órgano operativo del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, así como de las atribuciones de su titular.

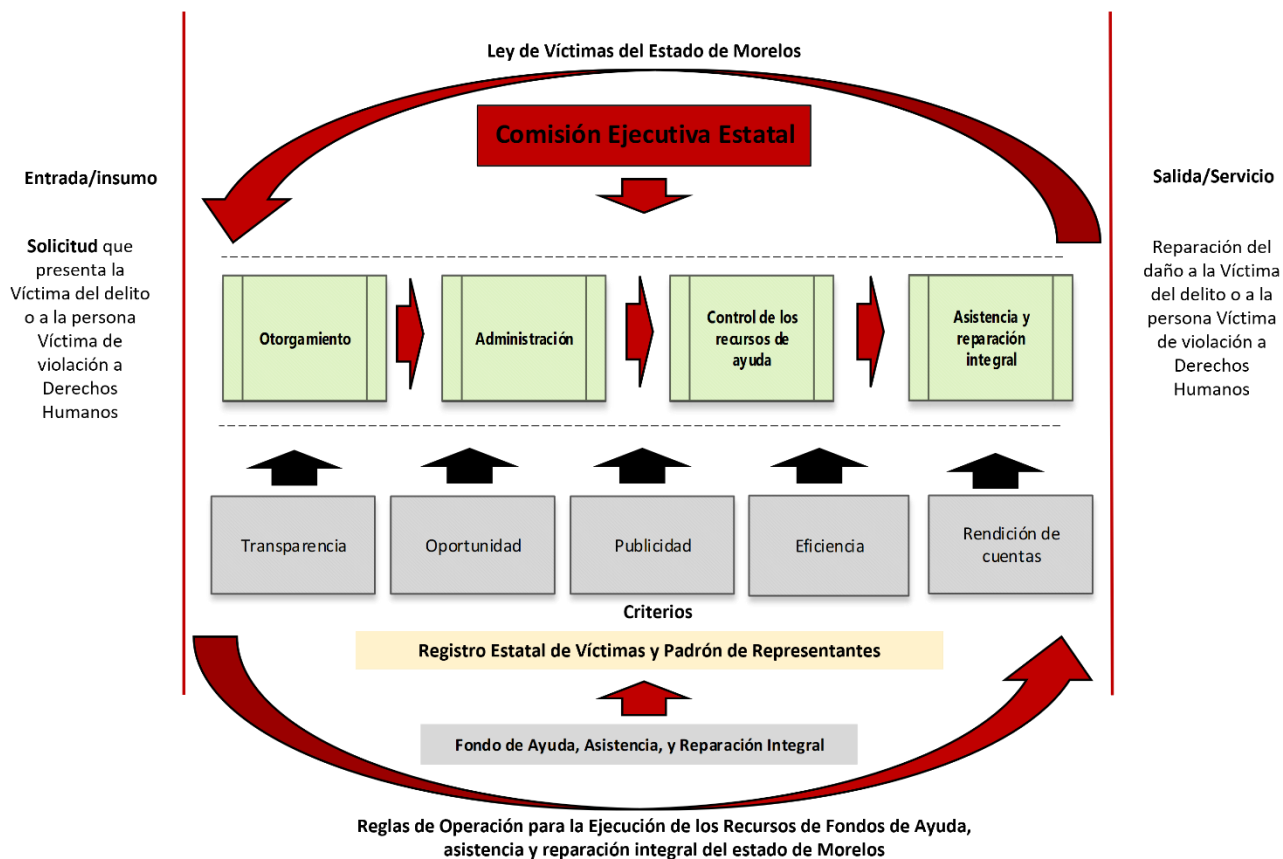
Como órgano operativo se establecen criterios para la operación del Registro Estatal de Víctimas, y su obligatoriedad de conformidad con el artículo 124, para *intercambiar, sistematizar, analizar y actualizar la información que diariamente se genere en materia de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos; en ese sentido el citado registro, es un instrumento de administración, control y trazabilidad del proceso clave. Así mismo, se establece el procedimiento para acceder al Fondo y el papel del Comité Interdisciplinario Evaluador en la integración del expediente de la víctima, como requisito para otorgar, confirmar o negar el beneficio.*

En el segundo documento, se definen entre otras cosas, los requisitos para el reconocimiento de la calidad de víctima, las facultades de las unidades administrativas de la Comisión Ejecutiva Estatal, el funcionamiento del Fondo y del Registro Estatal de Víctimas, así como del Padrón de Representantes.

Por lo anterior, y bajo el enfoque sistémico de los procesos en las organizaciones e instituciones, el equipo evaluador presenta, únicamente con fines orientativos, los siguientes esquemas y diagramas de flujo:

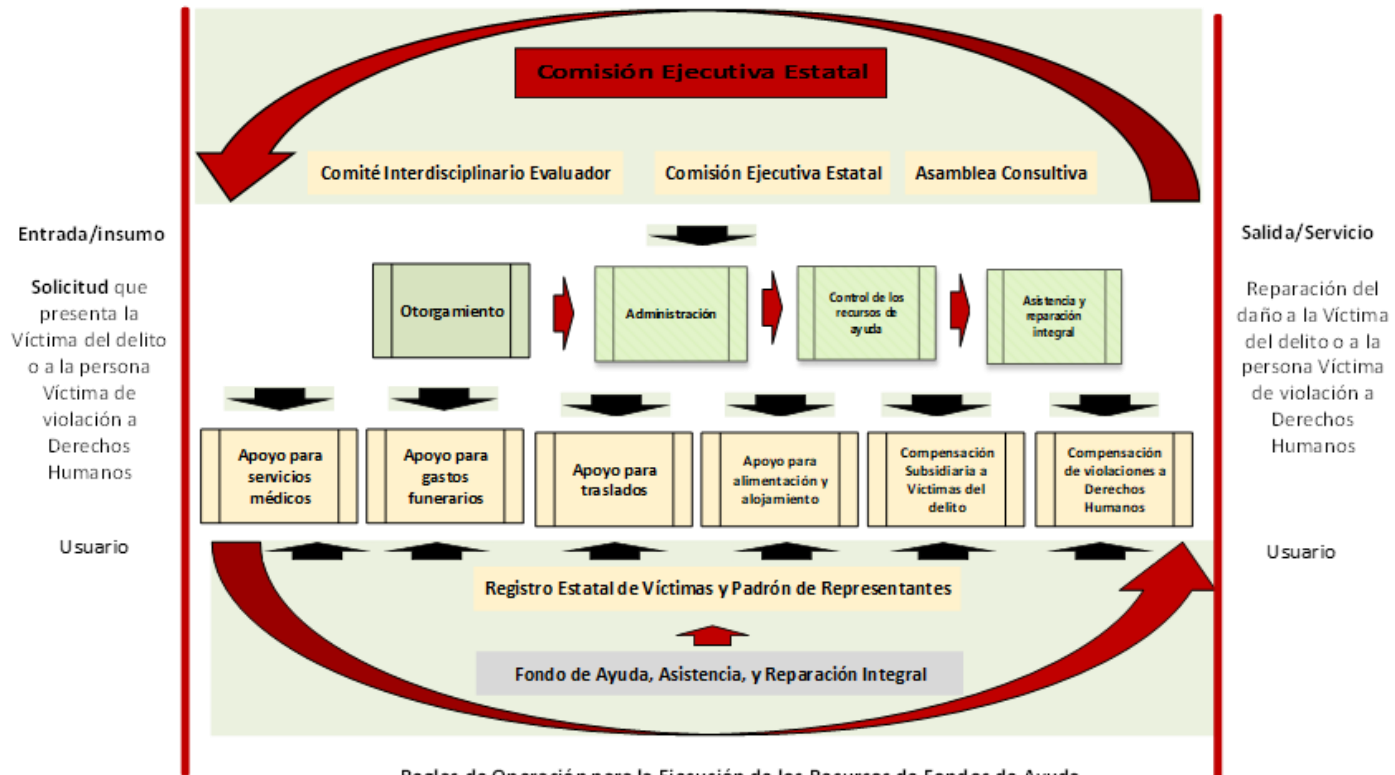
- Proceso General para la Reparación del Daño a las Víctimas de los delitos y a las Víctimas de Violación de Derechos Humanos (Primer nivel, Estratégico).
- Enfoque General de Procesos sustantivos y de apoyo de la Comisión Ejecutiva Estatal (Segundo nivel, Táctico).
- Procesos (Tercer nivel, operativo).

Proceso General para la Reparación del Daño a las Víctimas de los delitos y a las Víctimas de Violación de Derechos Humanos (Primer nivel. Estratégico)



Enfoque General de Procesos Clave y de Apoyo de la Comisión Ejecutiva Estatal (Segundo nivel, Táctico)

Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos



Reglas de Operación para la Ejecución de los Recursos de Fondos de Ayuda, asistencia y reparación integral del estado de Morelos

Solicitud de apoyos

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)

Si el programa no cuenta con información sistematizada de la demanda total de apoyos, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Al contar con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí”, se consideran los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con información sistematizada, pero ésta no permite conocer la demanda total de apoyos ni las características de los solicitantes.
2	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos, pero no las características de los solicitantes.
3	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.
4	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

27.1 En la respuesta se debe especificar con qué información sistematizada el programa y, en su caso, la información faltante; y la argumentación de por qué se considera que el programa conoce en esa medida su demanda de apoyos y a sus solicitantes. Se entenderá por sistematizada que la información se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático.

27.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo del programa, cédulas de información de beneficiarios, padrón de beneficiarios, sistemas de información y/o bases de datos.

27.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26, 28, 29, 48 y 50.

Respuesta: Sí, el programa **E018. Atención y reparación a víctimas de delitos,** cuenta con información sistematizada donde se conoce la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, de conformidad con el criterio 3.

En ese sentido, los documentos normativos denominados, Ley de Víctimas del Estado de Morelos (LVEM) y el Reglamento de la Ley del Estado de Morelos (RLVEM), indican el quehacer que deberán llevar a cabo los operadores del programa, de acuerdo con su puesto y nivel de responsabilidad, bajo los siguientes preceptos:

- Recibir todas las solicitudes de la víctima del delito o sus representantes, así como de las personas a las que se les han violado sus derechos humanos.
- Llevar a cabo una primera entrevista por parte de trabajo social, donde con base en el formato para la recolección de información, se conocerá sobre su condición de víctima, delito o delitos por el cuál ha sido afectado, lugar donde radica, condiciones socioeconómicas puntuales, datos generales, datos familiares, etc.
- Con la información recabada, más aquella presentada por la persona solicitante, el Comité interdisciplinario Evaluador, considerará, lo establecido en el art. 154 de la LVEM, a efecto de valorar su caso y proporcionar si es procedente el apoyo económico, asesoría jurídica o atención que corresponda.
- Los datos e información de la víctima y/o representante o persona a quien se han violado sus derechos humanos serán incorporados al Registro Estatal de Víctimas, y serán sujetos de supervisión y monitoreo, hasta que jurídicamente sea ordenada la baja o cancelación del registro.

Es importante mencionar que el equipo evaluador solicitó evidencia de lo establecido por la normatividad, y no fue entregada dicha evidencia para su comprobación.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) **Corresponden a las características de la población objetivo.**
- b) **Existen formatos definidos.**
- c) **Están disponibles para la población objetivo.**
- d) **Están apegados al documento normativo del programa.**

Si el programa no cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo o los procedimientos no cuentan con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Al contar con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí”, se consideran los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con una de las características descritas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con dos de las características descritas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con tres de las características descritas.
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

28.1 En la respuesta se deben presentar los argumentos que justifiquen los procedimientos utilizados por el programa para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo y que cumplen con las características descritas. Asimismo, se debe mencionar las áreas de mejora detectadas en los procedimientos.

28.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben de ser las ROP o documento normativo del programa y/o formato(s) de solicitud de apoyo(s).

28.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26, 27, 29 y 30.

Respuesta: Sí, el programa **E018. Atención y reparación a víctimas de delitos,** cuenta procedimientos normativos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, de conformidad con la característica del inciso c) y el criterio 3.

El inicio de la gestión se encuentra en los documentos denominados, Ley de Víctimas del Estado de Morelos (LVEM) y el Reglamento de la Ley del Estado de Morelos (RLVEM), en ellos se establece el o los documentos que debe presentar la víctima del delito para poder iniciar el trámite de solicitud de apoyo, asesoría jurídica o reparación de daño.

El oficio requerido para iniciar la gestión es el primer requisito, en el que se asienta que la persona solicitante, es víctima directa o indirecta de un delito o víctima de violación a los derechos humanos. El oficio debe ser emitido por alguna autoridad, de conformidad con el Art.6 del RLVEM, a fin de poder acreditar su calidad de víctima y ser reconocida por la Comisión Ejecutiva Estatal.

Las autoridades que refiere el Artículo en mención son las siguientes:

- I. El juzgador penal, mediante sentencia ejecutoria;
- II. El juzgador penal o de paz que tiene conocimiento de la causa, mediante una resolución o acuerdo;
- III. El juzgador en materia de amparo, civil o familiar que tenga elementos para acreditar que el sujeto es víctima, a través de la respectiva resolución o acuerdo;
- IV. Los organismos públicos de protección de los derechos humanos, mediante la recomendación correspondiente;
- V. Los organismos internacionales de protección de derechos humanos a los que México les reconozca competencia, mediante la resolución o determinación correspondiente;
- VI. La autoridad responsable de la violación de derechos humanos, mediante el documento o acto administrativo en que reconozca tal carácter;

VII. El Ministerio Público, mediante la determinación correspondiente.

El oficio en mención debe contener al menos los requisitos que señala el Art. 7 del RLVEM, mismos que se señalan a continuación:

- I. El nombre de las víctimas directas y víctimas indirectas.
- II. Delito o violación a derechos humanos; y
- III. Número de carpeta de investigación, o averiguación previa en su caso, queja, expediente o número de acuerdo.

Posterior al cumplimiento de esos requisitos, se registra el caso, en el Registro Estatal de Víctimas (REV); dicho registro se va requisitando por etapas, conforme al avance del proceso. Es importante señalar que el REV, es un registro espejo del Registro Nacional de Víctimas, y de igual forma sus procesos y procedimientos.

Nombre de la variable	Descripción
Solicitudes recibidas	Son las solicitudes de inscripción al Registro Estatal
Solicitudes registradas	Son las solicitudes de inscripción al Registro Estatal
Sexo	Se refiere al sexo de la persona indicado en la solicitud de registro.
Tipo de víctima	<p>Conforme al artículo 4 de la LGV, las víctimas pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directas: personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos. • Indirectas: los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella. • Potenciales: las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito. • Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la

Nombre de la variable	Descripción
	<p>violación de derechos. En el RENAVI, estos grupos de víctimas son clasificados como Colectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La categoría “múltiple” no está en la LGV, pero refiere a personas que tienen más de un tipo de víctima.
Ámbito	<p>Puede tomar los valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Federal: cuando se trata de víctimas de delito o violación a derechos humanos de competencia federal. Se registran en REFEVI. • Estatal: cuando se trata de víctimas de delitos o violaciones a derechos humanos de competencia estatal.

Para la inscripción de datos de las víctimas en el Registro en mención y en apego al Art. 39 del RLVEM, se deberán proporcionar los documentos siguientes:

- I. Copia del acta de nacimiento;
- II. Copia de Clave Única de Registro de Población,
- III. Copia de identificación oficial vigente,
- IV. Copia de documento donde conste el relato de los hechos victimizantes;
- V. Copia de acta o certificado de defunción de la víctima directa, en su caso; y,
- VI. Calidad de víctima.

Respecto a las áreas de mejora detectadas, está la elaboración del documento denominado Reglas de Operación del Programa, dicho documento, requiere del diseño de procesos, procedimientos y establecimiento de puntos críticos, en estos puntos es conveniente ubicar, puntos de revisión y control, tiempos estimados para las etapas del servicio, y responsables específicos de las actividades.

29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

- a) Son consistentes con las características de la población objetivo.**
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c) Están sistematizados.**
- d) Están difundidos públicamente.**

Si el programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

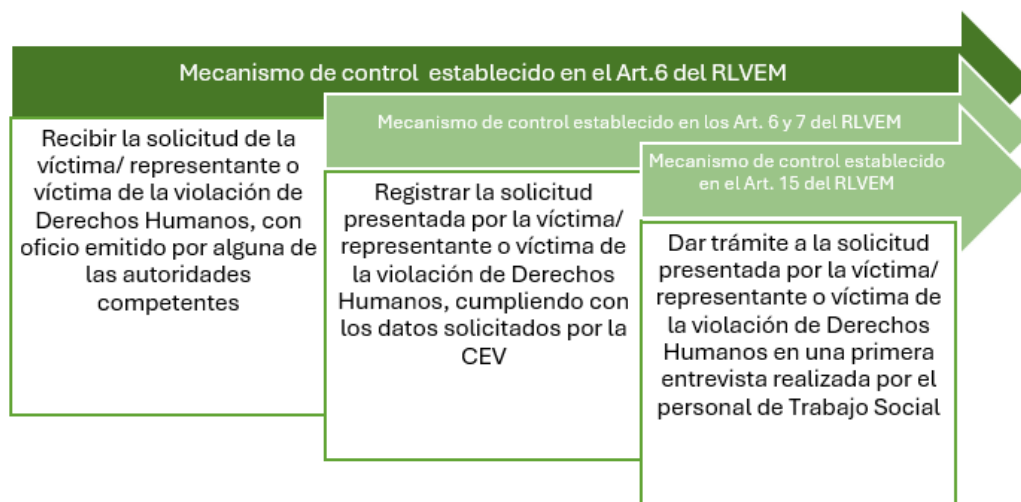
Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen tres de las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen cuatro de las características establecidas.

29.1 En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por sistematizados que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.

29.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo del programa y/o formato de solicitud, registro y trámite de apoyo.

29.1 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 27, 28 y 40.

Respuesta: Sí, el programa **E018. Atención y reparación a víctimas de delitos,** cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de recepción, registro y gestión de la solicitud de apoyo, hasta su correspondiente evaluación, de conformidad con el inciso d) y el criterio 4. Cómo se explicó en la pregunta anterior, existen procedimientos documentados, así como mecanismos de control para la recepción de la documentación y aprobación de la solicitud presentada por la víctima del delito o su representante.



Respecto al requerimiento del punto 29.1, no se presentó al equipo evaluador, la evidencia de solicitudes presentadas ante el CEV, durante el ejercicio fiscal 2023, ni se pudieron verificar los formatos requisitados en las entrevistas que realiza Trabajo social, y de igual forma no fue posible corroborar físicamente los campos del Registro Estatal de Víctimas. Sólo se verificó el material público, emitido por el Gobierno del Estado de Morelos, páginas Web de la Comisión Estatal de Víctimas y de la Comisión Nacional de Víctimas (donde se proporciona la información a víctimas, resultados y Registros nacional y aportación del registro estatal), así mismo, se analizó la estadística

que proporciona el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a las víctimas de delitos, para corroborar el número de víctimas en la entidad.

Respecto a las áreas de mejora detectadas, está la elaboración del documento denominado Reglas de Operación del Programa, dicho documento, requiere del diseño de procesos, procedimientos y establecimiento de puntos críticos, en estos puntos es conveniente ubicar, puntos de revisión y control, tiempos estimados para las etapas del servicio.

Selección de beneficiarios y/o proyectos

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) **Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c) **Están sistematizados.**
- d) **Están difundidos públicamente.**

Si el programa no cuenta con procedimientos documentados para la selección de proyectos y/o beneficiarios o los procedimientos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

- 30.1 En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los procedimientos utilizados por el programa para la selección de proyectos y/o beneficiarios y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los procedimientos y las características que no tienen. Se entenderá por sistematizados que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático. Adicionalmente, se debe analizar si se consideran las dificultades que podrían presentar tanto hombres como mujeres en el cumplimiento de los requisitos a cubrir para el acceso a los bienes y/o servicios otorgados.

30.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.

30.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26, 28, 31 y 40.

Respuesta: Sí, el programa **E018. Atención y reparación a víctimas de delitos**, cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios, de conformidad con el inciso d) y el criterio 4.

La Ley de Víctimas del Estado de Morelos, en su Art. 122 establece que:

La Comisión Ejecutiva Estatal contará con un Comité Interdisciplinario Evaluador, que estará integrado por personal de la Comisión Ejecutiva Estatal y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los proyectos de dictamen de acceso a los recursos del Fondo para el otorgamiento de los Recursos de Ayuda.
- II. Elaborar los proyectos de dictamen de reparación integral y, en su caso, la compensación, previstas en la Ley y el Reglamento.
- III. Elaborar los proyectos de dictamen para la creación de fondos de emergencia, y
- IV. Las demás establecidas en la Ley y el Reglamento.

En ese contexto, el Comité Evaluador, sesiona para analizar cada uno de los casos y solicitudes presentadas por las víctimas de delitos/representantes o víctimas de violación a sus Derechos Humanos. En las sesiones se verifica el cumplimiento de los requisitos para su procedencia, la petición interpuesta por la víctima, la situación de la víctima (estado de salud, estado psico emocional, situación socioeconómica, riesgo, urgencia, etc.); con base en lo anterior, selecciona y otorga de acuerdo con el caso, los apoyos correspondientes.

Las atribuciones del Comité se refieren en el Art. 32 del Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, y se enuncian a continuación:

- I. Admitir, prevenir o desechar las solicitudes de acceso a los recursos del Fondo, de conformidad con los requisitos establecidos en la ley del presente reglamento;
- II. Integrar los expedientes de las víctimas que servirán de base para los proyectos de dictámenes correspondientes.
- III. Requerir, en el ámbito de su competencia, a cualquier autoridad o a la víctima, la información o documentación que estime necesario para el ejercicio de sus funciones.
- IV. Dictar las providencias de trámite necesarias para elaborar los dictámenes de acceso a los recursos del Fondo.
- V. Elaborar el proyecto de Plan Individual o Colectivo de Reparación Integral según corresponda, en los términos previstos en la ley, el presente reglamento, el programa integral y demás disposiciones aplicables, a efecto de someterlo a la consideración de la Comisión Ejecutiva Estatal.
- VI. Requerir, en el ámbito de sus competencias, a las autoridades competentes los dictámenes médicos, psicológicos, y del trabajo social para la integración de los expedientes de solicitud de acceso a los recursos del Fondo.
- VII. Notificar, en el ámbito de su competencia, a las unidades administrativas de la Comisión Ejecutiva Estatal, los Dictámenes de resolución que emita la persona titular de la Comisión Ejecutiva Estatal, y
- VIII. Las demás establecidas en la normativa aplicable.

La entidad federativa proporcionó actas de las siguientes sesiones del Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE):

- CIE ACTA 2ª. SESIÓN EXT. 2023.pdf
- CIE ACTA 4ª. SESIÓN EXT. 2023.pdf
- CIE ACTA 1ª. SESIÓN ORD. 2023.pdf
- CIE ACTA 5ª. SESIÓN ORD. 2023.pdf
- CIE MINUTA 10ª 2023.pdf

En estas minutas se observan las medidas de ayuda y asistencia a las personas en situación de víctimas, correspondientes a cada sesión.

De igual manera, se presentaron las actas del Comité Técnico siguientes:

- COMITÉ TÉCNICO ACTA 1a SESIÓN ORD. 2023.pdf
- COMITÉ TÉCNICO ACTA 6ta SESIÓN ORD. 2023.pdf

En las mismas se ponen a discusión y en su caso aprobación y firma de las cartas de instrucción para la dispersión de los recursos correspondientes al otorgamiento de las medidas de ayuda y asistencia.

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.**
- b) Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c) Están sistematizados.**
- d) Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.**

Si el programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de la selección de beneficiarios y/o proyectos o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen una de las características establecidas.
2	• Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen dos de las características establecidas.
3	• Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.
4	• Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

31.1 En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los mecanismos documentados por el programa para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por sistematizados que la información del mecanismo se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.

- 31.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo del programa, documentos oficiales y manuales de procedimientos.
- 31.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 30 y 40.

Respuesta: Sí, parcialmente el programa **E018. Atención y reparación a víctimas de delitos**, cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios. Es importante precisar que no se identifica en la Ley de Víctimas del Estado de Morelos y el Reglamento de la Ley de Víctimas del estado de Morelos los citados mecanismos, por lo que se sugiere que al momento de desarrollar el documento denominado Reglas de Operación, o documento análogo, del programa **E018. Atención y reparación a víctimas de delitos**, se incluya una sección de políticas de operación para el Comité Interdisciplinario Evaluador. La definición de las políticas de operación podrá permitir establecer los perfiles que se requieren para los profesionales que evalúan los casos, detallar criterios de carácter técnico (jurídico, social, psicológico, derechos humanos, etc.). En esas políticas podrá establecerse la dinámica de las sesiones, número de casos a analizar y resolver, y otros puntos de interés para el Comité.

Aunque la entidad federativa proporcionó al equipo evaluador una tarjeta informativa denominada “Procedimiento General de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos”, (1. PROCEDIMIENTO GENERAL DE REGISTRO, MEDIDAS DE AYUDA Y ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL.pdf), donde se relata el proceso para ingresar al Registro Estatal de Víctimas, con la finalidad de tener un control estadístico, historial de hechos, de la atención y seguimiento que cada persona en situación de víctima ha recibido en la Comisión Ejecutiva Estatal, no se obtuvo evidencia para constatar la efectividad y eficacia del procedimiento.

Tipos de apoyos

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- e) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- f) Están sistematizados.**
- g) Están difundidos públicamente.**
- h) Están apegados al documento normativo del programa.**

Si el programa no cuenta con procedimientos documentados para otorgar los apoyos a los beneficiarios o los procedimientos no cuentan con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

32.1 En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los procedimientos utilizados por el programa para otorgar el apoyo a los beneficiarios y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los procedimientos y las características que no tienen. Se entenderá por sistematizados que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático.

32.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.

32.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26, 33, 40 y 42

Respuesta: Sí, el programa **E018. Atención y reparación a víctimas de delitos,** cuenta con procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, de conformidad con el inciso d) y el criterio 4. Dichos procedimientos se encuentran establecidos en la Ley de Víctimas del Estado de Morelos (LVEM) y en el Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos (RLEM).

En el Art. 156 de la LVEM, se establece que:

Recibida la solicitud, esta pasará a evaluación del Comité Interdisciplinario Evaluador para que integre la carpeta con los documentos señalados en el artículo anterior, analice, valores y concrete las medidas que se otorgarán en cada caso.

El Reglamento de esta Ley especificará el procedimiento que se seguirá para el otorgamiento de la ayuda.

La Comisión Ejecutiva Estatal deberá integrar el expediente completo en un plazo no mayor a veinte días hábiles y resolver con base a su dictamen la procedencia de la solicitud.

En el Reglamento de la Ley de Víctimas, específicamente en los Capítulos que se mencionan a continuación, se identifican los apoyos a los beneficiarios del programa:

- Título Sexto. Capítulo I. De la Asesoría Jurídica.
 - Capítulo II. De la Asignación y Terminación del Servicio de Asesoría Jurídica Estatal.
- Título Séptimo. Capítulo I. Del funcionamiento del Fondo
 - Capítulo II. Del Fondo de Emergencia
 - Capítulo III. De la Asignación de los Recursos del Fondo
 - Sección Primera. De la Compensación
 - Capítulo V. De las Medidas de Compensación
 - Sección Segunda. De la Compensación Subsidiaria
 - Sección Tercera. De la Compensación Provisional y Anticipada

- Capítulo VI. Del procedimiento para cubrir Ayudas, Asistencias y Compensaciones
 - Sección Primera. Procedimiento General
 - Sección Segunda. De la Ayuda Inmediata
 - Sección Tercera. Disposiciones Comunes
 - Capítulo VII. De la Regulación de Diversos Tipos de Ayuda, Asistencia y Atención.
 - Capítulo VIII. De las Medidas de Satisfacción
 - Capítulo IX. De los Programas Integrales Emergentes
 - Capítulo X. Del Recurso de Reconsideración

En cada uno de los capítulos mencionados se explica el recurso o servicio al que tiene derecho la víctima del delito.

Es importante señalar que el equipo evaluador no tuvo acceso a ningún expediente de alguna víctima, donde pudiera apreciarse la solicitud inicial de esta y corroborar la gestión, los tiempos de esta, el dictamen donde el Comité Interdisciplinario Evaluador resuelve sobre los apoyos que se asignan a la víctima; por lo que la apreciación solo se basa en la normativa aplicable. En ese sentido se observa como área de mejora la elaboración de las Reglas de Operación del Programa, el desarrollo de procesos desde el punto de vista operativo, la correlación de estos con la estructura orgánica de la Comisión Ejecutiva Estatal (CEE), así como el establecimiento de políticas puntuales que mejoren los tiempos de atención.

33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

- e) Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- f) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- g) Están sistematizados.**
- h) Son conocidos por operadores del programa.**

Si el programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen tres de las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen todas las características establecidas.

33.1 En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los mecanismos documentados por el programa para verificar la entrega de apoyos a beneficiarios y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por sistematizados que la información del mecanismo se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.

33.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.

33.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 32 y 40.

Respuesta: No, en el programa **E018. Atención y reparación a víctimas de delitos**, no se identifican mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios, aunque en la Ley de Víctimas del Estado de Morelos y el Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, se citan procedimientos para la entrega de medidas o recursos a la víctima, no existen mecanismos puntuales para la verificación de los mismos.

No se entrega de igual forma al equipo evaluador, los posibles mecanismos que se mencionan en la Sección Quinta de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, en el Art. 121. que establece:

El Control Interno de la Comisión Ejecutiva Estatal corresponderá al Órgano Interno de Control, el cual estará integrado por un Comisario Público, designado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de los artículos 67 y 69 de la Ley Orgánica, mismo que tendrá las funciones que señale esta última, el Estatuto Orgánico y demás normativa aplicable.

En ese sentido, se observa como área de mejora, que el documento que se diseñe para las Reglas de Operación del Programa **E018. Atención y reparación a víctimas de delitos**, se incluyan en los procedimientos de entrega de las medidas o apoyos a las víctimas del delito, los mecanismos para su verificación y control, así como los responsables operativos de los mismos.

Ejecución

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- b) **Están sistematizados.**
- c) **Están difundidos públicamente.**
- d) **Están apegados al documento normativo del programa.**

Si el programa no cuenta con procedimientos de ejecución de obras y/o acciones o los procedimientos no cuentan con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

34.1 En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por sistematizados que la información del mecanismo se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.

34.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.

34.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26, 35, 40 y 42.

Respuesta: Sí, el programa **E018. Atención y reparación a víctimas de delitos,** cumple con las características, a), c) y d) y el criterio 3.

La Ley de Víctimas del Estado de Morelos y el Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, cita procedimientos para la entrega de medidas o recursos a la víctima, así como la supervisión que deberá hacer el personal para tener certeza de la seguridad física, jurídica y mental de la víctima de los delitos o la víctima de la violación a los Derechos Humanos, en ese contexto debe de coordinarse con las instituciones corresponsables, y aquellas que forman parte del Sistema Estatal de Atención a Víctimas de los delitos.

35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

- a) **Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c) **Están sistematizados.**
- d) **Son conocidos por operadores del programa.**

Si el programa no cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

35.1 En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los mecanismos documentados por el programa para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por sistematizados que la información del mecanismo se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.

35.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.

35.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 34 y 40.

Respuesta: Sí, el programa **E018. Atención y reparación a víctimas de delitos,** cumple con las características, a), b) y d) y el criterio 3.

La Ley de Víctimas del Estado de Morelos y el Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, cita mecanismos para dar seguimiento a la supervisión de las condiciones que tiene la víctima, privilegiando en todo momento la seguridad física, jurídica, psicológica, económica y educativa (en algunos casos), así como de los Derechos Humanos de la víctima de los delitos o la víctima de la violación a los Derechos Humanos. Los mecanismos se definen y autorizan en el Comité Interdisciplinario de Evaluación de acuerdo con el caso, en ese contexto debe de coordinarse con las instituciones corresponsables, y aquellas que forman parte del Sistema Estatal de Atención a Víctimas de los delitos.

K. Mejora y simplificación regulatoria

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

No procede valoración cuantitativa.

36.1 En la respuesta se deben describir las modificaciones o implementaciones recientes en las ROP o documento normativo, explicando el hecho o circunstancia que motivó la(s) modificación(es) y el(los) resultado(s) provocado(s) por esto(s), que impliquen una mejora y simplificación regulatoria o de procesos en el programa y cuyos beneficios se presenten en términos de: reducción de tiempos, reducción de costos de operación, reducción de cantidad de requisitos, etc.

Además de lo anterior, se debe explicar de manera resumida cuáles serían los cambios sustantivos que se requeriría hacer a los apartados específicos de las ROP o documento normativo del programa para atender las áreas de mejora identificadas en esta evaluación, y mencionar si existe evidencia de los cambios efectuados que han permitido agilizar el proceso.

36.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo y manifestación de impacto regulatorio y comentarios a las ROP de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

36.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 26.

Respuesta:

La normativa aplicable para la operación del programa **E018. Atención y reparación a víctimas de delitos**, es la siguiente:

- La Ley de Víctimas del Estado de Morelos.
- Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, y
- Las Reglas de Operación para la Ejecución de los Recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos.

En el caso de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, fue emitida el 17 de julio del 2013, e incorporada su última Reforma el 23 de diciembre del 2020.

Respecto al Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, fue publicada el 08 de junio del 2023, su publicación abrogó el Reglamento de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el estado de Morelos en Materia de Asesoría Jurídica, Registro y Reparación Económica, mismo que tuvo vigencia desde el 11 de noviembre del 2015.

De igual forma, las Reglas de Operación para la Ejecución de los Recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos, se publicaron el 21 de junio del 2023, abrogando así, las Reglas de Operación para la Ejecución de Patrimonio del Fondo de Ayuda para la Asistencia y Reparación del Estado de Morelos, y que tuvo vigencia a partir del 2 de diciembre del 2015.

Al abrogar estos documentos a sus antecesores, la operación de los procesos al interior de la Comisión Ejecutiva Estatal debería ser ágil y oportuna respecto a la atención y reparación del daño a las víctimas de los delitos y a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos. Sin embargo, hay que puntualizar que la CEE, interactúa con diversas instituciones para satisfacer las demandas de los usuarios, en ese sentido es importante considerar la actualización del marco normativo de esas instituciones de forma integral, así como la celebración de acuerdos y convenios que permitan el cumplimiento del objetivo.

Organización y gestión

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

No procede valoración cuantitativa.

37.1 En la respuesta se deben explicitar qué informes, sistemas o documentación fue revisada; una descripción de los mecanismos de transferencias detallando la participación de las instancias correspondientes, la problemática detectada, y en ese caso, la propuesta para solucionar dicha problemática.

37.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, la MIR, Fichas Técnicas de los indicadores, documentos de planeación.

37.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 26 y 39.

Respuesta:

El Programa **E018. Atención y Reparación a Víctimas**, cuenta en concordancia con la normatividad, con un Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos, este Fondo opera de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación para la Ejecución de los Recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos. En la normatividad referida, la Ley y su Reglamento, se explica la mecánica para los casos urgentes y para aquellos casos que se tratarán de manera ordinaria. De igual forma se documenta la forma y los casos que serán apoyados y se enuncian a continuación:

- Apoyos para los servicios médicos
- Apoyos para gastos funerarios
- Apoyos para alimentación, abastecimiento y alojamiento
- Apoyos a traslados
- Compensación subsidiaria a víctimas de los delitos
- Compensación a víctimas de violaciones a los Derechos Humanos

- Otros apoyos
- Tipos, montos y temporalidad de los apoyos
- Procesos para acceder a los recursos de ayuda
- Requisitos para ser beneficiario
- Entrega de la solicitud
- Integración del expediente administrativo
- Dictamen de resolución
- Pago y comprobación de apoyo
- Derechos, responsabilidades obligaciones y causales de la suspensión de las medidas de las personas beneficiadas.

Bajo ese contexto, se aprecian mecanismos para la dispersión del recurso, apoyo o beneficio para la víctima de delitos. Sin embargo, no se aprecia alguna sección que haga referencia al apoyo de la institución operadora del programa. Es importante que la normatividad contemple los mecanismos que permitan la entrega de los servicios o beneficios, pero también garantizar la operación de los procesos del programa para el beneficio de los usuarios. El proceso requiere para la recepción de la solicitud, registro de la misma, entrevistas para la recolección de información, integración del expediente y valoración del caso, de una estructura orgánica suficiente y competente, recursos materiales y tecnologías. Por lo que se recomienda incluir el apoyo a la operación en la normatividad, a fin de proporcionar a los usuarios un servicio ágil y eficiente sobre sus tareas asignadas.

En entrevistas realizadas con los operadores del programa, se dio a conocer al Equipo evaluador sobre las limitaciones del presupuesto para la operación del programa, hay que recordar que el documento en mención *Reglas de Operación para la Ejecución de los Recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos*, debe ser actualizado para la nueva administración (2024-2030), y con la presentación de resultados y necesidades del CEE, ante las autoridades competentes (Titular del Ejecutivo Estatal y Congreso del Estado), es necesario considerar una **Estrategia para la efectividad, oportunidad y eficiencia** del proceso a cargo del CEE.

L. Eficiencia y economía operativa del programa

Registro de operaciones programáticas y presupuestales.

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 33000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).**
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.**
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).**
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.**

Si el programa no ha identificado ni cuantificado gastos en operación de los bienes y/o servicios que ofrece o si no desglosa al menos uno de los conceptos establecidos, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa uno de los conceptos establecidos.
2	<ul style="list-style-type: none"> El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa dos de los conceptos establecidos.
3	<ul style="list-style-type: none"> El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.
4	<ul style="list-style-type: none"> El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

38.1 En la respuesta se debe explicar la metodología, las fórmulas de cuantificación, las fuentes de información utilizadas, los gastos desglosados, y/o unitarios determinados, y las áreas de mejora identificadas. La información se debe incluir en el **Anexo 13 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”**. El formato del Anexo se presenta en la sección Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia y debe entregarse en formato Excel.

En la respuesta se debe explicar cuánto del total del presupuesto del programa llega a la población atendida en bienes y/o servicios, monetarios o no monetarios. Es decir, a cuánto asciende el apoyo otorgado entregado a la población atendida. Se deberá cuantificar el monto total de subsidios y transferencias, considere capítulo 4000.

38.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, información contable y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

38.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta a la pregunta 10.

Respuesta: Sí, de acuerdo con el inciso 1 y considerando el criterio 1.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 6155 el 29 de diciembre del 2022, la asignación de recursos para el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos es de 47,763,165.00 pesos⁷.

Adicionalmente, de conformidad con la información presupuestal proporcionada, en el documento *“Programa Presupuestario con montos modificados”*, el programa contó para 2023 con un presupuesto autorizado total para su operación de 9,451.0 miles de pesos, y un presupuesto modificado de 12,436.20 miles de pesos, clasificado como gasto corriente. Para el caso de inversión, se presenta como presupuesto asignado 100.0 miles de pesos, y un presupuesto modificado de 811.1 miles de pesos. De esta forma, se tiene un Gasto autorizado total (corriente + inversión) de 13,247.3 miles de pesos para la operación del programa.

Cabe mencionar que no identificó algún documento del programa con la desagregación del gasto por categoría, concepto y capítulos de gasto. Esta información, sin embargo, se presenta en la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2023 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Morelos, tal y como se señala en el anexo 13.

No se presentan indicadores o razones de costos o gastos unitarios.

⁷ Este presupuesto tuvo un ajuste por 134,063.00 pesos según lo establecido en el artículo 139, fracción I, de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, toda vez que conforme a dicha disposición no debe ser inferior al 0.14% del monto total del presupuesto.

Economía

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

No procede valoración cuantitativa.

- 39.1 En la respuesta se deben indicar las fuentes de financiamiento del programa; los montos de cada una de ellas (asignados y ejercidos), y en caso de que existan diferencias entre el presupuesto ejercido y el asignado, se deben detallar e identificar las causas.
- 39.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales y entrevistas con funcionarios encargados de la operación del programa para determinar las causas.
- 39.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta a la pregunta 37.

Respuesta:

No procede valoración cuantitativa.

De conformidad con la información proporcionada, las fuentes financiamiento fueron, para el gasto corriente y de inversión: recursos federales (Ramo 28) por 12,436.24 pesos (presupuesto Modificado), y 811 miles de pesos, respectivamente. Asimismo, el origen de los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos por 47,763,165.00 pesos es Federal.

M. Sistematización de la información

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

- e) **Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.**
- f) **Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.**
- g) **Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.**
- h) **Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.**

Si el programa no cuenta con aplicaciones informáticas o sistemas o las aplicaciones o sistemas no tienen al menos una de las características establecidas se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen tres de las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen todas las características establecidas.

- 40.1 En la respuesta se debe analizar de manera resumida el cumplimiento de las características señaladas en la pregunta para los sistemas relacionados con la administración y operación del programa, y se deben comentar sobre los cambios de los últimos tres años en los sistemas del programa.
- 40.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser bases de datos, sistemas de información y manuales de procedimientos.
- 40.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 7, 8, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

Respuesta: No, derivado del análisis realizado a la evidencia documental presentada por la entidad federativa, se observa lo siguiente:

- **Falta de documentación formal:** Se observa que el programa presupuestario no cuenta con un sistema de información, es necesario señalar que la información se ha generado a través de herramientas de ofimática como Word, Excel y Acrobat Reader; esto indica que la recopilación y gestión de datos se realiza de manera manual y no sistemática o automatizada, lo que limita la capacidad de análisis, seguimiento y calidad de los resultados del programa.
- **Inconsistencia en la información:** La utilización de documentos en formatos no homologados y estructurados puede llevar a inconsistencias en los datos. Por ejemplo, si diferentes responsables del programa utilizan diferentes formatos o versiones de documentos, esto puede resultar en datos contradictorios, incompletos o duplicados, dificultando así la evaluación del desempeño del programa.
- **Dificultades en la toma de decisiones:** Sin un sistema de información, la toma de decisiones se basa en información fragmentada y desactualizada. Esto puede afectar la capacidad de los responsables del programa para responder a las necesidades de los beneficiarios o para realizar ajustes necesarios en la implementación del programa.
- **Limitaciones en la transparencia y rendición de cuentas:** La falta de un sistema de información puede obstaculizar la transparencia del programa. La información no homologada y estructurada puede no estar fácilmente accesible para auditorías o revisiones externas, lo que dificulta la rendición de cuentas ante los organismos de supervisión y la sociedad.
- **Requerimientos normativos:** Las regulaciones y buenas prácticas en la gestión de programas presupuestarios exigen la existencia de sistemas de información que permitan la recolección, calidad, análisis y difusión de datos. La ausencia de estos sistemas puede ser un incumplimiento de tales normativas.

N. Cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y productos

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

No procede valoración cuantitativa.

- 41.1 En la respuesta se deben presentar los valores definitivos de los indicadores para el ejercicio fiscal en evaluación. Asimismo, se debe realizar una valoración por nivel de objetivo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) respecto al avance de los indicadores en relación con valores alcanzados anteriores. La información se debe incluir en el **Anexo 14 “Avance de los indicadores respecto de sus metas”**. El formato del Anexo se presenta en la sección Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia y debe entregarse en formato Excel. Asimismo, en aquellos casos en los que el programa se ejecuta con recursos del Ramo 33 se hará un análisis de los avances de los indicadores reportados en el sistema de Recursos Federales Transferidos utilizando el mismo anexo.
- 41.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser MIR del ejercicio fiscal evaluado y anteriores.
- 41.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 11, 12, 44 y 45.

Respuesta:

Se identifica como la principal herramienta para el seguimiento y evaluación del desempeño del programa el documento que se hizo llegar a este equipo evaluador denominado: *“Programas presupuestarios con montos modificados”*, el cual presenta la información presupuestal y el avance de los indicadores en los distintos niveles de la MIR.

En dicho documento, se reportan los siguientes indicadores:

Nivel de Fin

“Tasa de variación de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos atendidas”

Como avance del indicador para 2023 se presenta 24% para el acumulado anual, con una meta de 20%.

Al respecto, se precisan las siguientes consideraciones:

- i) De conformidad con la MML, en el nivel del Fin deben considerarse y medirse los efectos o impactos en el bienestar, o mejoramiento en la calidad de vida de la población objetivo; en este caso, de las personas que fueron víctimas de algún delito, o de quienes sus derechos humanos fueron violados. No es un indicador adecuado de Fin aquél que mide la cobertura o atención de la población objetivo.
- ii) La tasa de crecimiento de la atención de víctimas no es un indicador adecuado, ya que no garantiza una correcta medición del desempeño del programa año con año⁸. En todo caso, el indicador (de cobertura) debería medir el grado en que la atención de la población que es víctima de delitos, o de violación a sus derechos humanos, y que en su caso solicita apoyos (población potencial y objetivo), se va incrementado cada año.
- iii) Se desconoce la justificación y metodología analítica bajo las cuales se determinó el establecimiento de la línea de base y la meta, en 20% ambas.
- iv) Se desconoce cómo se determinó una tasa de crecimiento del indicador del Fin en 24% en 2023. No se presenta información, ni se documentan, los datos empleados en términos absolutos y que dieron lugar a dicha tasa de crecimiento.

Nivel de Propósito

El indicador que se presenta es:

“Porcentaje de personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del Registro Estatal de Víctimas con medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral otorgadas”

Como ya se señaló en la respuesta a la pregunta 1, bajo la MML el Propósito (y su indicador) debe describir el efecto o impacto directo (cambios de comportamiento) o resultado esperado al final del periodo de ejecución del programa que, en este caso, es garantizar la reparación del daño causado por haber sido víctima de un delito y de la

⁸ Un incremento puede reflejar un aumento sistemático de la violencia en la entidad, sin que se resuelva la problemática de la reparación del daño causado.

violación de los derechos humanos. Es decir, el Propósito no debe asociarse a la “entrega” de bienes o servicios públicos; en este caso, “medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral” (en todo caso, corresponde más bien al nivel de Componentes).

Adicionalmente, al igual que en el indicador del Fin, se desconoce la justificación y metodología analítica bajo las cuales se determinó el establecimiento de la línea de base y la meta en 40%. Tampoco se conoce cómo se determinó un porcentaje de atención de 42.3% al cierre de 2023. No se presenta información, ni se documentan, los datos empleados en términos absolutos y que dieron lugar a dicho porcentaje.

Cabe señalar que, por la naturaleza de los indicadores del Componente 5: “*Reparación integral otorgada*”, éstos son más bien de impacto inmediato como resultado de la intervención de la entrega de Componentes del Programa, que bien podrían reubicarse en el nivel del Propósito.

Niveles Componentes y Actividades

En general, se desconoce el valor en términos absolutos que permitieron calcular cada uno de los indicadores.

Como ya se señaló, en el caso del Componente 5: “*Reparación integral otorgada*”, es importante destacar que, por su naturaleza, se trata de indicadores de impacto inmediato como resultado de la intervención de la entrega de Componentes del Programa; es decir, que bien podrían reubicarse en el nivel del Propósito.

En el Anexo 14 se presenta el avance de los indicadores respecto de sus metas, del cual abajo se considera un resumen. Como ya se señaló, no hay claridad en el cálculo del avance de los indicadores, dado que se desconoce el valor de las variables que los integran en absolutos.

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta (%) (Año evaluado)	Valor alcanzado (%) (Año evaluado)	Avance (%)
Fin	Tasa de variación de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos atendidas.	20	24.0	120%
Propósito	Porcentaje de personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del Registro Estatal de Víctimas con medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral otorgadas.	40	42.3	105.8%
Componente 1	Porcentaje de víctimas con inscripción al Registro Estatal de Víctimas.	100	100	100%
	Porcentaje de víctimas con notificación al Registro Estatal de víctimas dentro de los primeros 5 días de la aprobación.	35	41.5	118.6%
Actividad 1.3	Porcentaje de víctimas con ingreso aprobado al Registro Estatal de Víctimas.	100	100	100%
Actividad 1.2	Porcentaje de servidores públicos de instituciones de primer contacto en atención a víctimas capacitadas en el llenado del FUDI.	70	84	120%
Actividad 1.1	Porcentaje de mensajes difundidos en los diferentes medios de comunicación y redes sociales acerca del Proceso de Ingreso al Registro Estatal de Víctimas.	80	96	120%
Componente 2	Porcentaje de víctimas con medidas de atención y asistencia vinculadas.	40	100	250%
Actividad 2.3	Porcentaje de víctimas con seguimiento realizado.	40	100	250%
Actividad 2.2	Porcentaje de opiniones técnicas elaboradas.	40	100	250%
Actividad 2.1	Porcentaje de estudios de trabajo social a víctimas aplicados.	40	100	250%
Componente 3	Porcentaje de víctimas con asesoría jurídica otorgada	20	100	500%
	Porcentaje de víctimas con orientación y canalización jurídica otorgada.	20	100	500%
Actividad 3.8	Porcentajes de expedientes integrados para el cumplimiento de recomendaciones por organismos protectores de Derechos Humanos.	20	100	500%
Actividad 3.7	Porcentaje de recursos y medios de impugnación elaborados.	20	100	500%
Actividad 3.6	Porcentaje de solicitudes administrativas de reparación de daño elaboradas.	20	100	500%
Actividad 3.5	Porcentaje de solicitudes elaboradas para informe del procedimiento económico coactivo.	20	100	500%
Actividad 3.4	Porcentaje de solicitudes elaboradas de medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares.	20	100	500%
Actividad 3.3	Porcentaje de representaciones y acompañamientos de víctimas para la presentación de denuncias o querrelas y demandas realizadas.	20	100	500%
Actividad 3.2	Porcentaje de personas en situación de víctima para asesoría jurídica canalizadas.	20	100	500%

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta (%) (Año evaluado)	Valor alcanzado (%) (Año evaluado)	Avance (%)
Actividad 3.1	Porcentaje de personas en situación de víctimas con orientaciones jurídicas otorgadas.	100	100	100%
Componente 4	Porcentaje de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos con medidas de ayuda y asistencia otorgadas.	33	23.4	70.9%
Actividad 4.4	Porcentaje de cartas de instrucción de dispersión de recurso autorizadas.	100	100	100%
Actividad 4.3	Porcentaje de dictámenes de resolución aprobados.	100	100	100%
Actividad 4.2	Porcentaje de expedientes integrados.	33	100	303%
Actividad 4.1	Porcentaje de medidas de ayuda y asistencia aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	100	100	100%
Componente 5	Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por delitos.	25	48	192%
	Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por violaciones a derechos humanos.	60	52	87%
Actividad 5.6	Porcentaje de montos recuperados derivados del ejercicio de derecho de repetición hacia sentenciados.	5	0	0%
	Porcentaje de montos recuperados derivados del ejercicio de derecho de repetición hacia autoridades responsables de las violaciones a derechos humanos.	10	0	0%
Actividad 5.5	Porcentaje de medidas de reparación integral cumplidas por delito.	80	85	1.6%
	Porcentaje de medidas de reparación integral cumplidas por violaciones a Derechos Humanos.	40	48	120%
Actividad 5.4	Porcentaje de cartas de instrucción autorizadas por delitos.	100	100	100%
	Porcentaje de cartas de instrucción autorizadas por violaciones a derechos humanos.	100	100	100%
Actividad 5.3	Porcentaje de dictámenes de resolución y plan individual de reparación integral aprobados por delitos.	100	100	100%
	Porcentaje de dictámenes de resolución y plan individual de reparación integral aprobados por violaciones a derechos humanos.	100	100	100%
Actividad 5.2	Porcentaje de expedientes integrados de reparación integral por delitos.	50	56	112%
	Porcentaje de expedientes integrados de reparación integral por violaciones a derechos humanos aprobados.	50	100	200%
Actividad 5.1	Porcentaje de reparaciones integrales por delitos aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	100	77	77%
	Porcentaje de reparaciones integrales por violaciones a derechos humanos aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	100	91	91%

O. Rendición de cuentas y transparencia

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Si el programa no cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

42.1 En la respuesta se deben indicar los mecanismos de transparencia existentes, medios de difusión de dichos mecanismos y propuestas para las áreas de oportunidad identificadas. Los resultados principales se refieren a resultados a nivel de Fin, de Propósito y/o de Componentes.

- 42.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo del programa, documentos oficiales, página de Internet, así como recursos de revisión de las solicitudes de información y las resoluciones de los recursos de revisión.
- 42.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 16, 20, 32, 34, 44 y 47.

Respuesta: No, de acuerdo con las consideraciones siguientes:

Inciso	Cumplimiento	Justificación
a	No	El programa presupuestario analizado, no cuenta con reglas de operación actualizadas ni públicas, y no se encuentran publicadas en la página oficial del Gobierno de Morelos ⁹ . Las reglas de operación presentadas, por la entidad federativa, corresponden a las “Reglas de operación para la ejecución de los recursos del fondo de ayuda, asistencia y reparación integral del estado de Morelos” ¹⁰
b	No	A pesar de que se encuentran publicadas en la página de Hacienda del gobierno del estado, se observa que son documentos de trabajo interno, además de corresponder al ejercicio fiscal 2024.
c	No	No se localizaron solicitudes de acceso a la información relacionadas con el programa presupuestario analizado.
d	No	Después de realizar una búsqueda exhaustiva, tanto en la evidencia documental presentada por la entidad federativa y en las páginas electrónicas del gobierno del estado, no se encontraron muestras de posible participación ciudadana en el programa presupuestario analizado.

9

https://www.hacienda.morelos.gob.mx/images/docu_planeacion/evaluacion/EvaluaProgPresu/2022/2-Pps_2022_Secretara_Gobierno.pdf

¹⁰ <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/varios/pdf/ROPERFONDOAYUDAMO.pdf>

IV. Percepción de la población atendida

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c) Los resultados que arrojan son representativos.

Si el programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida no tienen al menos el inciso a) de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen el inciso a) de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen el inciso a) de las características establecidas y otra de las características.
4	<ul style="list-style-type: none"> Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen todas las características establecidas.

- 43.1 En la respuesta se deben indicar qué características tienen los instrumentos, los resultados de los mismos y la frecuencia de su aplicación. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo 15. “Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida”** (Formato libre) con las principales características de los instrumentos.
- 43.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser estudios y/o evaluaciones (internas o externas); metodologías e instrumentos, así como resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas a la población atendida.
- 43.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 7 y 25.

Respuesta: No, el programa **E018. Atención y reparación a víctimas de delitos**, no cuenta con instrumentos para medir la satisfacción de la población atendida.

Aunque el Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, refiere en el Capítulo VIII denominado De las Medidas de Satisfacción, éstas en sus artículos 111, 112 y 113, se orientan a conceptos, nombramientos y la acción en la posible generación de gastos adicionales.

Por lo que, dentro de las acciones de mejora, se recomienda que el Área de Trabajo Social de la CEE, genere un instrumento llamado encuesta de satisfacción de usuario, donde se realicen preguntas por bloque, y que el usuario o víctima califique en una escala numérica, el servicio proporcionado por la CEE.

Las preguntas deberán corresponder al enfoque de procesos, y a los tiempos de espera para su atención.

V. Medición de resultados

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a) Con indicadores de la MIR.
- b) Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- c) Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.
- d) Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

No procede valoración cuantitativa.

- 44.1 En la respuesta se debe señalar con qué documenta el programa sus resultados y por qué ha utilizado esos medios.
- 44.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo, MIR, evaluaciones externas y diagnóstico.
- 44.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 19, 20, 22, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.

Respuesta:

No procede valoración cuantitativa.

Con base en el documento: *“Programas presupuestarios con montos modificados”*, se concluye que:

Nivel de Fin

No se presenta información, ni se documentan, los datos empleados en términos absolutos y que dieron lugar al indicador considerado, el cual se reporta como una tasa de crecimiento 24% de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos atendidas en 2023.

Nivel de Propósito

Se desconoce cómo se determinó un porcentaje de atención de 42.3% al cierre de 2023. No se presenta información, ni se documentan, los datos empleados en términos absolutos y que dieron lugar a dicha tasa de crecimiento.

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Si los indicadores para medir el logro de los objetivos de Fin y de Propósito de la MIR no proporcionan resultados se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> No hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y Propósito.
2	<ul style="list-style-type: none"> Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin o de Propósito.
3	<ul style="list-style-type: none"> Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y de Propósito.
4	<ul style="list-style-type: none"> Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y de Propósito. Los resultados son suficientes para señalar que el programa cumple con el Propósito y contribuye al Fin.

45.1 En la respuesta se deben señalar los resultados específicos identificados por indicador y argumentar, en su caso, la suficiencia de los resultados, así como la vigencia de los mismos, es decir, si la medición se realizó utilizando fuentes de información actualizadas. Detallar cuando se cuenta con un resultado positivo.

45.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo, MIR y documentos oficiales.

45.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 41 y 44.

Respuesta: Sí, aplicando el criterio 1.

Al nivel del Fin, se presenta un avance del indicador para 2023 de 24%, con una meta de 20%, de la tasa de variación de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos atendidas. Como ya se señaló, sin embargo, este indicador no mide impactos de mediano y largo plazo en la población objetivo; es un indicador de cobertura (Componente, en todo caso), lo que no permite medir adecuadamente el progreso del Programa en este nivel de la MIR.

A nivel de Propósito, el avance del indicador es de 42.3% al cierre de 2023 en el número de personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte

del Registro Estatal de Víctimas con medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral otorgadas. Sin embargo, además de tratarse de un indicador de cobertura (y no de impacto inmediato), no se presenta información, ni se documentan, los datos empleados en términos absolutos y que dieron lugar a dicha tasa de crecimiento.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- e) Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.**
- f) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.**
- g) Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refiere al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.**
- h) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.**

Si el programa no cuenta con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa que cuenten con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa y tiene(n) una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, y tiene(n) dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, y tiene(n) tres de las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, y tiene(n) todas las características establecidas.

- 46.1 En la respuesta se debe indicar el tipo de evaluación(es) revisada(s) y cuáles de las características establecidas en la pregunta si tiene(n). Se debe revisar la metodología utilizada, las fuentes de información, así como señalar las fortalezas y las debilidades de la(s) evaluación(es) externa(s).
- 46.2 Las fuentes de información mínimas son ROP o documento normativo, manuales de operación del programa, MIR, padrón de beneficiarios, documentos oficiales, bases de datos con información de los beneficiarios, información de la población potencial y objetivo, Informe de Logros del Programa Sectorial y/o entrevistas con funcionarios encargados de la operación del programa.
- 46.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 4, 5, 7, 8, 9 y 22.

Respuesta: No.

El programa no cuenta con evaluaciones externas que midan el desempeño en los niveles de Fin y el Propósito, por lo que se considera información inexistente.

47. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

No procede valoración cuantitativa.

- 47.1 En la respuesta se deben señalar los hallazgos específicos identificados y, en caso de considerarlo, las áreas de oportunidad identificadas en las fuentes de información utilizadas.
- 47.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones externas y/o documentos oficiales.
- 47.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 19, 20, 42, 44 y 46.

Respuesta: No.

El programa no cuenta con evaluaciones externas que midan el desempeño en los niveles de Fin y el Propósito, por lo que se considera información inexistente.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- V. Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- VI. Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- VII. Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- VIII. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Si el programa no cuenta con información de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales que muestren impacto de programas similares que tengan al menos la primera característica (comparar un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares), se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• La evaluación de impacto tiene la característica I.
2	• La evaluación de impacto tiene las características I y II
3	• La evaluación de impacto tiene las características I, II y III o las características I, II y IV.
4	• La evaluación de impacto tiene todas las características establecidas.

48.1 En la respuesta se deben indicar cuáles de las características anteriores tiene la evaluación o estudio. Se deben señalar las razones por las cuales se considera que son programas similares y las principales diferencias. Adicionalmente, se deben especificar las limitaciones en la comparación. Del estudio se debe revisar la metodología utilizada, las pruebas realizadas para asegurar la comparabilidad de los grupos, las fuentes de información y el diseño muestral de la evaluación. Se requiere señalar las fortalezas y

debilidades de la evaluación y las implicaciones que estas tienen sobre la validez de los resultados.

- 48.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones externas de programas similares.
- 48.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 3, 27, 44 y 49.

Respuesta: No.

No se tiene conocimiento de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran el impacto o resultados de programas similares, por lo que se considera información inexistente.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

No procede valoración cuantitativa.

- 49.1 En la respuesta se debe indicar el impacto demostrado en programas similares, así como las características del estudio o de la evaluación rigurosa existente. Se debe revisar la metodología utilizada, las pruebas realizadas para asegurar la comparabilidad de los grupos, las fuentes de información y el diseño muestral de la evaluación.
- 49.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo, manuales de operación del programa, MIR, documentos oficiales y/o entrevistas con funcionarios encargados de la operación del programa.
- 49.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 3, 44 y 48.

Respuesta: No.

No se tiene conocimiento de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran el impacto de programas similares, por lo que se considera información inexistente. Esto en consistencia con la respuesta a la pregunta 3, en la que se señaló que, bajo la MML, el diagnóstico debería considerar estudios, casos, ejemplos de intervenciones en entornos / países con características similares a México para señalar o verificar que los Componentes que entrega el programa, y la forma en que se pretende resolver la problemática, está probada de forma exitosa y que justifica el tipo de intervención que plantea el programa.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

- a) Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- b) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- c) Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Si el programa no cuenta con evaluaciones que tengan al menos la primera característica (comparar un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares), se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	• La evaluación de impacto tiene la característica a).
2	• La evaluación de impacto tiene las características a) y b)
3	• La evaluación de impacto tiene las características a), b) y c) o las características a), b) y d).
4	• La evaluación de impacto tiene todas las características establecidas.

50.1 En la respuesta se deben indicar cuáles de las características anteriores tiene la evaluación del programa que le permiten estimar el impacto del mismo. Se debe revisar la metodología utilizada, las pruebas realizadas para asegurar la comparabilidad de los grupos, las fuentes de información y el diseño muestral de la evaluación. Se requiere señalar las fortalezas y debilidades de la evaluación y las implicaciones que estas tienen sobre la validez de los resultados.

El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y debe estar justificada la elección de dicho método.

50.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones externas del programa.

50.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 19, 20, 27, 44 y 51.

Respuesta: No.

No se tiene conocimiento de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran el impacto de programas similares, por lo que se considera información inexistente.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Si el programa no cuenta con evaluaciones para medir su impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a y b de la pregunta anterior, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> No se reporta evidencia de efectos positivos del programa en sus beneficiarios.
2	<ul style="list-style-type: none"> Se reportan efectos positivos del programa en variables relacionadas con el Fin o el Propósito del programa.
3	<ul style="list-style-type: none"> Se reportan efectos positivos del programa en variables relacionadas con el Fin y el Propósito del programa.
4	<ul style="list-style-type: none"> Se reportan efectos positivos del programa en variables relacionadas con el Fin y el Propósito del programa. Se reportan efectos positivos del programa en aspectos adicionales al problema para el que fue creado.

51.1 En la respuesta se deben señalar los resultados específicos que indica la evidencia existente y las áreas de oportunidad identificadas en la metodología utilizada para generar esta evidencia.

51.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones de impacto y/o documentos oficiales.

51.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 45.

Respuesta: No.

No se tiene conocimiento de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran el impacto de programas similares, por lo que se considera información inexistente.

VI. Resultados del programa

Los resultados relevantes del programa se detallan a continuación:

- **Restablecimiento de derechos**
El programa ha logrado garantizar que un número significativo de víctimas acceda a la justicia y a la reparación integral de los daños sufridos. Esto se traduce en un aumento en el número de casos atendidos y en la satisfacción de las víctimas respecto a los servicios recibidos.
- **Atención integral a víctimas**
Se ha implementado un modelo de atención integral que incluye servicios médicos, psicológicos y legales. Esto ha permitido a las víctimas recibir un apoyo multidisciplinario, facilitando su recuperación y reintegración social.
- **Coordinación interinstitucional efectiva**
El programa ha establecido una sólida coordinación con diversas entidades y organizaciones no gubernamentales, lo que ha permitido una respuesta más integral a las necesidades de las víctimas. Esta colaboración ha facilitado la implementación de estrategias de protección y asistencia.
- **Prevención de revictimización**
Se han implementado estrategias para proteger a las víctimas de represalias y revictimización, asegurando su seguridad durante el proceso de atención. Esto ha contribuido a una mayor disposición de las víctimas para buscar ayuda y asistencia.
- **Marco legal y normativo**
La existencia de un marco legal sólido, como la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, ha proporcionado un respaldo normativo que asegura la protección de los derechos de las víctimas y establece procedimientos claros para su atención.
- **Empoderamiento de las víctimas**
El programa ha promovido el empoderamiento de las víctimas a través de servicios educativos y de desarrollo personal, lo que ha contribuido a su autonomía y capacidad para enfrentar las consecuencias de los delitos sufridos.

Se identificaron áreas de oportunidad para el programa en cuestión, las cuales se detallan a continuación:

- **Actualización y recolección de datos estadísticos**
Es fundamental establecer un sistema de recolección y actualización de datos que permita monitorear la situación de las víctimas y sus características. La falta de información estadística actualizada limita la capacidad de evaluación y ajuste del programa.
- **Definición clara de objetivos y resultados**
Los objetivos del programa deben ser reformulados para que sean específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporales (SMART). Esto facilitará la medición del impacto y la efectividad de las intervenciones.
- **Desarrollo de Reglas de Operación**
Es necesario crear Reglas de Operación que incluyan un Árbol de Problemas y un Árbol de Medios y Fines. Esto proporcionará un marco normativo claro que guíe la implementación y evaluación del programa.
- **Capacitación del personal en evaluación y medición de resultados**
Se debe proporcionar capacitación continua al personal sobre metodologías de evaluación y análisis de datos. Esto mejorará la calidad de la información recopilada y la capacidad de interpretar los resultados.
- **Mecanismos de retroalimentación de las víctimas**
Establecer mecanismos efectivos para recopilar retroalimentación de las víctimas sobre los servicios recibidos. Esto permitirá ajustar las intervenciones en función de sus necesidades y experiencias, mejorando así la atención y satisfacción de las víctimas.
- **Mejora en la coordinación interinstitucional**
Fortalecer la coordinación con otras entidades y organizaciones no gubernamentales para asegurar un enfoque integral en la atención a las víctimas. Esto puede incluir la creación de protocolos de colaboración y comunicación.

- **Enfoque en grupos vulnerables**
Desarrollar estrategias específicas para atender a grupos vulnerables, como mujeres, niños y personas con discapacidad, asegurando que sus necesidades sean abordadas de manera adecuada.
- **Prevención de revictimización**
Implementar medidas adicionales para proteger a las víctimas de represalias y revictimización, garantizando su seguridad durante el proceso de atención y aumentando su disposición a buscar ayuda.
- **Transparencia y comunicación sobre el programa**
Mejorar la comunicación sobre los servicios disponibles y los derechos de las víctimas, utilizando medios accesibles para informar a la población sobre cómo acceder a la atención y asistencia.
- **Evaluación continua del programa**
Establecer un sistema de evaluación continua que permita revisar y ajustar el programa de manera regular, asegurando que se adapte a las necesidades cambiantes de las víctimas y del contexto social.

Resultado del programa

Tabla 2. “Valoración Final del programa”

Nombre del Programa: E018. Atención y reparación a víctimas de delitos		
Modalidad: E		
Dependencia/Entidad: Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas		
Unidad Responsable: Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas		
Tipo de Evaluación: Evaluación de consistencia y resultados		
Año de la Evaluación: Ejercicio Fiscal 2023		
Tema	Nivel	Justificación
Diseño	Básico	El Programa cuenta con un diagnóstico sobre la situación y afectación de las víctimas en el Estado de Morelos y emplea la Metodología del Marco Lógico (MML) para definir la problemática, causas y efectos, así como los medios y objetivos. La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) presenta, sin embargo, áreas de oportunidad, como son: i) las causas deben reformularse para explicar adecuadamente la problemática identificada; ii) debe replantearse el Propósito y su indicador para medir el impacto inmediato del Programa sobre la población objetivo, y iii) deben considerarse indicadores de impacto de orden superior en el nivel del Fin.
Planeación y Orientación a Resultados	Básico	No se advirtió un ejercicio integral de planeación estratégica, de igual forma, no se cuenta con el documento integrador u análogo para efecto de las evaluaciones CONEVAL.
Cobertura y Focalización	Básico	Se requiere elaborar y publicar un documento de integral de planeación estratégica con visión de mediano y largo plazos, así como de Reglas de Operación o documento análogo, que presente, de forma clara y conjunta, la problemática, medidas a implementar, presupuesto, mecanismos de elegibilidad y de atención, resultados, etc., de conformidad con la metodología establecida por el CONEVAL. Se recomienda establecer con claridad, en dicho documento, el beneficio que debe otorgar la Comisión Ejecutiva a la víctima de los delitos y de la Violación de Derechos Humanos, como es el tiempo máximo para la atención y desahogo de la solicitud que realiza la víctima.
Operación	Básico	Aunque existen procedimientos en la normativa y algunos como parte del Manual de Procedimientos de la Comisión Ejecutiva, éstos no están diseñados bajo un enfoque sistémico y carecen de elementos para medir calidad y oportunidad en el servicio (puntos de

		verificación y control), por lo que el usuario o víctima, puede ser restituido a través de una o varias medidas, pero sin determinarse el tiempo en solventar o realizarse las acciones correspondientes.
Percepción de la Población Atendida	Básico	No existe evidencia sobre la percepción de la población atendida (encuesta de satisfacción del usuario), sólo se conoce de algunos registrados en el Padrón de beneficiarios. (sin establecer la fecha de ingreso de su solicitud), no se observa la sistematización y automatización de la información.
Resultados	Básico	
Valoración Final	Nivel promedio del total de temas	Si bien el Programa cuenta con importantes fortalezas en su diseño y operación, presenta áreas de oportunidad específicas que, de atenderse, contribuirían a un mayor impacto sobre el nivel y calidad de vida de las víctimas de delito y de violaciones a sus Derechos Humanos en la entidad. Tratándose de un programa de gran envergadura y relevancia para ese grupo de población, es necesario mejorar sus resultados y, con ello, contribuir al Eje Rector “Paz y Seguridad para las y los Morelenses”, del PED 2019-2024.

Nivel= Nivel promedio por tema

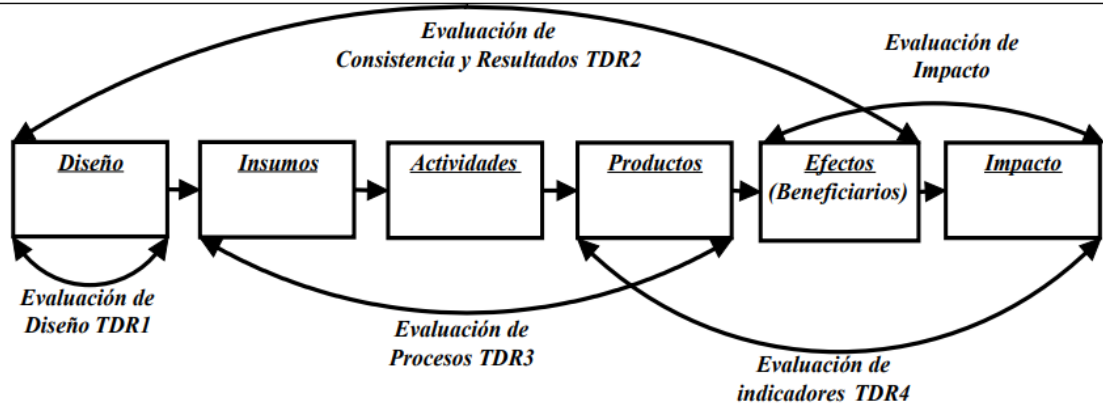
Básico: No se cuenta con los documentos rectores para la operación de un programa de impacto social/Política Pública, como lo son las Reglas de Operación (todos los elementos que la conforman), funciona de forma empírica.

Medio: Cuenta con los documentos rectores para la operación, sin que éstos cuenten con el nivel de calidad de conformidad con la metodología CONEVAL.

Óptimo: Cuenta con los elementos rectores para la operación, y con el nivel de calidad que requiere la metodología CONEVAL.

Justificación= Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

Gráfico A: Lógica de articulación de las herramientas



Fuente: CONEVAL

FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN

Finalmente, se debe llenar los siguientes incisos, los cuales forman parte de la Ficha Técnica, que consiste principalmente en datos generales de la instancia evaluadora, así como el costo total de la evaluación. El formato de dicha tabla se presenta a continuación:

Tabla 3. “Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”

- **Nombre de la instancia evaluadora:**
 - **Concepción Acevedo Tenorio**
- **Nombre del coordinador de la evaluación:**
 - **Dr. Héctor Eduardo Iturribarria Pérez**
- **Nombres de los principales colaboradores:**
 - **Héctor Eduardo Iturribarria Pérez**
 - **Concepción Acevedo Tenorio**
 - **Gloria Díaz Gómez**
 - **David Matus Luis**
- **Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**
 - **Dirección General para Gestión de Resultados**
- **Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**
 - **Mtra. Beatriz Contreras Téllez**
- **Forma de contratación de la instancia evaluadora:**
 - **Adjudicación**
- **Costo total de la evaluación:**
 - **\$ 193,000.80 (Ciento noventa y tres mil pesos 80/100 MN)**
- **Fuente de financiamiento:**
 - **Recurso Federal 2024. Ramo 28**

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Fortaleza			
Diseño	El programa cuenta con documentos normativos en relación a la atención a víctimas de los delitos y víctimas de la violación de derechos humanos, así como diagnósticos específicos que plantean una problemática central y causas que la han originado.	1 y 2	Fortalecer y actualizar los diagnósticos con base a metodologías y estudios socio económicos, así mismo geo referenciar (por municipio) el número de víctimas de los delitos y de violación a los derechos humanos, ya que es importante ubicar y confirmar las regiones o zonas más afectada o población con mayor vulnerabilidad.
	El programa cuenta con un marco normativo que justifica su razón de ser desde el punto de vista teórico, y un marco de actuación análogo en las entidades federativas y gobierno federal. Existe justificación teórica que justifica la intervención del programa.	3	Promover las mejoras del marco normativo estatal para fortalecer la operación, estructura y actuación de la Comisión Estatal. Para la justificación empírica es importante desarrollar el documento denominado Reglas de Operación del Programa (ROP), para operar específicamente el programa, en el que se podrán incluir elementos tan importantes como el mismo diagnóstico con las especificaciones de la población potencial, la objetivo y la beneficiada durante la administración 2019-2024, así mismo, políticas de operación, en ellas podrán incluirse mecanismos de comunicación y coordinación interna y externa.
	El programa se encuentra alineado a la normatividad desde el punto de vista jurídico y de respeto a los Derechos Humanos e incluye estrategias para proteger a las víctimas de represalias y revictimización, garantizando su seguridad e integridad durante el proceso de atención.	4,5 y 6	Incidir para que las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, garanticen las condiciones de operación de la Comisión Ejecutiva.
	El programa cuenta con un padrón de beneficiarios básico.	8	Mejorar la estructura y rubros de información para estar en posibilidad de realizar análisis cuantitativos y cualitativos.

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	El programa obliga de manera implícita por cumplimiento normativo, a la realización de estudios socio económicos de las víctimas, por lo que se cuenta con éstos.	9	Presentar ante grupos de expertos, el formato de entrevista que se realiza a las víctimas, para ser analizado y mejorado de acuerdo a los requerimientos y alcance del programa.
Oportunidad			
Diseño	Las Comisiones de Atención a Víctimas de los Delitos y de Violación a los Derechos Humanos a nivel federal y estatal, no emiten informes integrales sobre su actuación y resultados; generando imprecisión sobre la problemática que atienden.	1 y 2	Generar informes nacionales con el resultado y brechas identificadas en las Comisiones de Atención a Víctimas a nivel federal y estatal; aunque es sabido que operan en apego a un Modelo de actuación y seguimiento jurídico, la operación y estructura orgánica depende del presupuesto de la entidad federativa, lo cual es necesario exponer y considerar a aquellas entidades con mayor problemática para el cumplimiento de su desempeño, y tomar acciones conjuntas.
	Las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas y Violación a Derechos Humanos a nivel federal y estatal, no se presentan diagnósticos con criterios homologados.	3, 4, 5 y 6	Adoptar un Modelo para la generación y actualización de diagnósticos, con la finalidad de que las Comisiones de Atención a Víctimas de los Delitos y de Violación a Derechos Humanos a nivel nacional y estatal, establezcan criterios para la identificación de la población potencial, objetivo y atendida. Asimismo, se homologue la geo referenciación y semaforización de las víctimas y delitos que las afectan o impactan.
	Las Comisiones de Atención a Víctimas y de Violación de Derechos Humanos a nivel federal y estatal, no cuentan con criterios homologados para la generación de informes derivados del Padrón de beneficiarios (Registro de Víctimas), operación y depuración.	8	Homologar, difundir y adoptar por parte de las Comisiones de Atención a Víctimas y de Violación de Derechos Humanos a nivel federal y estatal, metodologías para el análisis de la información cualitativa y cuantitativa, contenida en los padrones de beneficiarios, a fin de mejorar continuamente su contenido, emisión de informes de resultados y generación de procedimiento para su correspondiente depuración.

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	Las Comisiones de Atención a Víctimas y de Violación de Derechos Humanos a nivel federal y estatal, no cuentan con criterios de homologación para el guion de entrevistas que se realizan a las víctimas y procedimientos homologados para su correspondiente estudio socio económico individual e integral.		Homologar, difundir y adoptar por parte de las Comisiones de Atención a Víctimas y de Violación de Derechos Humanos a nivel federal y estatal, metodologías para la realización de entrevistas a víctimas y para la realización de estudios socio económicos.
Debilidad o amenaza			
Debilidad			
Diseño	El diagnóstico no refleja la situación, condición, tipo y número de víctimas de los delitos o de violación de los derechos humanos en la entidad.	1 y 2	Generar y actualizar diagnósticos con apego a metodologías de enfoque social y profundizar los estudios socio económicos de las víctimas de los delitos y de violación a los derechos humanos, a efecto de cruzar y comprobar factores, características y posibles patrones sociales.
	El programa no cuenta con Reglas de Operación, o documento análogo, donde se integre el total de los elementos necesarios para evaluar integralmente acciones, alcance y resultados.	1,2,3,4,5 y 6	Generar el documento denominado Reglas de Operación del programa o documento análogo, donde con apego a las metodologías de enfoque social, se desarrollen las secciones de diseño, planeación, operación, etc.
	El padrón de beneficiarios no cuenta con el total de secciones o rubros que se requieren para su correcto análisis.	8	Fortalecer el formato del padrón de beneficiarios de conformidad a lo establecido en la metodología de CONEVAL.
	Se desconoce el guion de entrevistas y el protocolo para el análisis precedente, que se realiza a las víctimas de los delitos y de violación a los derechos humanos, así como procedimientos para la realización de estudios socio económicos.	9	Convocar a grupos de expertos de la salud, derechos humanos, estudios sociales y económicos, para opinar sobre su entrevista y estudios, a fin de fortalecer y mejorar sus instrumentos de evaluación de las víctimas.
Amenaza			
Diseño	La posibilidad de recortes en el presupuesto destinado a programas de atención a víctimas puede afectar la continuidad y calidad de los servicios ofrecidos.		Desarrollar un plan de contingencia que contemple la diversificación de fuentes de financiamiento, incluyendo la colaboración con organizaciones internacionales y la creación de alianzas con el sector privado para asegurar la sostenibilidad del programa ante posibles recortes.
	Cambios en el gobierno o en las políticas públicas pueden desestabilizar la implementación del programa, afectando su		Fomentar la creación de un marco legal y político que garantice la continuidad del programa independientemente de los

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	sostenibilidad y la atención a las víctimas.		cambios de gobierno. Esto puede incluir la formalización del programa en leyes estatales que aseguren su financiamiento y operación a largo plazo.
Fortaleza y Oportunidad			
Fortaleza			
Planeación y Orientación a Resultados	El programa busca garantizar el acceso a la justicia y la reparación integral de las víctimas de delitos, promoviendo su dignidad y bienestar a través de una atención que incluye servicios médicos, psicológicos y legales.		Fortalecer la integración de servicios mediante la creación de un protocolo de atención que asegure que todas las víctimas reciban un plan personalizado que incluya atención médica, psicológica y legal, facilitando así un enfoque verdaderamente integral.
	El programa se fundamenta en la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, que establece mecanismos y procedimientos para garantizar la atención y reparación a las víctimas, así como su protección.		Realizar campañas de sensibilización y capacitación para funcionarios y ciudadanos sobre la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, asegurando que todos los actores involucrados comprendan sus derechos y obligaciones, así como los mecanismos de protección disponibles.
	El programa trabaja en conjunto con otras instituciones y organizaciones no gubernamentales para ofrecer un enfoque integral que responda a las necesidades específicas de las víctimas.	34, 35 y 36	Establecer mesas de trabajo periódicas entre las diferentes instituciones y organizaciones no gubernamentales para evaluar la efectividad de la coordinación y ajustar estrategias en función de las necesidades emergentes de las víctimas.
	El programa cuenta con información sistematizada y un banco de información.		Verificar la información y calidad de la misma, a fin de replantear e integrar información útil para el análisis.
Oportunidades			
Planeación y Orientación a Resultados	El problema identificado en el diagnóstico del programa puede ser reformulado para enfocarse en el daño ocasionado a las víctimas y la necesidad de mitigarlo, en lugar de centrarse en la falta de recursos.	1	Realizar talleres participativos con víctimas y expertos para redefinir el problema central desde la perspectiva de las víctimas, asegurando que las intervenciones propuestas aborden sus necesidades reales y no solo las limitaciones del programa.
	No se identificaron evaluaciones internas y externas aplicadas de las Comisiones de Atención a Víctimas y de Violación de Derechos Humanos a nivel federal y estatal, por lo que se presenta como una gran oportunidad de	16, 17, 18, 19 y 20	Convocar y realizar foros nacionales o por zona geográfica de las Comisiones de Atención a Víctimas y de Violación de Derechos Humanos a nivel federal y estatal, donde se acuerde un esquema para llevar a cabo la evaluación de acciones,

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	presentar resultados del Sistema de Atención a Víctimas.		desempeño y resultados, a fin de informar a la sociedad la calidad de los servicios que prestan, seguimiento sobre los asuntos y resultados.
	La MIR puede ser revisada y actualizada para alinear el Propósito con el cambio o impacto inmediato y directo esperado sobre la población objetivo, en lugar de describir la solución a un problema operativo.	1, 4, 37, 41, 44 y 45	Revisar y actualizar la MIR anualmente, incorporando indicadores que midan no solo la cantidad de servicios prestados, sino también la satisfacción de las víctimas y el impacto real de la atención en su bienestar.
	Capacitar al personal del programa en la correcta aplicación de la MML, enfatizando la diferencia entre el problema central y la falta de una solución, así como la definición adecuada del Propósito en la MIR.		Capacitar al personal del programa en la aplicación de la MML, enfocándose en la formulación de objetivos claros y medibles, así como en la identificación de supuestos y riesgos que puedan afectar la implementación del programa.
	Implementar sistemas más robustos para la recolección y análisis de datos estadísticos sobre las víctimas y los resultados del programa, que permitan informar mejor la toma de decisiones basada en evidencia.	27 y 30	Implementar un sistema de monitoreo y evaluación que permita la recolección continua de datos sobre las víctimas, sus necesidades y la efectividad de los servicios, utilizando herramientas tecnológicas que faciliten el análisis y la visualización de la información.
Debilidad o amenaza			
Debilidad			
Planeación y Orientación a Resultados	El personal del programa muestra debilidades en la correcta aplicación de la Metodología del Marco Lógico, confundiendo el problema con la falta de una solución y formulando objetivos que no se enfocan en el impacto sobre la población objetivo.	41, 46, 50 y 51	Capacitar al personal del programa en la correcta aplicación de la Metodología del Marco Lógico, enfatizando la diferencia entre el problema central y la falta de una solución, así como la formulación adecuada de objetivos orientados al impacto.
	El programa no ha sido sujeto a evaluación interna ni externa.	16, 17,18,19 y 20	Implementar evaluaciones a nivel interno y externo, con el fin de detectar áreas de oportunidad y mejorar continuamente su operación y percepción de la víctima o usuario. Es importante incluir en esa evaluación la percepción de las instituciones corresponsables en la atención de las víctimas, ya que la mejora en la coordinación y comunicación entre las instituciones, deriva en la oportunidad, eficacia y eficiencia de los servicios que se prestan.
Amenaza			
	La posibilidad de recortes en el presupuesto destinado al		Desarrollar un plan de financiamiento diversificado que

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Planeación y Orientación a Resultados	programa puede afectar su capacidad para alcanzar los resultados esperados, especialmente si la planeación se ha basado en supuestos poco realistas sobre la disponibilidad de recursos.		incluya la búsqueda de fondos externos y alianzas estratégicas, para reducir la dependencia del presupuesto estatal y mitigar el riesgo de recortes.
	Alteraciones en las prioridades del gobierno estatal pueden desviar la atención y los recursos del programa hacia otras áreas, impactando su orientación a resultados.		Formalizar el programa en leyes y reglamentos que garanticen su continuidad independientemente de los cambios de gobierno, asegurando que la atención a víctimas sea una prioridad permanente.
Fortaleza y Oportunidad			
Fortaleza			
Cobertura y focalización	La Ley de Víctimas del Estado de Morelos establece mecanismos claros para la atención y protección de las víctimas, lo que facilita la focalización de los servicios del programa.	23, 24 y 25	Promover la difusión de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos entre las comunidades y grupos vulnerables, asegurando que las víctimas conozcan sus derechos y los mecanismos de atención disponibles. Esto puede incluir talleres, folletos informativos y campañas en medios locales.
Oportunidad			
Cobertura y focalización	La falta de información estadística actualizada sobre las víctimas y su situación presenta una oportunidad para implementar sistemas de recolección de datos más robustos, que permitan una focalización más precisa de los servicios.	23, 24 y 25	Implementar un sistema de recolección de datos en tiempo real sobre las víctimas y sus necesidades, utilizando encuestas y herramientas digitales que permitan una actualización constante y precisa de la información.
	Ampliación de cobertura geográfica: Dado que el programa se centra principalmente en la capital del estado, existe una oportunidad para ampliar su cobertura a otras regiones de Morelos, asegurando que todas las víctimas tengan acceso a los servicios.	41	Planificar la expansión del programa a áreas rurales y comunidades marginadas, asegurando que los servicios de atención lleguen a todas las víctimas, independientemente de su ubicación geográfica. Esto puede incluir la creación de unidades móviles de atención.
	Inclusión de grupos vulnerables: Ampliar el enfoque del programa para incluir medidas específicas para grupos vulnerables (como personas con discapacidad, comunidades indígenas, etc.) podría fortalecer la inclusión y eficacia del programa en la atención a todas las víctimas.		Desarrollar programas específicos que aborden las necesidades de grupos vulnerables, como personas con discapacidad y comunidades indígenas, asegurando que las estrategias de atención sean culturalmente apropiadas y accesibles.

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	Mejora en la identificación de necesidades: La falta de documentación y diagnóstico de las necesidades de las víctimas presenta una oportunidad para implementar procesos más efectivos de identificación de necesidades, lo que permitiría una focalización más precisa de los servicios.		Mejora en la identificación de necesidades: Recomendación: Realizar diagnósticos periódicos que permitan identificar las necesidades cambiantes de las víctimas y ajustar los servicios ofrecidos en consecuencia. Esto puede incluir la participación activa de las víctimas en el proceso de evaluación.
Debilidad o amenaza			
Debilidad			
Cobertura y focalización	Acceso limitado a servicios: Las víctimas inscritas en el Registro Estatal no acceden de manera oportuna a las medidas de atención y reparación, lo que limita la efectividad del programa en su cobertura.	25	Implementar un sistema de citas y seguimiento que asegure que las víctimas reciban atención de manera oportuna, reduciendo los tiempos de espera y garantizando el acceso a los servicios.
	Falta de información estadística actualizada: La ausencia de datos recientes sobre la población de víctimas y sus características dificulta la identificación precisa de las necesidades y la focalización de los servicios.	22	Desarrollar un sistema de recolección de datos en tiempo real sobre las víctimas y sus necesidades, utilizando herramientas tecnológicas que faciliten la actualización constante de la información.
Amenaza			
Cobertura y focalización	El contexto de creciente violencia en el Estado de Morelos puede dificultar el acceso de las víctimas a los servicios, así como la capacidad del programa para atender a un mayor número de personas.	23, 24 y 25	
	La corrupción y la falta de transparencia en las autoridades pueden generar desconfianza entre las víctimas, lo que afecta su disposición a buscar ayuda.		
	La posibilidad de recortes en el presupuesto destinado al programa puede limitar su capacidad para ofrecer servicios adecuados y ampliar su cobertura.		
Fortaleza y Oportunidad			
Fortaleza			
Operación	La normatividad estatal en Atención a Víctimas del Delito y Violación a Derechos Humanos cuenta con procedimientos muy generales para el cumplimiento del objetivo, y a su vez la Comisión Ejecutiva en el marco de un manual de procedimientos ha	27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36 y 37	Elaborar las Reglas de Operación del programa, donde se documenten los procesos y sus etapas correspondientes para la Atención a Víctimas del Delito y Violación a Derechos Humanos, lo anterior bajo el marco

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	generado dos procedimientos generales para el mismo objetivo.		metodológico de la elaboración de procesos.
	El programa cuenta con un procedimiento derivado del marco normativo, que hace referencia a la selección de beneficiarios del programa.	31	Incluir y fortalecer el procedimiento para la selección de beneficiarios en el documento en las Reglas de Operación del programa, a fin de dar un enfoque sistémico al programa.
Oportunidad			
Operación	No se identifica en la documentación operativa de las Comisiones de Atención a Víctimas de Delitos o Violación de Derechos Humanos, a nivel federal o estatal, la adopción de metodologías o análisis de mejores prácticas, que permitan homologar la operación de las mismas bajo un enfoque integral y armónico. Es importante mencionar que no basta la documentación normativa, sino fortalecer la mejora en la operación.	26	Establecer modelos y sistemas de gestión para las Comisiones de Atención a Víctimas de Delitos o Violación de Derechos Humanos, a nivel federal o estatal, a fin de homologar criterios de operación, mejora continua, reporte de resultados, medición y monitoreo.
	La falta de información estadística actualizada sobre las víctimas y su situación presenta una oportunidad para establecer sistemas de recolección de datos más robustos que informen mejor las políticas y acciones del programa.	40	
	Ampliar el enfoque del programa para incluir medidas específicas para grupos vulnerables (como personas con discapacidad, comunidades indígenas, etc.) podría fortalecer la inclusión y eficacia del programa en la atención a todas las víctimas.		
Debilidad o amenaza			
Debilidad			
Operación	El programa no cuenta con procesos documentados bajo un enfoque sistémico, solo retoma la declaratoria de la normativa, lo cual impide ponderar procesos (sustantivos, gerenciales y de apoyo administrativo) y genera confusión para el reporte de resultados.	26	Adoptar para la elaboración de los documentos operativos, sistemas de gestión o metodologías similares, a fin de proporcionar a la Comisión Ejecutiva, un enfoque sistémico y evitar continuar con esquemas fraccionados.
	Los procedimientos documentados son parte del manual de procedimientos (con fines presupuestarios y administrativos) de la Comisión	27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37	Generar un documento de Reglas de Operación del programa o documento análogo, con una visión sistémica respecto a los procesos y procedimientos y con

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	Ejecutiva, pero no son parte de las Reglas de Operación del programa o documento análogo, donde éstos tengan el propósito de fortalecer y mejorar la atención que se proporciona a la víctima.		las bases metodológicas que se requieren para efecto de control, calidad y eficiencia.
	La falta de un marco normativo que incluya un Árbol de Problemas y un Árbol de Medios y Fines dificulta la evaluación y el seguimiento del programa, afectando su efectividad.		
	La falta de información estadística actualizada sobre las víctimas y su situación impide una adecuada planificación y diseño de intervenciones específicas.		
Amenazas			
Operación	El contexto de creciente violencia en el Estado de Morelos puede dificultar el acceso de las víctimas a los servicios, así como la capacidad del programa para atender a un mayor número de personas.		
	La corrupción y la falta de transparencia en las autoridades pueden generar desconfianza entre las víctimas, impidiendo que busquen ayuda y asistencia.		
	La posibilidad de recortes en el presupuesto destinado al programa puede afectar la continuidad y calidad de los servicios ofrecidos.		
	Cambios en el gobierno o en las políticas públicas pueden desestabilizar la implementación del programa, afectando su sostenibilidad y la atención a las víctimas.		
	La cultura de la revictimización y el estigma asociado a las víctimas de delitos puede disuadir a las personas de buscar apoyo, limitando la efectividad del programa.		
Fortaleza y Oportunidad			
Fortaleza			
Transparencia y rendición de Cuentas	El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la cual se establecen las responsabilidades	42	

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	de transparencia y rendición de cuentas de los Sujetos Obligados y los mecanismos para ejercer la Transparencia Reactiva.		
Oportunidad			
Transparencia y rendición de Cuentas	La integración de tecnologías de la información en la promoción y gestión de la atención a víctimas puede mejorar la transparencia al hacer la información más accesible y visible para los interesados.	42	
Debilidad y Amenaza			
Debilidad			
Transparencia y rendición de Cuentas	La ausencia de un sistema claro y accesible para la divulgación de información sobre el programa dificulta la transparencia y la rendición de cuentas, lo que puede generar desconfianza entre los ciudadanos y los actores involucrados.	42	Desarrollar un portal de transparencia que centralice toda la información relevante sobre el programa, incluyendo objetivos, acciones, resultados y finanzas. Este portal debe ser accesible y fácil de navegar para fomentar la confianza del público.
	La información sobre el Registro de Víctimas y los resultados del programa no se difunde de manera regular, lo que dificulta la transparencia y la capacidad de respuesta ante cambios.	42	Crear un calendario de actualización de información que garantice la revisión y actualización periódica de los datos y resultados del programa. Esto debe ser parte de un proceso sistemático de monitoreo y evaluación.
Amenaza			
Transparencia y rendición de Cuentas	La modificación en el Sistema Nacional de Transparencia a partir de las últimas modificaciones aprobadas a la legislación vigente, puede complicar la rendición de cuentas relacionadas con el uso de fondos federales, particularmente.	42	Promover los beneficios de la transparencia a los beneficiarios del programa.
Fortaleza y Oportunidad			
Fortaleza			
Percepción de la Población Atendida	La población atendida percibe que el programa ofrece una atención integral que abarca servicios médicos, psicológicos y legales, lo que contribuye a una mejor satisfacción de sus necesidades.	43	
	La Ley de Víctimas del Estado de Morelos brinda un respaldo legal que garantiza los derechos de las víctimas, lo que genera una percepción positiva sobre la seriedad y compromiso del programa.		
	La colaboración con diversas entidades y organizaciones no gubernamentales permite una respuesta más efectiva a las		

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	<p>necesidades de las víctimas, lo que mejora la percepción de la población sobre la calidad de los servicios.</p> <p>Las estrategias implementadas para proteger a las víctimas de represalias y revictimización refuerzan la confianza de la población en el programa, al asegurar su seguridad durante el proceso de atención.</p>		
Oportunidad			
Percepción de la Población Atendida	Fortalecer la difusión sobre los servicios disponibles y los derechos de las víctimas, lo que podría aumentar la participación y el acceso a la atención.	43	Desarrollar una estrategia de difusión de la comunicación integral que informe a las víctimas sobre los servicios disponibles, sus derechos y cómo acceder a ellos. Esto puede incluir campañas en medios locales, redes sociales y material informativo en los centros de atención.
	Implementar programas de capacitación para el personal sobre la importancia de la empatía y la atención centrada en la víctima, mejorando así la percepción de la calidad del servicio.		Implementar un programa de capacitación continua para el personal del programa, enfocado en temas como empatía, comunicación asertiva y atención centrada en la víctima. Esto mejorará la calidad de la interacción y la percepción de la población sobre el servicio recibido.
	La recopilación y difusión de testimonios de víctimas que han recibido atención exitosa puede mejorar la percepción del programa y fomentar que más personas busquen ayuda.	43	Crear un banco de testimonios de víctimas que han recibido atención exitosa, previa autorización. Difundir estos testimonios a través de medios digitales y en los centros de atención puede inspirar confianza y motivar a otras víctimas a buscar ayuda.
	Establecer mecanismos de evaluación y retroalimentación continua con la población atendida puede ayudar a identificar áreas de mejora y ajustar los servicios a las necesidades reales de las víctimas, fortaleciendo su percepción del programa.		Implementar mecanismos de evaluación periódica de la satisfacción de la población atendida, como encuestas de satisfacción del usuario y buzones ciudadanos de sugerencias. Analizar y actuar sobre esta retroalimentación permitirá ajustar los servicios a las necesidades reales de las víctimas, fortaleciendo su percepción del programa. La omisión de la opinión de la percepción del usuario, no permite la retroalimentación de criterios y el sesgo en la toma de decisiones.

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
			Además de limitar los esfuerzos de coordinación.
Debilidad o amenaza			
Debilidad			
Percepción de la Población Atendida	La población atendida puede tener desconfianza hacia las instituciones encargadas de brindar apoyo, lo que afecta su disposición a buscar ayuda y asistencia.	43	
	Existe una percepción de que la población no está suficientemente informada sobre los servicios disponibles y sus derechos, lo que limita su acceso a la atención.		Desarrollar un plan de comunicación que incluya materiales informativos accesibles (folletos, infografías, y contenido digital) que detallen los servicios disponibles, cómo acceder a ellos y los derechos de las víctimas. Realizar talleres y charlas en comunidades para difundir esta información.
	La cultura de revictimización y el estigma asociado a ser víctima de un delito pueden disuadir a las personas de buscar apoyo, afectando la percepción del programa.	43	
	La población puede percibir que el programa no responde de manera efectiva a sus necesidades, especialmente si experimentan retrasos en la atención o en la reparación de daños.		Establecer un sistema de seguimiento y evaluación que permita medir la efectividad de los servicios ofrecidos y la satisfacción de las víctimas. Publicar informes de resultados y mejoras implementadas para demostrar el compromiso del programa con la atención efectiva.
La ausencia de mecanismos para que las víctimas participen en la evaluación y mejora del programa puede generar una sensación de desconexión y desinterés por parte de la población atendida.	Crear mecanismos de participación que permitan a las víctimas involucrarse en la evaluación y mejora del programa. Esto puede incluir la formación de comités de víctimas que den retroalimentación sobre los servicios y sugieran mejoras.		
Amenazas			
Percepción de la Población Atendida	El contexto de creciente violencia puede generar un ambiente de miedo y desconfianza, afectando la percepción de la efectividad del programa y su capacidad para proteger a las víctimas.	43	
	La propagación de desinformación o rumores sobre el programa y sus servicios puede afectar negativamente la percepción de la población, desincentivando su participación.		Implementar un sistema de comunicación proactiva que desmienta rumores y brinde información veraz sobre el programa y sus servicios. Utilizar redes sociales y medios locales

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	<p>Alteraciones en las políticas gubernamentales pueden desviar la atención y los recursos del programa, lo que podría impactar la percepción de su eficacia y compromiso con las víctimas.</p> <p>La posibilidad de recortes en el presupuesto destinado al programa puede generar incertidumbre sobre la continuidad y calidad de los servicios, afectando la confianza de la población.</p> <p>La resistencia cultural hacia la atención a víctimas y la falta de sensibilización sobre sus derechos pueden perpetuar la estigmatización y la desconfianza en las instituciones, limitando la efectividad del programa.</p>		<p>para alcanzar a la población de manera efectiva.</p> <p>Fomentar la sensibilización cultural a través de talleres y campañas educativas que promuevan la comprensión de los derechos de las víctimas y la importancia de su atención. Involucrar a líderes comunitarios para que actúen como promotores del cambio cultural.</p>
Fortaleza y Oportunidad			
Fortaleza			
Medición de Resultados	Marco Legal Sólido: La Ley de Víctimas del Estado de Morelos proporciona un marco normativo claro que establece procedimientos y mecanismos para la atención y reparación a las víctimas, facilitando la medición de resultados en función de los derechos garantizados.		
	La atención integral que incluye servicios médicos, psicológicos y legales permite la recopilación de datos variados que pueden ser utilizados para evaluar el impacto del programa en diferentes dimensiones de la vida de las víctimas.		
	La colaboración con diversas entidades y organizaciones no gubernamentales facilita la implementación de estrategias de seguimiento y evaluación, permitiendo una medición más completa y efectiva de los resultados alcanzados.		
	Enfoque en prevención de revictimización: La implementación de estrategias para proteger a las víctimas de represalias y revictimización		La implementación de estrategias para proteger a las víctimas de represalias y revictimización permite medir no solo la atención recibida, sino también el impacto

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	permite medir no solo la atención recibida, sino también el impacto en la seguridad y bienestar de las víctimas a lo largo del tiempo.		en la seguridad y bienestar de las víctimas a lo largo del tiempo.
Oportunidad			
Medición de Resultados	La creación de un sistema de monitoreo y evaluación que recopile datos en tiempo real sobre las víctimas y sus necesidades puede mejorar la capacidad del programa para adaptar sus servicios y medir resultados de manera continua.	44 y 45	Generar un tablero de control, que permita monitorear cada uno de los procesos, estableciendo puntos de control y semaforización.
	Existe la oportunidad de capacitar al personal del programa en metodologías de evaluación y medición de resultados, mejorando así su capacidad para recopilar y analizar datos relevantes.	46, 47, 48, 49, 50 y 51	Conocer la eficacia y eficiencia de los procesos es indispensable para proceder a la mejora. Lo anterior a través de indicadores correctos y concretos.
	La posibilidad de recopilar datos desagregados por género, edad, y otros factores demográficos permitirá una evaluación más precisa de las necesidades y resultados de diferentes grupos de víctimas.		Se recomienda considerar las recomendaciones pertinentes desde el diseño para poder tener mejores resultados y en caso de elegir realizar uno de los estudios o evaluaciones mencionadas se pueda considerar.
	Involucrar a las víctimas en el proceso de evaluación y retroalimentación puede proporcionar información valiosa sobre la efectividad del programa y ayudar a ajustar los servicios para mejorar los resultados.	44 y 45	Involucrar a las víctimas en el proceso de evaluación y retroalimentación puede proporcionar información valiosa sobre la efectividad del programa y ayudar a ajustar los servicios para mejorar los resultados.
Debilidad o amenaza			
Debilidad			
Medición de Resultados	No se dispone de datos recientes sobre la población de víctimas y sus características, lo que dificulta la evaluación precisa de la situación y los resultados del programa.	41	
	El programa carece de un marco normativo oficial que incluya un Árbol de Problemas y un Árbol de Medios y Fines, lo que limita la capacidad de medir y evaluar efectivamente los resultados.	41	Elaborar y formalizar Reglas de Operación que incluyan un Árbol de Problemas y un Árbol de Medios y Fines. Esto proporcionará un marco normativo claro para la medición y evaluación de los resultados del programa, facilitando un seguimiento efectivo.
	No es clara la forma de reportar el avance de los indicadores de la MIR.		Proporcionar capacitación continua al personal encargado de la medición de resultados en metodologías de evaluación y análisis de datos. Esto mejorará la

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	No existen sistemas efectivos para recopilar retroalimentación de las víctimas sobre los servicios recibidos, lo que impide ajustar las intervenciones en función de sus necesidades y experiencias.	41	<p>calidad de los datos recopilados y su interpretación, fortaleciendo la capacidad del equipo para realizar evaluaciones efectivas.</p> <p>Establecer mecanismos efectivos para recopilar retroalimentación de las víctimas sobre los servicios recibidos, como encuestas de satisfacción y grupos focales. Esto permitirá ajustar las intervenciones en función de sus necesidades y experiencias, mejorando así la calidad del programa.</p>
Amenaza			
Medición de Resultados	La posibilidad de recortes en el financiamiento del programa puede limitar la capacidad para realizar evaluaciones y monitoreos adecuados, afectando la medición de resultados.		
	Alteraciones en las prioridades del gobierno pueden desviar recursos y atención del programa, impactando negativamente en la evaluación de su efectividad.		Formalizar el programa en leyes y reglamentos que garanticen su continuidad independientemente de los cambios de gobierno. Abogar por el reconocimiento del programa como una prioridad en la agenda pública puede ayudar a mitigar el impacto de cambios en políticas.
	La desconfianza en las instituciones puede llevar a una baja participación de las víctimas en la evaluación de los servicios, limitando la obtención de datos relevantes.		Implementar campañas de sensibilización que informen a la población sobre la importancia de la evaluación y cómo sus opiniones pueden contribuir a mejorar los servicios. Esto puede fomentar una mayor participación en la recopilación de datos.
	Un contexto de creciente violencia puede dificultar la recolección de datos y el acceso a las víctimas, afectando la capacidad del programa para medir resultados de manera efectiva.		Recomendación: Fortalecer las medidas de seguridad para el personal encargado de la recolección de datos y las víctimas que participen en el proceso de evaluación. Establecer protocolos de seguridad que garanticen un entorno seguro para la recopilación de información.
	La falta de una cultura de evaluación y mejora continua en las instituciones puede obstaculizar la implementación de sistemas de medición de resultados efectivos.		Fomentar una cultura de evaluación dentro de las instituciones mediante la capacitación y sensibilización sobre la importancia de la mejora continua. Incluir a líderes comunitarios y a las víctimas en el proceso de evaluación puede

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
			ayudar a cambiar la percepción sobre la evaluación.
Fortaleza y Oportunidad			
Fortaleza			
General	La Ley de Víctimas del Estado de Morelos y su Reglamento, proporciona el respaldo legal que garantiza teóricamente los derechos de las víctimas y establece mecanismos claros para su atención y protección.		Realizar campañas de sensibilización sobre la Ley y Reglamento de Víctimas del Estado de Morelos para informar a las víctimas sobre sus derechos y los mecanismos de atención disponibles. Esto puede incluir talleres y materiales informativos accesibles.
	La normatividad prevé la coordinación interinstitucional: La colaboración con diversas entidades y organizaciones no gubernamentales permite una respuesta más efectiva y adaptada a las necesidades de las víctimas, mejorando la calidad de los servicios ofrecidos.		Establecer mesas de trabajo periódicas entre las diferentes instituciones y organizaciones no gubernamentales para evaluar la efectividad de la coordinación y ajustar estrategias en función de las necesidades emergentes de las víctimas.
	Replantear la planeación estratégica y operativa del programa y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Entidad.		Generar e implementar modelos y sistemas de gestión, evaluación del programa, para medir y mejorar el avance.
	El programa opera en el marco de la normatividad vigente, incluyendo la declaración de procedimientos, estrategias para proteger a las víctimas de represalias y revictimización, asegurando su seguridad durante el proceso de atención, lo que es crucial en contextos de alta violencia.		Generar e implementar un documento que establezca las Reglas de Operación del Programa, en donde pueda evidenciarse el diseño, las estrategias y los procedimientos que lleva a cabo la Comisión Ejecutiva para el logro de los objetivos, donde se exponga el sistema de medición y monitoreo que emplea, los indicadores que requiere para el logro de su eficacia y eficiencia, donde se incluya el resultado de la percepción de los beneficiarios, respecto a los servicios o beneficios que brinda el programa.
Oportunidad			
General	No se identifican diagnósticos integrales y estudios sociales respecto a la situación de las víctimas de los delitos a nivel nacional, regional o local, que reflejen la situación y condición de las mismas. Por lo que no se precisan. Se identifican áreas de oportunidad para mejorar la documentación y el diagnóstico de las necesidades de las víctimas, lo		Realizar un diagnóstico participativo que involucre a las víctimas y expertos para identificar sus necesidades específicas. Esto facilitará una atención más personalizada y efectiva.

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	que podría facilitar una atención más personalizada y efectiva		
	Replantear la planeación estratégica y operativa del programa.		Generar el documento denominado Reglas de Operación del programa.
	La falta de información estadística actualizada sobre las víctimas y su situación presenta una oportunidad para implementar sistemas de recolección de datos más robustos, que informen mejor las políticas y acciones del programa.		Implementar un sistema de recolección de datos que permita monitorear continuamente la situación de las víctimas y sus necesidades. Esto puede incluir encuestas periódicas y el uso de tecnologías de información para mantener una base de datos actualizada.
	La identificación de la carencia de recursos materiales y humanos sugiere la necesidad de abogar por un aumento en la financiación y apoyo gubernamental, lo que podría mejorar significativamente la operación del programa.		Abogar por un aumento en la financiación y apoyo gubernamental, así como buscar asociaciones con organizaciones no gubernamentales y del sector privado para asegurar recursos adicionales que fortalezcan la operación del programa.
	Existe la oportunidad de implementar programas de capacitación continua para el personal encargado de la atención a víctimas, mejorando así la calidad del servicio y la empatía en el trato.		Diseñar e implementar un programa de capacitación continua para el personal encargado de la atención a víctimas, que incluya temas de derechos humanos, perspectiva de género y manejo de situaciones de crisis.
	Ampliar el enfoque del programa para incluir medidas específicas para grupos vulnerables (como personas con discapacidad, comunidades indígenas, etc.) podría fortalecer la inclusión y eficacia del programa en la atención a todas las víctimas.		Realizar un análisis de las necesidades específicas de grupos vulnerables como personas con discapacidad, comunidades indígenas y migrantes, para diseñar e implementar medidas de atención especializadas que aseguren su inclusión.
Debilidad o amenaza			
Debilidad			
General	El problema identificado en el diagnóstico del programa se enfoca en la falta de recursos como causa principal, cuando bajo la Metodología del Marco Lógico (MML) el problema central debe plantearse como el daño ocasionado a las víctimas que no es atenuado o mitigado.		Realizar un taller participativo con expertos y víctimas para reformular el problema central desde la perspectiva del daño que sufren las víctimas y la necesidad de mitigarlo. Esto permitirá enfocar las soluciones en el impacto sobre la población objetivo.
	El Árbol de Problemas no identifica adecuadamente las causas y efectos del problema central, al confundir la falta de recursos con el problema en sí mismo. Esto		Revisar y actualizar el Árbol de Problemas, identificando adecuadamente las causas y efectos del daño a las víctimas. Esto servirá de base para diseñar

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	dificulta la correcta identificación de las estrategias para resolverlo.		estrategias efectivas que aborden las raíces del problema.
	El Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) describe la solución al problema operativo de falta de recursos, cuando debería enfocarse en el cambio o impacto directo esperado sobre la población objetivo.		Reformular el Propósito de la MIR para que describa el cambio o impacto directo esperado sobre las víctimas al final del programa, en lugar de la solución a un problema operativo. Esto alineará mejor el diseño con los resultados deseados.
	La MIR carece de indicadores que midan el impacto real del programa en el bienestar de las víctimas, centrándose únicamente en indicadores de gestión que miden la cantidad de servicios prestados.		Incorporar indicadores en la MIR que midan el impacto real del programa en el bienestar de las víctimas, como su satisfacción con los servicios, la disminución de síntomas de trauma, etc. Esto permitirá evaluar mejor el éxito del programa.
	El personal del programa muestra debilidades en la correcta aplicación de la Metodología del Marco Lógico, confundiendo el problema con la falta de una solución y formulando objetivos que no se enfocan en el impacto sobre la población objetivo.		Capacitar al personal del programa en la correcta aplicación de la Metodología del Marco Lógico, enfatizando la diferencia entre el problema central y la falta de una solución, así como la formulación adecuada de objetivos orientados al impacto.
	No existen evaluaciones del programa o los programas, de forma local, estatal, nacional o internacional que sirva como referente.		Ser el primer referente de una institución de Atención a Víctimas de los Delitos y de Violación a Derechos Humanos, que promueve la medición para mejorar la calidad de los servicios.
	No contar con un documento que integre todos los elementos relacionados con el diseño, planeación estratégica, operación, medición y control, percepción del usuario y, evaluación y mejora continua.		Elaborar e instrumentar el documento denominado Reglas de Operación del programa, mismo que integra los documentos citados.
	No se presentan parámetros de medición.		No contar con parámetros de mejora continua, siendo un programa tan sensible para la sociedad.
Amenaza			
General	La posibilidad de recortes en el presupuesto destinado al programa puede afectar su capacidad para alcanzar los resultados esperados, especialmente si la planeación se ha basado en supuestos poco realistas sobre la disponibilidad de recursos.		Desarrollar un plan de financiamiento diversificado que incluya la búsqueda de fondos externos y alianzas estratégicas, para reducir la dependencia del presupuesto estatal y mitigar el riesgo de recortes.
	Alteraciones en las prioridades del gobierno estatal pueden desviar la atención y los recursos del		Formalizar el programa en leyes y reglamentos que garanticen su continuidad independientemente

Apartado de la Evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
	programa hacia otras áreas, impactando su orientación a resultados.		de los cambios de gobierno, asegurando que la atención a víctimas sea una prioridad permanente.
	La ausencia de un compromiso firme por parte de las autoridades para mejorar la planeación y orientación a resultados del programa puede obstaculizar los esfuerzos de fortalecimiento.		Promover campañas de sensibilización entre autoridades sobre la importancia de mejorar la planeación y orientación a resultados del programa, resaltando los beneficios para las víctimas y la sociedad en general.
	El personal del programa puede mostrar resistencia a adoptar nuevas metodologías y enfoques de planeación y evaluación, dificultando la mejora continua del programa.		Implementar un programa de capacitación continua para el personal, que no solo enseñe metodologías de planeación, sino que también fomente una cultura de mejora continua y orientación a resultados.
	La falta de personal capacitado en metodologías de planeación y evaluación basadas en resultados puede limitar la efectividad de los esfuerzos de mejora en este ámbito.		Contratar personal con experiencia en planeación y evaluación basada en resultados, o establecer alianzas con instituciones académicas y de investigación que puedan brindar asistencia técnica al programa.

Conclusiones

De la evaluación realizada al programa de **E018. Atención y reparación a víctimas del delito** del Estado de Morelos, se concluye lo siguiente:

- El programa cuenta con bases de diseño y planeación importantes que pueden contribuir a subsanar, de forma relativamente sencilla, las áreas de oportunidad que se identifican en el presente ejercicio.
- Si bien tanto la población potencial, como la población objetivo, cuentan con unidad de medida y están cuantificadas, no es clara la metodología para su cuantificación.
- Se recomienda elaborar ROP, o bien un documento normativo rector del programa análogo que contenga, entre otros aspectos, la cuantificación de la población potencial y objetivo, bajo una metodología clara, así como su caracterización; es decir, desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena, región de residencia, etc., con base en una metodología clara. De elaborarse este documento, en apego a la metodología del CONEVAL, se podrán subsanar no solo las observaciones emitidas, sino también, se sentarán bases sólidas de planeación estratégica, facilitando la operación, el monitoreo y la evaluación permanente del programa.
- De conformidad con la Metodología del Marco Lógico (MML), en el nivel del Fin deben considerarse y medirse los efectos o impactos en el bienestar, o mejoramiento en la calidad de vida de la población objetivo; en este caso, de las personas que fueron víctimas de algún delito, o de quienes sus derechos humanos fueron violados. Tal y como está planteado en la MIR, el indicador del Fin no es adecuado, ya que mide la cobertura o atención de la población objetivo.
- Bajo la MML el Propósito debe describir el efecto o impacto directo (cambios de comportamiento) o resultado esperado al final del periodo de ejecución del programa que, en este caso, es garantizar la reparación del daño causado por haber sido víctima de un delito y de la violación de los derechos humanos de forma oportuna. Es decir, el Propósito no debe asociarse a la “entrega” de bienes o servicios públicos (en este caso, “medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral”), por lo que se sugiere asociar el Propósito a *mitigar o aminorar el daño ocasionado a las personas víctimas de delitos y/o por violaciones a sus derechos humanos como resultado de los Dictámenes de resolución y Planes Individuales o Colectivos de Reparación Integral de forma oportuna*, según corresponda, emitidos por la Comisión Ejecutiva Estatal.
- El uso correcto de la Metodología del Marco Lógico (MML) y un diagnóstico actualizado beneficiarán, no solo a la certeza respecto al problema central, su causa-efecto, y posibles soluciones, fortalecerá la medición y monitoreo del programa, así como sus resultados.
- La sistematización de información (de preferencia en herramientas digitales) permite actualizar de manera continua los resultados de la implementación del programa.

Los procesos, son fundamentales en este aspecto, ya que, aunque no se cuenten con sistemas informáticos dedicados específicamente a estas funciones, los procesos generan trazabilidad, orden y transparencia en la gestión, lo que incrementa la calidad de la información, el proceso mismo y los resultados del programa en general.

- El Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) describe la solución al problema operativo de falta de recursos, cuando debería enfocarse en el cambio o impacto directo esperado sobre la población objetivo.
- La implementación de plataformas digitales y herramientas de gestión ha mejorado la comunicación entre las Comisiones Ejecutivas de Atención a Víctimas, instituciones corresponsables y las víctimas. Esto no solo aumenta la transparencia del programa, sino que también fomenta la confianza de la comunidad en las iniciativas del gobierno. La Integración de Tecnologías de Información permite una mejor recolección y análisis de datos, facilitando la toma de decisiones informadas y la evaluación del impacto de las acciones implementadas.

Anexos

Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo

1. Definir el problema/necesidad que se requiere resolver o satisfacer y la población afectada. Esto permite identificar a la población relevante.
2. Identificar las características demográficas, geográficas, conductuales y psicográficas de la población afectada motivo de estudio. Ejemplo. Edad, género, ubicación, ingresos, hábitos y costumbres, etc.
3. Estimar el tamaño de la población que cumple con esas características; pueden emplearse datos secundarios de fuentes de censo nacional, encuestas de mercado, bases.
4. Aplicar criterios adicionales para acotar la población, en el caso de programas sociales, grupos vulnerables.
5. La población resultante será la población potencial, es decir todos posibles beneficiarios de los programas sociales.
6. De la población potencial, identificar el segmento con mayor probabilidad del beneficio del programa, ellos serán la población objetivo.
7. Validar que el tamaño de la población objetivo sea suficiente para generar un impacto sociopolítico.
8. Segmentar la población objetivo, para esto se requiere de estrategias de marketing sociopolítico diferenciado.
9. Monitorear y actualizar la estimación conforme se obtenga más información de la instrumentación y operación del programa y otros paralelos.

Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios

La actualización de una base de datos de beneficiarios es una tarea crucial para garantizar que los recursos se distribuyan de manera justa y eficiente. A continuación, se establecen un conjunto de pasos y consideraciones para llevar a cabo la actualización de una base de datos:

- Es necesario definir los objetivos de actualización: antes de comenzar, es fundamental tener claros los objetivos de la actualización. Se debe verificar la elegibilidad de los beneficiarios actuales, incluir nuevos beneficiarios, eliminar a aquellos que ya no son elegibles para actualizar la información existente.
- Es necesario aplicar la normativa, políticas y reglas del programa, incluyendo los criterios de elegibilidad y los procedimientos para la actualización de datos. Esto permite mantener la coherencia y la transparencia en el proceso.
- Es necesario verificar la base de datos actual y cualquier documentación relacionada para obtener una visión general de los beneficiarios actuales y sus datos. Esto debe incluir información como nombres, direcciones, números de identificación, ingresos, de acuerdo con las reglas de elegibilidad establecidas.
- Es necesario crear un formulario o cuestionario que permita a los beneficiarios proporcionar la información requerida. Estos pueden ser en papel o digitales según sea necesario. Deben de ser claros y fáciles de entender.
- Establecer un cronograma definiendo un período específico para la actualización de datos y comunicando claramente esta información a los beneficiarios. Esto garantizará que la base de datos cuente con información confiable.
- Es necesario establecer conductos de comunicación para informar a los beneficiarios sobre la importancia de la actualización de datos y cómo pueden hacerlo.
- Recolectar los formularios de actualización y verificar la información proporcionada. Esto puede incluir la verificación de documentos de respaldo, como comprobantes de ingresos o identificación por citar algunos.
- Si durante el proceso de actualización se descubre que algunos beneficiarios ya no son elegibles o que nuevos beneficiarios cumplen con los criterios, será necesario aplicar las políticas del programa para realizar los ajustes necesarios.
- La actualización de la base de datos debe ser de manera precisa y coherente.
- La privacidad y la seguridad de la información de los beneficiarios es fundamental, para ello será necesario implementar medidas de seguridad para proteger los datos de cualquier acceso no autorizado.

- Será necesario realiza auditorías periódicas para garantizar la integridad de la base de datos. Esto puede incluir comprobaciones aleatorias y revisiones regulares de los procedimientos de actualización.

La actualización de una base de datos de beneficiarios de este programa es un proceso continuo que requiere una planificación cuidadosa y una ejecución eficiente para garantizar que los recursos lleguen a quienes más los necesitan de manera justa y transparente.

Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados

Nombre del programa	E018. Atención y reparación a víctimas de delitos
Modalidad:	E
Dependencia/entidad:	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos
Unidad Responsable de Gasto:	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos
Tipo de Evaluación:	Consistencia y resultados
Modalidad:	2024 sobre el ejercicio fiscal 2023

Nivel	Resumen Narrativo
Fin	Contribuir a garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos que formen parte del Registro Estatal de Víctimas mediante la aplicación de medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral.
Propósito	Las personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del registro estatal de víctimas reciben adecuadas medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral
Componente 1	Registro Estatal de Víctimas otorgado.
Componente 2	Medidas de atención y asistencia vinculadas.
Componente 3	Asesoría jurídica otorgada.
Componente 4	Medidas de ayuda y asistencia otorgadas.
Componente 5	Reparación integral otorgada.
Actividad 1.3	Aprobación de ingreso de víctimas al Registro Estatal de Víctimas.
Actividad 1.2	Capacitación a servidores públicos de las instituciones de primer contacto en atención a víctimas para el llenado del Formato Único de Solicitud de Ingreso al Registro Estatal de Víctimas (FUDI).
Actividad 1.1	Socialización del procedimiento del ingreso al Registro Estatal de Víctimas.
Actividad 2.3	Seguimiento a víctimas con medidas de atención y asistencia vinculadas.
Actividad 2.2	Elaboración de opiniones técnicas a víctimas.
Actividad 2.1	Aplicación de estudios de trabajo social a víctimas.
Actividad 3.8	Integración de expedientes para el cumplimiento de organismos protectores.
Actividad 3.7	Elaboración de recursos y medios de impugnación.
Actividad 3.6	Elaboración de solicitudes administrativas para la reparación de daño.
Actividad 3.5	Elaboración de solicitudes del informe del procedimiento económico coactivo
Actividad 3.4	Porcentaje de solicitudes elaboradas de conclusión anticipada del proceso penal.
Actividad 3.3	Representación y acompañamiento para la presentación de denuncias o querrelas y demandas.
Actividad 3.2	Canalización de víctimas para asesoría jurídica.
Actividad 3.1	Orientación Jurídica otorgada

Nivel	Resumen Narrativo
Actividad 4.4	Autorización de las cartas de instrucción de dispersión de recursos por el Comité Técnico del Fideicomiso
Actividad 4.3	Emisión y Aprobación de dictámenes de resolución para el otorgamiento de medidas de ayuda y asistencia.
Actividad 4.2	Integración de expedientes para el otorgamiento de medidas de ayuda y asistencia.
Actividad 4.1	Aprobación de la procedencia de las medidas de ayuda y asistencia por el Comité Interdisciplinario Evaluador.
Actividad 5.6	Ejercer el derecho de repetición hacia el sentenciado y/o autoridades responsables de las violaciones a derecho humanos.
Actividad 5.5	Seguimiento de las medidas de reparación integral de los Planes Individuales.
Actividad 5.4	Autorización de las cartas de instrucción de dispersión de recursos por el Comité Técnico del Fideicomiso.
Actividad 5.3	Aprobación de dictámenes de resolución y planes individuales de reparación Integral por el Comisionado Ejecutivo.
Actividad 5.2	Integración de expedientes para la elaboración de los dictámenes de resolución y planes individuales de reparación integral.
Actividad 5.1	Aprobación de procedencia de la reparación integral por delito y/o violaciones a derechos humanos por el Comité Interdisciplinario Evaluador.

Anexo 4. Indicadores

Nombre del programa	E018. Atención y reparación a víctimas de delitos
Modalidad:	E
Dependencia/entidad:	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos
Unidad Responsable de Gasto:	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos
Tipo de Evaluación:	Consistencia y resultados
Modalidad:	2024 sobre el ejercicio fiscal 2023

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Tasa de variación de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos atendidas.	$\frac{\text{Número de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos atendidas en el año actual} - \text{Número de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos atendidas en el año anterior}}{\text{Número de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos atendidas en el año anterior}} * 100$	Si	No aporta una contribución de medición al desempeño en este nivel de la MIR	Si	Si	No, es un indicador de gestión de impacto	Mide la variación de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos atendidas en relación al total de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos atendidas en el año anterior.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	20%	Ascendente
Propósito	Porcentaje de personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del Registro Estatal de Víctimas con medidas de atención,	$\frac{\text{Número de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que reciben medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral}}{\text{Total de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos}} * 100$	Si	No aporta una contribución de medición al desempeño en este nivel de la MIR	Si	Si	No, es un indicador de gestión de impacto	Mide la cobertura de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del Registro Estatal de Víctimas que reciben medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	40%	Ascendente

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
	asistencia, ayuda y reparación integral otorgadas.	humanos que forman parte del Registro Estatal de Víctimas) * 100											
Componente 1.1	Porcentaje de víctimas con inscripción al Registro Estatal de Víctimas.	(Número de víctimas con inscripción al Registro Estatal de Víctimas/Total víctimas que solicitaron su inscripción al Registro Estatal de Víctimas) * 100	Si	Si		Si	Si	Mide la proporción de víctimas con inscripción al Registro Estatal de víctimas con relación al total de víctimas que solicitaron inscripción al Registro Estatal de Víctimas.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	100%	Ascendente
Componente 1.2	Porcentaje de víctimas con notificación al Registro Estatal de víctimas dentro de los primeros 5 días de la aprobación.	(Número de víctimas con notificación al Registro Estatal de Víctimas personalmente dentro de los primeros 5 días de la aprobación/Total de víctimas con notificación al Registro Estatal de Víctimas personalmente) * 100	Si	Si		Si	Si	Mide la proporción de víctimas con notificación al Registro Estatal de Víctimas personalmente dentro de los primeros 5 días de la aprobación con respecto al total de víctimas con notificación al Registro Estatal de Víctimas personalmente	Porcentaje	Trimestral	80%	80%	Ascendente
Actividad 1.1	Porcentaje de mensajes difundidos en los diferentes medios de comunicación y redes sociales acerca del Proceso de Ingreso al Registro Estatal de Víctimas.	(Número de mensajes difundidos en los diferentes medios de comunicación y redes sociales acerca del Proceso de Ingreso al Registro Estatal de Víctimas/Total de mensajes diseñados acerca del proceso de ingreso al Registro	No, ya que no refleja la cantidad de ciudadanía alcanzada por este instrumento	No, ya que no se asegura que la totalidad de la población sea alcanzada por este medio	No, este gasto no se refleja el beneficio a la ciudadanía.	Si	No, ya que no se observa el impacto de esta herramienta en la población objetivo.	Mide la proporción de mensajes difundidos en los diferentes medios de comunicación y redes sociales acerca del proceso de ingreso al Registro Estatal de Víctimas en relación al total de mensajes diseñados acerca del proceso de ingreso al Registro	Porcentaje	Trimestral	100%	80%	Ascendente

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
		Estatal de Víctimas) * 100						Estatal de Víctimas.					
Actividad 1.2	Porcentaje de servidores públicos de instituciones de primer contacto en atención a víctimas en el llenado del FUDI.	(Número de servidores públicos de instituciones de primer contacto en atención a víctimas capacitados en el llenado del FUDI/Total de servidores públicos de instituciones de primer contacto en atención a víctimas que deben ser capacitados en el llenado del FUDI) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de servidores públicos de primer contacto en atención a víctimas capacitados en el llenado del FUDI en relación al total de servidores públicos de primer contacto que deben ser capacitados en el llenado del FUDI.	Porcentaje	Trimestral	70%	70%	Ascendente
Actividad 1.3	Porcentaje de víctimas con ingreso aprobado al Registro Estatal de Víctimas.	(Número de víctimas con ingreso aprobado al Registro Estatal de Víctimas/Total de víctimas que solicitaron el ingreso al Registro Estatal de Víctimas) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de víctimas con ingreso aprobado al Registro Estatal de Víctimas en relación al total de víctimas que solicitaron el ingreso al Registro Estatal de Víctimas.	Porcentaje	Trimestral	80%	100%	Ascendente
Componente 2	Porcentaje de víctimas con medidas de atención y asistencia vinculadas.	(Número de víctimas con medidas de atención y asistencia vinculadas/Total de víctimas que solicitaron vinculación de medidas de atención y asistencia) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de víctimas con medidas de atención y asistencia vinculadas en relación al total de víctimas que solicitaron vinculación de medidas de atención y asistencia.	Porcentaje	Trimestral	80%	40%	Ascendente
Actividad 2.1	Porcentaje de estudios de	(Número de víctimas con	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de víctimas con	Porcentaje	Trimestral	40%	40%	Ascendente

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
	trabajo social a víctimas aplicados.	estudios de trabajos social aplicado/Total de víctimas que solicitaron aplicación de estudio de trabajo social) * 100						estudio de trabajo social aplicado en relación al total de víctimas que solicitaron aplicación de estudio de trabajo social.					
Actividad 2.2	Porcentaje de opiniones técnicas elaboradas.	(Número de opiniones técnicas elaboradas/Total de opiniones técnicas solicitadas) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de opiniones técnicas elaboradas en relación al total de opiniones técnicas solicitadas.			50%	40%	Ascendente
Actividad 2.3	Porcentaje de víctimas con seguimiento realizado.	(Número de víctimas con seguimiento realizado con medidas de atención y asistencia vinculadas/Total de víctimas con medidas de ayuda y asistencia vinculadas) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de víctimas con seguimiento con medidas de atención y asistencia vinculadas en relación al total de víctimas que solicitaron medidas de ayuda y asistencia vinculadas.	Porcentaje	Trimestral	50%	40%	Ascendente
Componente 3.1	Porcentaje de víctimas con asesoría jurídica otorgada.	(Número de víctimas con asesoría jurídica otorgada/Total de víctimas que solicitan asesoría jurídica) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de víctimas con asesoría jurídica otorgada en relación al total de víctimas que solicitan asesoría jurídica.	Porcentaje	Trimestral	10%	20%	Ascendente
Componente 3.2	Porcentaje de víctimas con orientación y canalización jurídica otorgada.	(Número de víctimas con orientación y canalización jurídica otorgada/Total de víctimas que solicitan orientación y canalización jurídica) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de víctimas con orientación y canalización jurídica otorgada en relación al total de víctimas que solicitan orientación y canalización jurídica.	Porcentaje	Trimestral	S/V	S/V	Ascendente

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Actividad 3.1	Porcentaje de personas en situación de víctimas con orientaciones jurídicas otorgadas.	(Número de personas en situación de víctima con orientación jurídica otorgada/Total de personas en situación de víctimas que solicitaron orientación jurídica) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de personas en situación de víctima con orientación jurídica otorgada en relación al total de personas en situación de víctima que solicitan orientación jurídica.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	20%	Ascendente
Actividad 3.2	Porcentaje de personas en situación de víctima para asesoría jurídica canalizadas.	(Número de personas en situación de víctima con asesoría jurídica canalizada/Total de personas en situación de víctima que solicitan asesoría jurídica canalizada) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de personas en situación de víctima con asesoría jurídica canalizada en relación al total de personas en situación de víctimas que solicitan asesoría jurídica canalizada.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	20%	Ascendente
Actividad 3.3	Porcentaje de representaciones y acompañamientos de víctimas para la presentación de denuncias o querellas y demandas realizadas.	(Número de representaciones y acompañamientos realizados para la presentación de denuncias, querellas y demandas ante el Ministerio Público y órgano jurisdiccional/Total de representaciones y acompañamiento solicitados para denuncias, querellas y demandas ante el Ministerio Público y órgano	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de representaciones y acompañamientos realizados para la presentación de denuncias, querellas y demandas ante el Ministerio Público y órgano jurisdiccional en relación al total de representaciones y acompañamiento solicitados para denuncias, querellas y demandas ante el Ministerio Público y órgano jurisdiccional.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	20%	Ascendente

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
		jurisdiccional) * 100											
Actividad 3.4	Porcentaje de solicitudes elaboradas de conclusión anticipada del proceso penal.	(Número de solicitudes de conclusión anticipada del proceso penal elaboradas ante el ministerio público y órgano jurisdiccional/Total de solicitudes de conclusión anticipada del proceso penal elaboradas ante el Ministerio Público y órgano jurisdiccional solicitadas) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de solicitudes de medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares elaboradas ante el Ministerio Público, Comisión de Derechos Humanos y órgano jurisdiccional en relación al total de solicitudes recibidas de medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares ante el Ministerio Público, Comisión de Derechos Humanos y órgano jurisdiccional.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	20%	Ascendente
Actividad 3.5	Porcentaje de solicitudes elaboradas para informe del procedimiento económico coactivo.	(Número de solicitudes elaboradas para informe del procedimiento económico coactivo/Total de solicitudes recibidas para informe del procedimiento económico coactivo) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de solicitudes elaboradas para informe del procedimiento económico coactivo en relación al total de solicitudes recibidas para informe del procedimiento económico coactivo.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	20%	Ascendente
Actividad 3.6	Porcentaje de solicitudes administrativas de reparación	(Número de solicitudes administrativas de reparación de	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de solicitudes administrativas de reparación de daño	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	20%	Ascendente

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
	de daño elaboradas.	daño elaboradas ante la Dirección de Reparación Integral y Derecho a la Verdad/Total de las solicitudes administrativas de reparación de daño ante la Dirección de Reparación Integral y Derecho a la Verdad solicitadas) * 100						elaboradas ante la Dirección de Reparación Integral y Derecho a la Verdad en relación al total de las solicitudes administrativas de reparación de daño ante la Dirección de Reparación Integral y Derecho a la Verdad solicitadas.					
Actividad 3.7	Porcentaje de recursos y medios de impugnación elaborados.	(Número de recursos y medios de impugnación elaborados ante órganos jurisdiccionales y organismos nacionales de derechos humanos/Total de medios de impugnación o recursos ante órganos jurisdiccionales y organismos nacionales de derechos humanos solicitados) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de recursos y medios de impugnación elaborados ante órganos jurisdiccionales y organismos nacionales de Derechos Humanos en relación al total de medios de impugnación o recursos ante órganos jurisdiccionales y organismos nacionales de derechos humanos solicitados.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	20%	Ascendente
Actividad 3.8	Porcentajes de expedientes integrados para el cumplimiento de recomendaciones por organismos protectores de Derechos Humanos/Total de expedientes iniciados para el cumplimiento de recomendaciones	(Número de expedientes integrados para el cumplimiento de recomendaciones por organismos protectores de Derechos Humanos/Total de expedientes iniciados para el cumplimiento de recomendaciones	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de expedientes integrados para el cumplimiento de recomendaciones por organismos protectores de Derechos Humanos en relación al total de expedientes para reparaciones por recomendación de	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	20%	Ascendente

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
		por organismos protectores de Derechos Humanos) * 100						organismos protectores de derechos humanos solicitadas que cumplan con los lineamientos de ley establecidos.					
Componente 4	Porcentaje de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos con medidas de ayuda y asistencia otorgadas.	(Número de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos con medidas de ayuda y asistencia otorgadas/Total de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos con procedencia de medidas de ayuda y asistencia aprobadas por el CIE) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos con medidas de ayuda y asistencia otorgadas en relación al total de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos con procedencia de medidas de ayuda y asistencia aprobadas por el CIE.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	33%	Ascendente
Actividad 4.1	Porcentaje de medidas de ayuda y asistencia aprobadas por el Comité Interdisciplinario o Evaluador.	(Número de medidas de ayuda y asistencia aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador/Total de medidas de ayuda y asistencia presentadas ante el Comité Interdisciplinario Evaluador) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de medidas de ayuda y asistencia aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador en relación al total de medidas de ayuda y asistencia presentadas ante el Comité Interdisciplinario Evaluador (CEI).	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	100%	Ascendente
Actividad 4.2	Porcentaje de expedientes integrados.	(Número de expedientes integrados/Total de expedientes con procedencia de medidas de ayuda y asistencia aprobadas por el Comité	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de expedientes integrados en relación al total de expedientes con procedencia de medidas de ayuda y asistencia aprobadas por el Comité	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	33%	Ascendente

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
		Interdisciplinario Evaluador) * 100						Interdisciplinario Evaluador.					
Actividad 4.3	Porcentaje de dictámenes de resolución aprobados.	(Número de dictámenes de resolución aprobados para el otorgamiento de medidas de ayuda y asistencia/Total de proyectos de dictámenes presentados al Comisionado(a) Ejecutivo (a)) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de dictámenes de resolución aprobados para el otorgamiento de medidas de ayuda y asistencia en relación al total de proyectos de dictámenes presentados al Comisionado(a) Ejecutivo(a).	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	100%	Ascendente
Actividad 4.4	Porcentaje de cartas de instrucción de dispersión de recurso autorizadas.	(Número de cartas de instrucción de dispersión de recurso autorizadas/Total de cartas de instrucción presentadas al Comité Técnico del Fideicomiso) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de cartas de instrucción de dispersión de recurso autorizadas en relación al total de cartas de instrucción presentadas al Comité Técnico del Fideicomiso.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	100%	Ascendente
Componente 5.1	Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por delitos.	(Número de reparaciones integrales otorgadas por delitos/Total de reparaciones integrales otorgadas por delitos con procedencia aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de reparaciones integrales otorgadas por delitos en relación al total de reparaciones integrales otorgadas por delitos con procedencia aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	25%	Ascendente
Componente 5.2	Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por violaciones a derechos humanos.	(Número de reparaciones integrales otorgadas por violaciones a derechos humanos/Total de	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de reparaciones integrales otorgadas por violaciones a derechos humanos en relación al total	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	60%	Ascendente

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
		reparaciones integrales por violaciones a derechos humanos con procedencia aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador) * 100						de reparaciones integrales por violaciones a derechos humanos con procedencia aprobadas por el CIE.					
Actividad 5.1.1	Porcentaje de reparaciones integrales por delitos aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	(Número de reparación integrales por delitos con procedencia aprobada por el Comité Interdisciplinario Evaluador/Total de reparaciones integrales por delitos presentadas ante el Comité Interdisciplinario Evaluador) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de reparaciones integrales por delitos con procedencia aprobada por el Comité Interdisciplinario Evaluador en relación al total de reparaciones integrales por delitos presentadas ante el Comité Interdisciplinario Evaluador.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	100%	Ascendente
Actividad 5.1.2	Porcentaje de reparaciones integrales por violaciones a derechos humanos aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	(Número de reparaciones integrales por violaciones a derechos humanos con procedencia aprobada por el Comité Interdisciplinario Evaluador/Total de reparaciones integrales por violaciones a derechos humanos presentadas ante el Comité Interdisciplinario Evaluador) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de reparaciones integrales por violaciones a derechos humanos con procedencia aprobada por el Comité Interdisciplinario Evaluador en relación al total de reparaciones integrales por violaciones a derechos humanos presentadas ante el Comité Interdisciplinario Evaluador.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	100%	Ascendente

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Actividad 5.2.1	Porcentaje de expedientes integrados de reparación integral por delitos.	(Número de expedientes integrados de reparación integral por delitos/Total de expedientes con procedencia de reparación integral por delitos aprobados por el Comité Interdisciplinario Evaluador) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de expedientes integrados de reparación integral por delitos en relación al total de expedientes con procedencia de reparación integral por delitos aprobados por el CIE.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	50%	Ascendente
Actividad 5.2.2	Porcentaje de expedientes integrados de reparación integral por violaciones a derechos humanos.	(Número de expedientes integrados de reparación integral por violaciones a derechos humanos/Total de expedientes con procedencia de reparación integral por violaciones a derechos humanos aprobados por el CIE) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de expedientes integrados de reparación integral por violaciones a derechos humanos en relación al total de expedientes con procedencia de reparación integral por violaciones a derechos humanos aprobados por el CIE.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	50%	Ascendente
Actividad 5.3.1	Porcentaje de dictámenes de resolución y plan individual de reparación integral aprobados por delitos.	(Número de dictámenes de resolución y planes individuales de reparación integral, aprobados por delitos/Total de dictámenes y planes individuales de reparación integral presentados al Comisionado(a) Ejecutivo(a)) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de dictámenes de resolución y planes individuales de reparación integral aprobados por delitos en relación al total de proyectos de dictámenes y planes individuales de reparación integral presentados al Comisionado(a) Ejecutivo(a)	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	100%	Ascendente
Actividad 5.3.2	Porcentaje de dictámenes de resolución y plan individual	(Número de dictámenes de resolución y planes	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de dictámenes de resolución y planes individuales de	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	100%	Ascendente

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
	de reparación integral aprobados por violaciones a derechos humanos.	individuales de reparación integral, aprobados por violaciones a derechos humanos/Total de dictámenes y planes individuales de reparación integral por violaciones a derechos humanos presentados al Comisionado(a) Ejecutivo(a) * 100						reparación integral aprobados por violaciones a derechos humanos en relación al total de proyectos de dictámenes y planes individuales de reparación integral por violaciones a derechos humanos presentados al Comisionado(a) Ejecutivo(a).					
Actividad 5.4.1	Porcentaje de cartas de instrucción autorizadas por delitos.	(Número de cartas de instrucción de dispersión de recursos autorizadas por delitos/Total de cartas de instrucción por delitos propuestas al Comité Técnico del Fideicomiso) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de cartas de instrucción de dispersión de recurso autorizadas por delitos en relación al total de cartas de instrucción por delitos propuestas al Comité Técnico del Fideicomiso.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	100%	Ascendente
Actividad 5.4.2	Porcentaje de cartas de instrucción autorizadas por violaciones a derechos humanos.	(Número de cartas de instrucción de dispersión de recursos autorizadas por violaciones a derechos humanos/Total de cartas de instrucción por violaciones a derechos humanos propuestas al Comité Técnico del Fideicomiso) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de cartas de instrucción de dispersión de recurso autorizadas por violaciones a derechos humanos en relación al total de cartas de instrucción por violaciones a derechos humanos propuestas al Comité Técnico del Fideicomiso.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	100%	Ascendente

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Actividad 5.5.1	Porcentaje de medidas de reparación integral cumplidas por delito.	(Número de medidas de reparación integral cumplidas por delito/Total de medidas que conforman los planes individuales de reparación integral por delito) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de medidas de reparación integral cumplidas por delito en relación al total de medidas que conforman los planes individuales de reparación integral por delito.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	80%	Ascendente
Actividad 5.5.2	Porcentaje de medidas de reparación integral cumplidas por violaciones a Derechos Humanos.	(Número de medidas de reparación integral cumplidas por violaciones a derechos humanos/Total de medidas que conforman los planes individuales de reparación integral por violaciones a derechos humanos) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de medidas de reparación integral cumplidas por violaciones a derechos humanos en relación al total de medidas que conforman los planes individuales de reparación integral por violaciones a derechos humanos.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	40%	Ascendente
Actividad 5.6.1	Porcentaje de montos recuperados del ejercicio de repetición hacia sentenciados.	(Montos recuperados del ejercicio del derecho de repetición hacia sentenciados/Total de montos otorgados por reparación del daño por delitos) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de montos recuperados del ejercicio del derecho de repetición hacia sentenciados en relación al total de los montos otorgados por reparación del daño por delitos.	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	5%	Ascendente
Actividad 5.6.2	Porcentaje de montos recuperados del ejercicio de repetición hacia autoridades	(Montos recuperados del ejercicio del derecho de repetición hacia autoridades responsables de las violaciones a	Si	Si	Si	Si	Si	Mide la proporción de montos recuperados del ejercicio del derecho de repetición hacia autoridades responsables de	Porcentaje	Trimestral	Indicador de nueva creación	10%	Ascendente

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
	responsables de las violaciones a derechos humanos.	derechos humanos/Total de montos otorgados por reparación del daño por violaciones a derechos humanos) * 100						las violaciones a derechos humanos en relación al total de los montos otorgados por reparación del daño por violaciones a derechos humanos.					

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de la MIR vigente del programa.

Anexo 5. Metas del programa

Nombre del programa	E018. Atención y reparación a víctimas de delitos
Modalidad:	E
Dependencia/entidad:	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos
Unidad Responsable de Gasto:	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos
Tipo de Evaluación:	Consistencia y resultados
Modalidad:	2024 sobre el ejercicio fiscal 2023

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Tasa de variación de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos atendidas.	20%	Porcentaje		No	Es un indicador de gestión, no de impacto			
Propósito	Porcentaje de personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del Registro Estatal de Víctimas con medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral otorgadas.	40%	Porcentaje		No	Es un indicador de gestión, no de impacto			
Componente 1.1	Porcentaje de víctimas con inscripción al Registro Estatal de Víctimas.	100%	Porcentaje		Si		Si		
Componente 1.2	Porcentaje de víctimas con notificación al Registro Estatal de víctimas dentro de los primeros 5 días de la aprobación.	80%	Porcentaje		Si		Si		

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Actividad 1.1	Porcentaje de mensajes difundidos en los diferentes medios de comunicación y redes sociales acerca del Proceso de Ingreso al Registro Estatal de Víctimas.	100%	Porcentaje		No	No se garantiza que la población vea los mensajes en los medios	No	No se garantiza que la población vea los mensajes en los medios	
Actividad 1.2	Porcentaje de servidores públicos de instituciones de primer contacto en atención a víctimas capacitadas en el llenado del FUDI.	70%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 1.3	Porcentaje de víctimas con ingreso aprobado al Registro Estatal de Víctimas.	100%	Porcentaje		Si		Si		
Componente 2	Porcentaje de víctimas con medidas de atención y asistencia vinculadas.	40%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 2.1	Porcentaje de estudios de trabajo social a víctimas aplicados.	40%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 2.2	Porcentaje de opiniones técnicas elaboradas.	40%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 2.3	Porcentaje de víctimas con seguimiento realizado.	40%	Porcentaje		Si		Si		
Componente 3.1	Porcentaje de víctimas con asesoría jurídica otorgada	20%	Porcentaje		Si		Si		
Componente 3.2	Porcentaje de víctimas con orientación y canalización jurídica otorgada.	Sin valor	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 3.1	Porcentaje de personas en situación de víctimas con	20%	Porcentaje		Si		Si		

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	orientaciones jurídicas otorgadas.								
Actividad 3.2	Porcentaje de personas en situación de víctima para asesoría jurídica canalizadas.	20%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 3.3	Porcentaje de representaciones y acompañamientos de víctimas para la presentación de denuncias o querrelas y demandas realizadas.	20%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 3.4	Porcentaje de solicitudes elaboradas de conclusión anticipada del proceso penal	20%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 3.5	Porcentaje de solicitudes elaboradas para informe del procedimiento económico coactivo.	20%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 3.6	Porcentaje de solicitudes administrativas de reparación de daño elaboradas.	20%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 3.7	Porcentaje de recursos y medios de impugnación elaborados.	20%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 3.8	Porcentajes de expedientes integrados para el cumplimiento de recomendaciones por organismos protectores de Derechos Humanos.	20%	Porcentaje		Si		Si		
Componente 4	Porcentaje de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos	33%	Porcentaje		Si		Si		

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	con medidas de ayuda y asistencia otorgadas.								
Actividad 4.1	Porcentaje de medidas de ayuda y asistencia aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	100%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 4.2	Porcentaje de expedientes integrados.	33%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 4.3	Porcentaje de dictámenes de resolución aprobados.	100%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 4.4	Porcentaje de cartas de instrucción de dispersión de recurso autorizadas.	100%	Porcentaje		Si		Si		
Componente 5.1	Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por delitos.	25%	Porcentaje		Si		Si		
Componente 5.2	Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por violaciones a derechos humanos.	60%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 5.1.1	Porcentaje de reparaciones integrales por delitos aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	100%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 5.1.2	Porcentaje de reparaciones integrales por violaciones a derechos humanos aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	100%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 5.2.1	Porcentaje de expedientes integrados de	50%	Porcentaje		Si		Si		

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	reparación integral por delitos.								
Actividad 5.2.2	Porcentaje de expedientes integrados de reparación integral por violaciones a derechos humanos aprobados.	50%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 5.3.1	Porcentaje de dictámenes de resolución y plan individual de reparación integral aprobados por delitos.	100%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 5.3.2	Porcentaje de dictámenes de resolución y plan individual de reparación integral aprobados por violaciones a derechos humanos.	100%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 5.4.1	Porcentaje de cartas de instrucción autorizadas por delitos.	100%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 5.4.2	Porcentaje de cartas de instrucción autorizadas por violaciones a derechos humanos.	100%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 5.5.1	Porcentaje de medidas de reparación integral cumplidas por delito.	80%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 5.5.2	Porcentaje de medidas de reparación integral cumplidas por violaciones a Derechos Humanos.	40%	Porcentaje		Si		Si		
Actividad 5.6.1	Porcentaje de montos recuperados derivados del ejercicio de derecho de	5%	Porcentaje		Si		Si		

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	repetición hacia sentenciados.								
Actividad 5.6.2	Porcentaje de montos recuperados derivados del ejercicio de derecho de repetición hacia autoridades responsables de las violaciones a derechos humanos.	10%	Porcentaje		Si		Si		

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de la MIR vigente del programa.

Anexo 6. Complementariedad y coincidencias entre programas y/o acciones de desarrollo social

Nombre del programa	E018. Atención y reparación a víctimas de delitos
Modalidad:	E
Dependencia/entidad:	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos
Unidad Responsable de Gasto:	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos
Tipo de Evaluación:	Consistencia y resultados
Modalidad:	2024 sobre el ejercicio fiscal 2023

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia / Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información ¹¹	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Ejecución de los recursos del fondo de ayuda, asistencia y reparación integral del estado de Morelos	Transferencia	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos (CEARV)	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar los derechos en materia de atención y asistencia a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, con base en el Programa Único. Garantizar el acceso a la asesoría jurídica a las 	<p>La Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado atiende a personas en situación de víctima por delito(s) y/o por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Violaciones a Derechos Humanos. Feminicidio. Homicidio. Desaparición. Trata de personas. Violación y abuso sexual. Secuestro. 	<ul style="list-style-type: none"> Tiene la función y facultad de instrumentar e impulsar los mecanismos, medidas, acciones, mejoras y demás políticas con el fin de promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas. 	Estado de Morelos	<p>Gobierno de México</p> <p>Comisión Estatal de Atención y Reparación a Víctimas</p> <p>Consejería Jurídica del Poder ejecutivo del Estado de Morelos</p> <p>Transparencia Morelos</p> <p>Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a</p>	<p>Se observa una interrelación entre ambos programas, esta se puede observar en algunos aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alineación a Objetivos Estratégicos. Las Reglas de Operación (unas publicadas y las otras en ciernes) tienen el mismo objetivo. 	<p>Tanto el Fondo de Atención a Víctimas de Morelos y el Programa Atención y Reparación a Víctimas de Delitos E018, son programas complementarios que se enfocan en garantizar los derechos de las víctimas de delitos en el estado de Morelos. Su coincidencia se manifiesta en los objetivos comunes, la estructura</p>	

¹¹ Las referencias a las fuentes de información serán incluidas en la bibliografía.

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia / Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información ¹¹	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
			<p>víctimas u ofendidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el acceso de las víctimas al Registro Estatal de Víctimas. • Garantizar a las víctimas el acceso a la reparación integral a través del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyos para Servicios Médicos. • Apoyos para Gastos Funerarios. • Apoyos para Alimentación, Abastecimiento y Alojamiento. • Apoyos para Traslados. • Compensación Subsidiaria a Víctimas de Delitos. • Compensación a Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos. • Apoyos para medidas de reparación simbólica o de satisfacción, ya sea individual o colectiva. 		Víctimas del Estado de Morelos (CEARV)			<p>programática y la coordinación interinstitucional necesaria para brindar una atención integral a las víctimas.</p>

Anexo 7. Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora

El programa E018. Atención y reparación a víctimas de delitos no ha sido evaluado previamente.

Anexo 8. Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora

El programa E018. Atención y reparación a víctimas de delitos no ha sido evaluado previamente.

Anexo 9. Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas

El programa E018. Atención y reparación a víctimas de delitos no ha sido evaluado previamente.

Anexo 10. Evolución de la cobertura

La **población objetivo** de 2023 fue de 2,006 víctimas inscritas en el Registro Estatal de Víctimas.

Esto conforme al documento “*REGISTRO ESTATAL 2023*” proporcionado por los operadores del programa, en el cual se listan 2,006 personas que se inscribieron en dicho Registro Estatal de Víctimas con la siguiente información:

- Fecha
- Delito
- Tipo de víctima
- Sexo
- Edad

La siguiente tabla muestra el detalle del ejercicio 2023 por Tipo de Víctima:

TIPO DE VÍCTIMA	TOTAL
DIRECTA	196
DIRECTA *	66
DIRECTA +	440
DIRECTA +*	12
INDIRECTA	859
INDIRECTA *	433
GRAN TOTAL	2,006

Fuente: Base de Datos “REGISTRO ESTATAL 2023” presentado por el operador del programa.

Tipo de Área de Enfoque	Unidad de Medida	2023
Á, Potencial	Personas inscritas en el registro estatal de Víctimas	2,006
A. Objetivo	Personas inscritas en el registro estatal de Víctimas	2,006
A. Atendida	Personas inscritas en el registro estatal de Víctimas	835
<u>A. A x 100</u> P. O	%	41.62%

Anexo 11. Información de la población atendida

La **población atendida**, fue de **835** personas en calidad de víctima atendidas lo que representa el 41.62% con respecto a la población objetivo. De los cuales 134 hombres y 481 mujeres. Durante 2023, se brindaron un total de 895 medidas, beneficiando a 1,308 mujeres, 644 hombres, 490 niñas y 449 niños. (11. PADRÓN DE BENEFICIARIOS 2023.xlsx)

El “11. PADRÓN DE BENEFICIARIOS 2023.xlsx” refleja el detalle de los apoyos entregados en un extracto como se muestra a continuación:

FECHA TRANSFERENCIA	NUI	SEXO	EDAD	LUGAR DE RESIDENCIA	MEDIDA DE AYUDA Y ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL OTORGADAS
10-feb-23	NUI/3241/2022	Mujer			Gastos de Educación
10-feb-23	NUI/2804/2022	Mujer			Gastos Funerarios
					Gastos de Educación
					Gastos de Transporte de Emergencia
10-feb-23	NUI/2182/2021	Mujer			Gastos de Alimentación y Abastecimientos
					Gastos por Alojamiento
					Gastos de Transporte de Emergencia
10-feb-23	NUI/2126/2021	Mujer			Gastos de Alimentación y Abastecimientos
					Gastos por Alojamiento
					Gastos de Transporte de Emergencia
					Gastos de Educación
10-feb-23	NUI/1555/2019	Mujer			Gastos de Alimentación y Abastecimientos
10-feb-23	NUI/1229/2018	Mujer			Gastos de Alimentación y Abastecimientos
28-feb-23	NUI/1707/2020	Mujer			Gastos por Alojamiento
					Gastos de Alimentación y Abastecimientos
08-dic-23	NUI/1895/2020	Mujer			Gastos en Procuración y Administración de Justicia
08-dic-23	NUI/1894/2020	Hombre			Gastos en Procuración y Administración de Justicia
08-dic-23	NUI/1876/2020	Mujer			Gastos en Procuración y Administración de Justicia
08-dic-23	NUI/1875/2020	Mujer			Gastos en Procuración y Administración de Justicia
08-dic-23	NUI/1902/2020	Mujer			Gastos en Procuración y Administración de Justicia

FECHA TRANSFERENCIA	NUI	SEXO	EDAD	LUGAR DE RESIDENCIA	MEDIDA DE AYUDA Y ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL OTORGADAS
08-dic-23	NUI/3926/2022	Mujer			Gastos en Procuración y Administración de Justicia
08-dic-23	NUI/3838/2022	Hombre			Gastos en Procuración y Administración de Justicia
08-dic-23	NUI/4798/2023	Mujer			Gastos en Procuración y Administración de Justicia
08-dic-23	NUI/3865/2022	Mujer			Gastos en Procuración y Administración de Justicia
08-dic-23	NUI/1885/2020	Mujer			Gastos en Procuración y Administración de Justicia
08-dic-23	NUI/3215/2022	Hombre			Gastos en Procuración y Administración de Justicia
08-dic-23	NUI/2063/2021	Mujer			Gastos en Procuración y Administración de Justicia
08-dic-23	NUI/0471/2017	Hombre			Gastos en Procuración y Administración de Justicia
08-dic-23	NUI/5317/2023	Mujer			Gastos de Alimentación y Abastecimientos
08-dic-23	NUI/5559/2023	Mujer			Gastos Funerarios por Anticipado
08-dic-23	NUI/2893/2022	Mujer			Gastos de Educación
08-dic-23	NUI/5553/2023	Hombre			Gastos Funerarios
08-dic-23	NUI/2609/2022	Mujer			Gastos de Alimentación y Abastecimientos
08-dic-23	NUI/2436/2021	Hombre			Gastos de Alimentación y Abastecimientos
					Gastos por Alojamiento
08-dic-23	NUI/2964/2022	Hombre			Gastos de Transporte de Emergencia
08-dic-23	NUI/4534/2023	Mujer			Gastos Funerarios
08-dic-23	NUI/2162/2021	Mujer			Gastos de Búsqueda
08-dic-23	NUI/3604/2022	Mujer			Gastos de Búsqueda
08-dic-23	NUI/2673/2022	Mujer			Gastos de Alimentación y Abastecimientos
08-dic-23	NUI/1405/2019	Mujer			Compensación Subsidiaria
08-dic-23	NUI/2004/2021	Hombre			Compensación Subsidiaria
08-dic-23	NUI/2006/2021	Mujer			Compensación Subsidiaria
08-dic-23	NUI/4042/2023	Mujer			Compensación Subsidiaria
08-dic-23	NUI/0648/2017	Mujer			Compensación
11-nov-23	NUI/3215/2022	Hombre			Compensación Subsidiaria
08-dic-23	NUI/4867/2023	Mujer			Compensación Subsidiaria
11-dic-23	NUI/0471/2017	Hombre			Compensación Subsidiaria

Anexo 12. Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves.

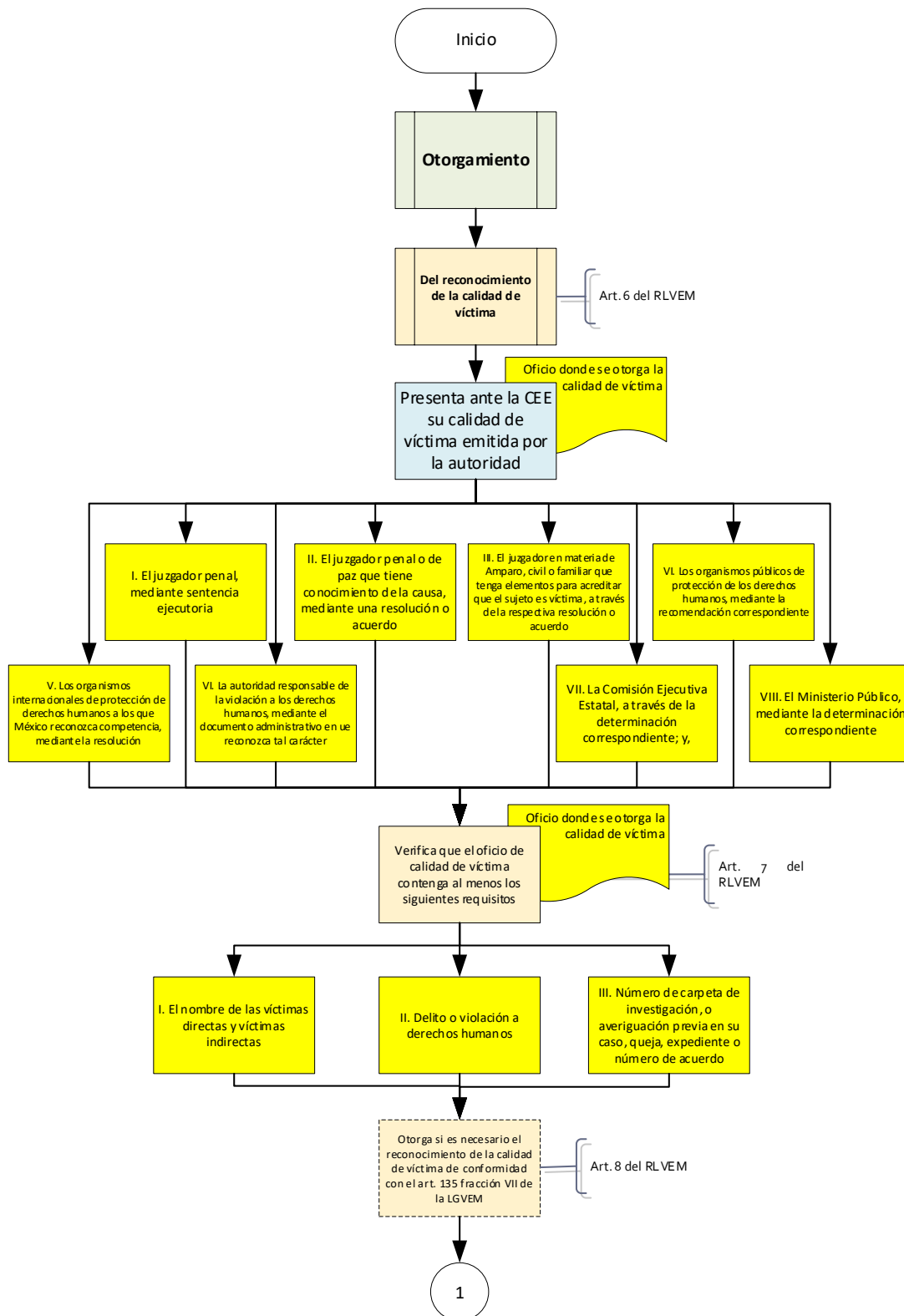
Elementos para la construcción de un diagrama de flujo:

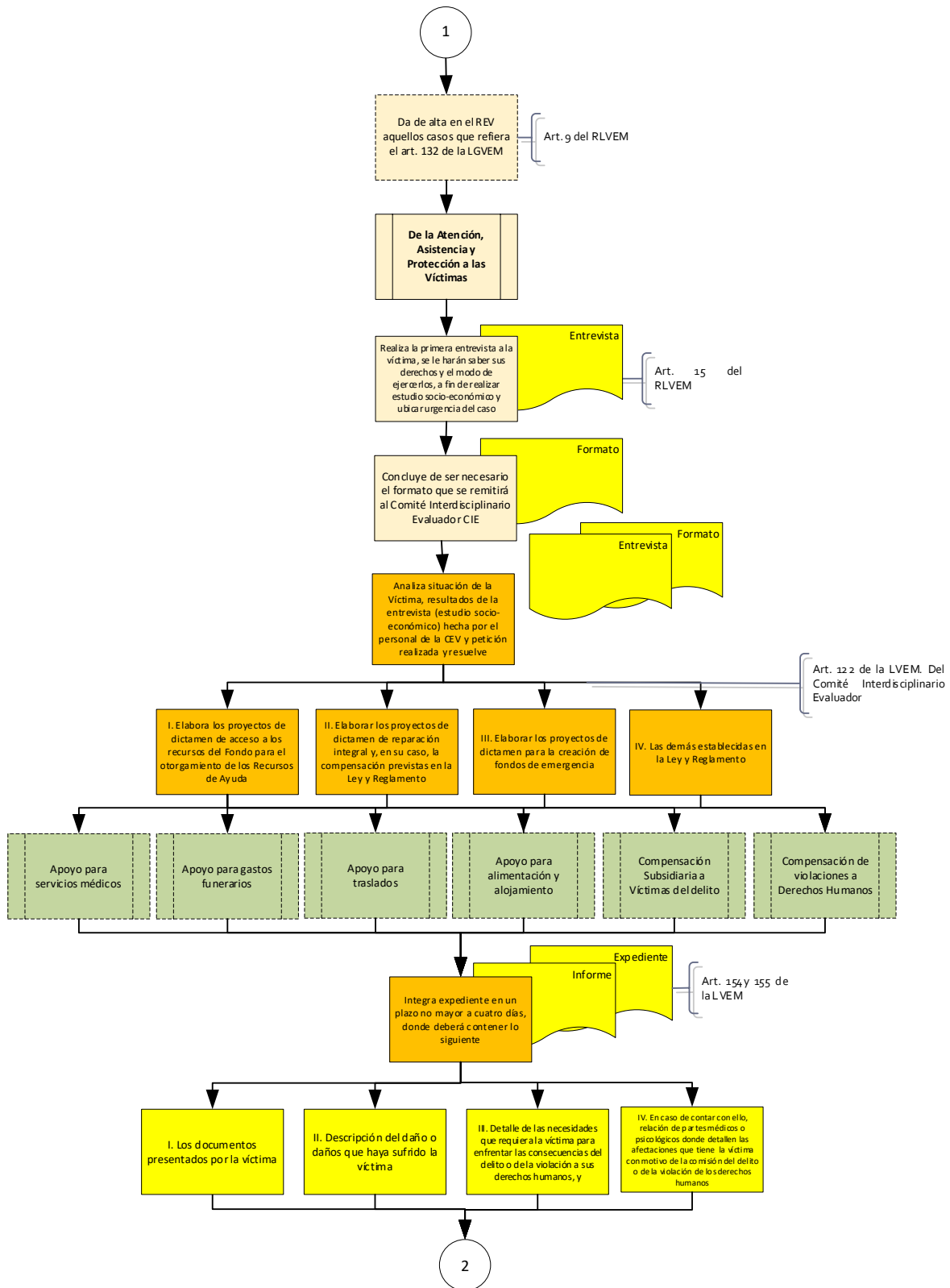
1. Identificar a los actores claves del proceso.
2. Identificar el paso inicial y el paso final del proceso (cómo empieza y cómo finaliza el proceso).
3. Determinar las actividades que realiza cada actor en el proceso y describir brevemente en qué consisten.
4. Unir las distintas actividades, creando una secuencia lógica y temporal de las mismas.
5. 5. Alinear todas las actividades con sus respectivos actores, identificando los distintos sistemas y documentos que intervienen en cada caso.

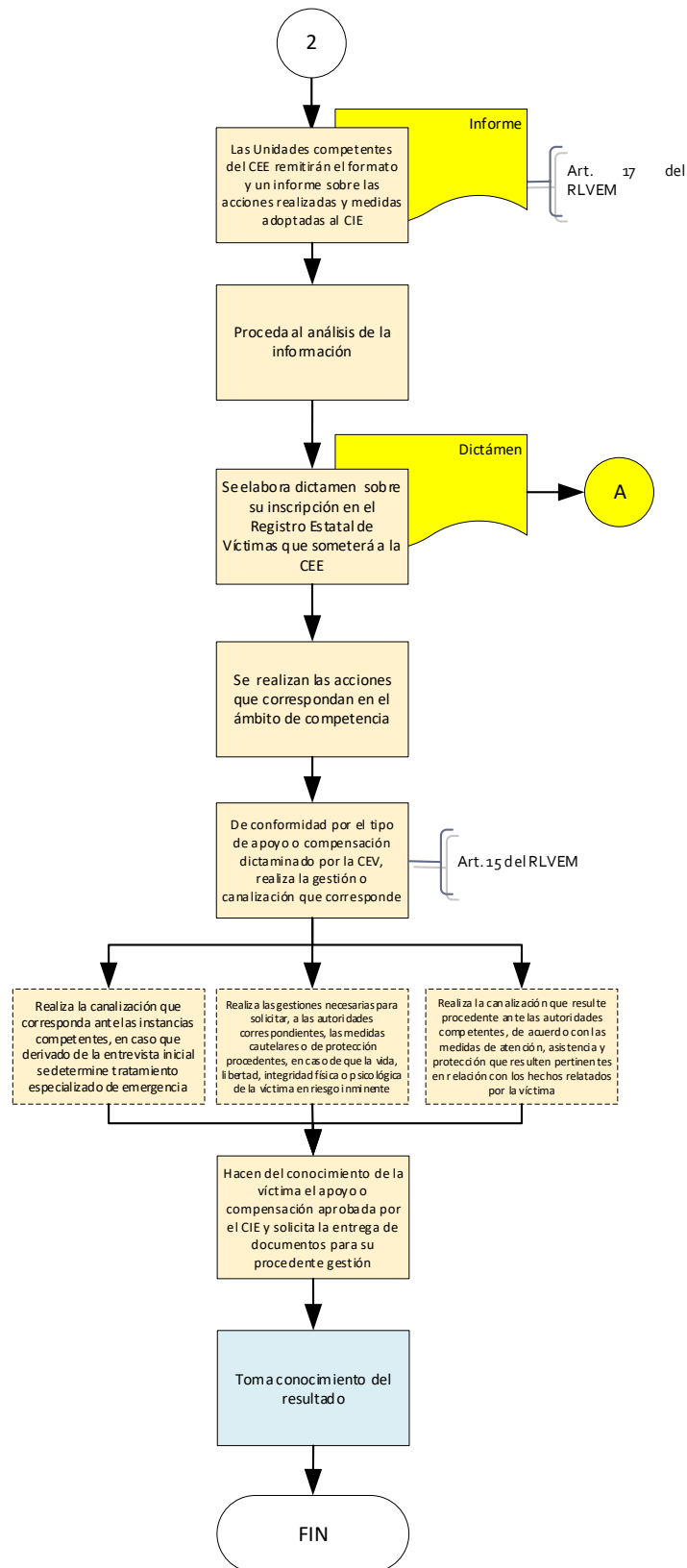
<i>Figura</i>	<i>Significado</i>	<i>Utilización</i>
	Inicio/final	Inicio o finalización de un proceso
	Actividad	Cualquier tipo de actividad de un proceso no representada por el resto de símbolos. En su interior se describe brevemente la actividad
	Actividad Compleja	Proceso vinculado y desarrollado de manera independiente a la línea de proceso descrita. En su interior se describe brevemente el proceso
	Decisión	Indicador de bifurcación ante dos opciones alternativas "Sí / No". En su interior se describe brevemente la pregunta diferenciada de ambas opciones
	Base de datos	Aplicación o programa automatizado que se utiliza para desarrollar la actividad
	Documento simple	Unidad de información o documento de salida / entrada de la unidad
	Documento múltiple	Incluye más de un documento de salida / entrada de la unidad
	"y" / "e"	Indicador de opciones de líneas de actividad. Siempre se deben seguir las dos o más líneas de la actividad
	Conector de actividades	Señala la dirección o flujo de una actividad a la siguiente
	Conector de documentos	Señala la dirección o flujo entre un documento y una actividad
	Conector de cambio de página	Indica el cambio de página. También se puede referir al cambio de actividades

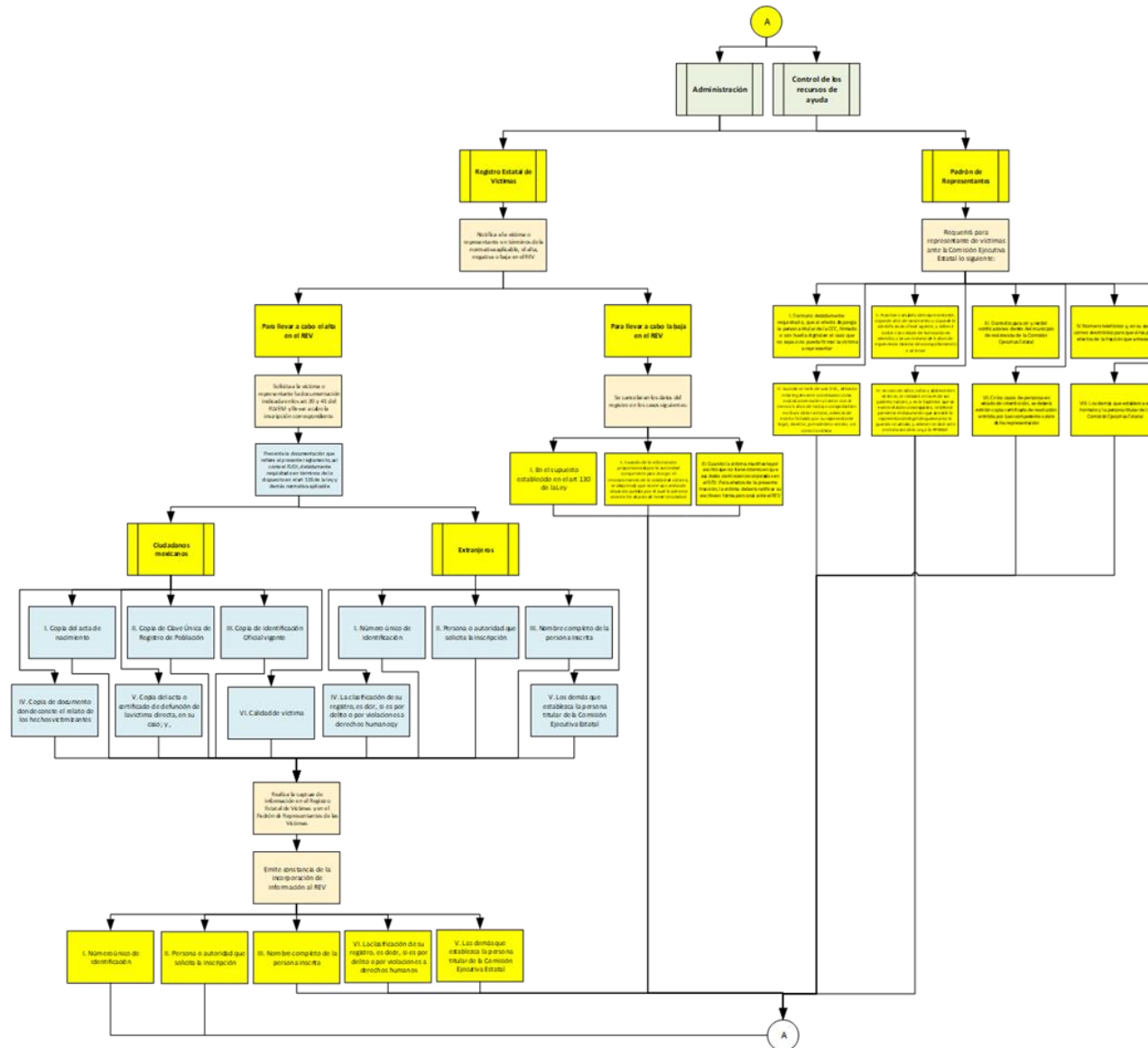
Fuente: Secretaría de la Función Pública (2016). Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos.

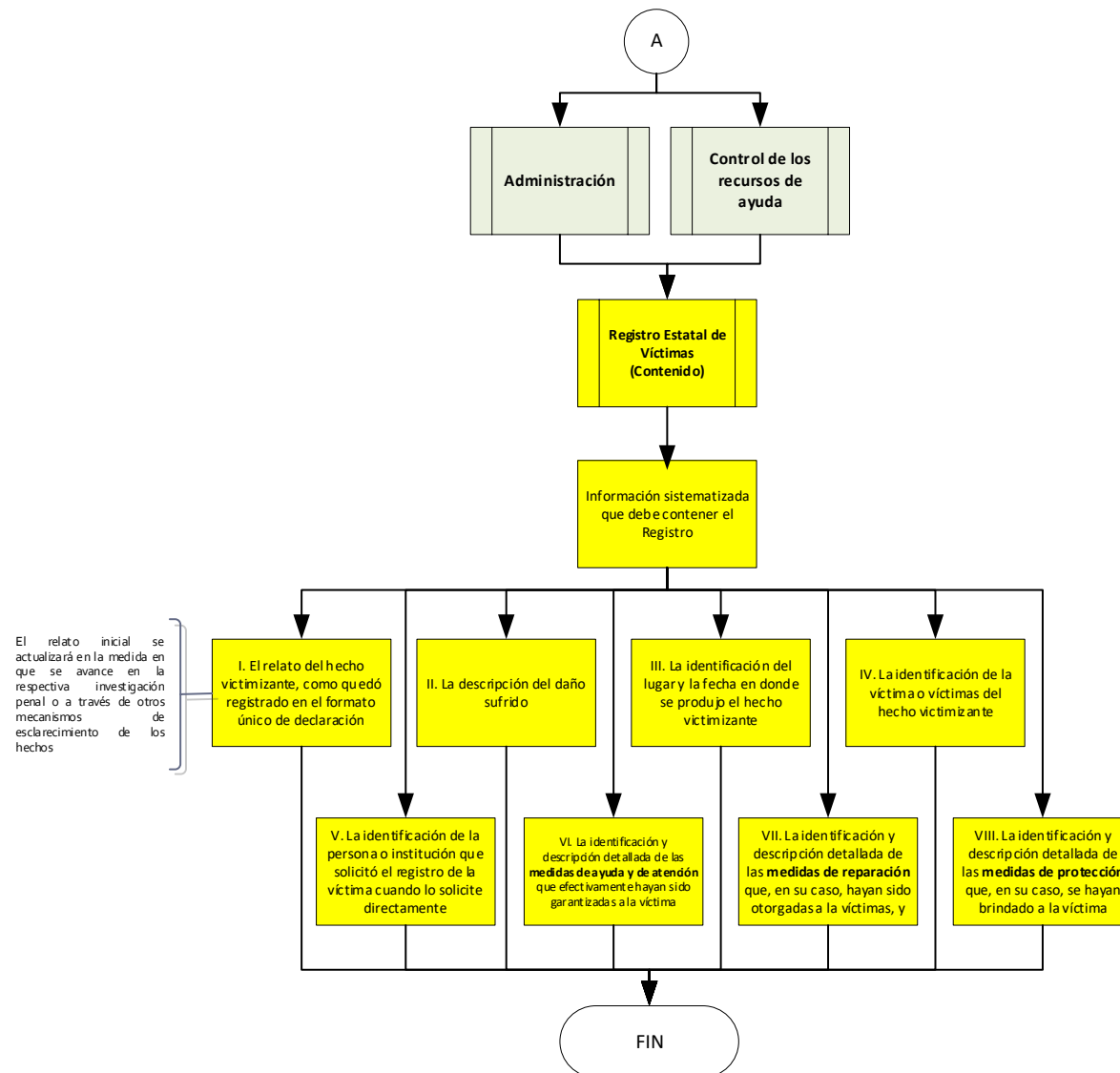
Diagramas de flujo

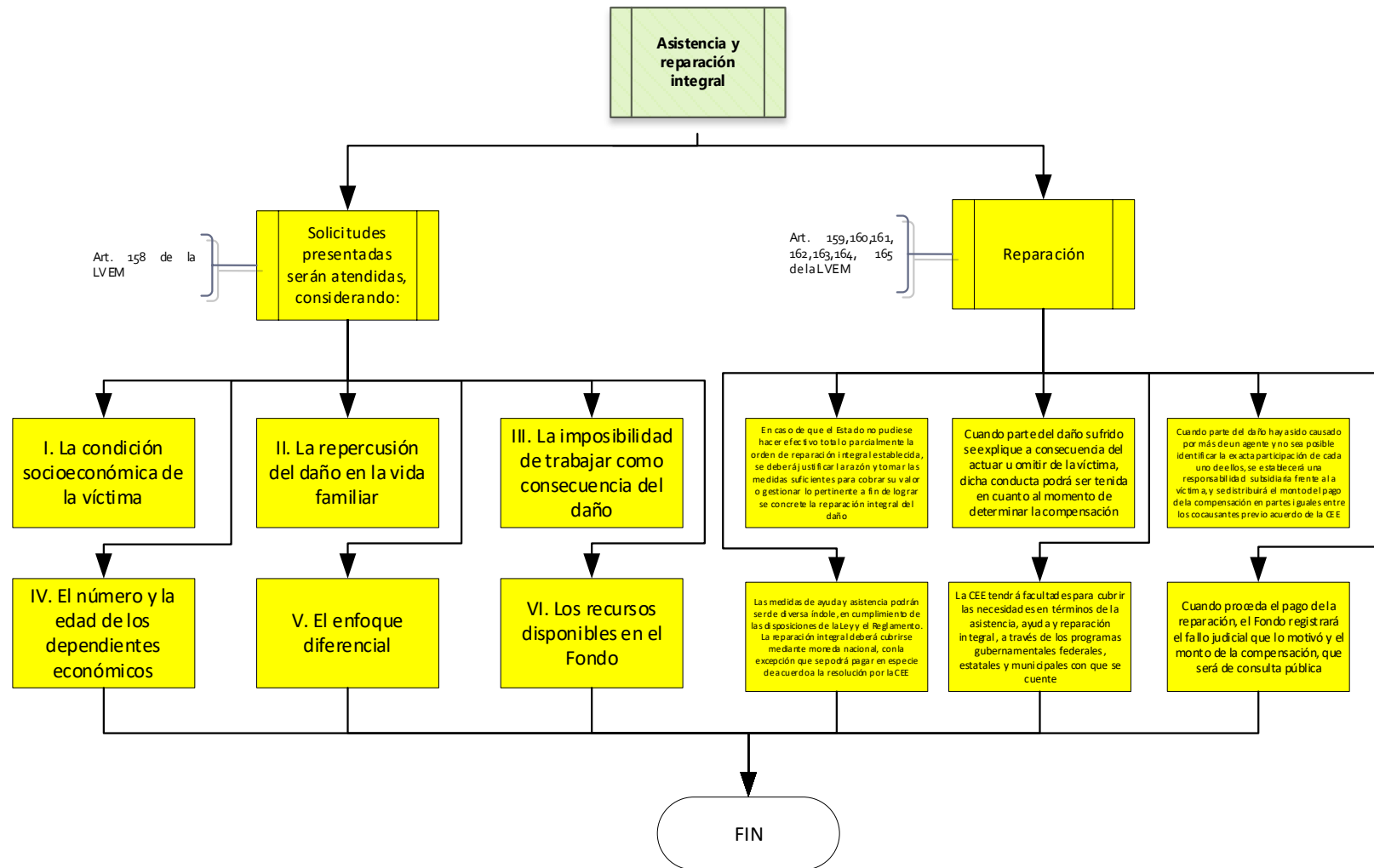












Anexo 13. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación

Nombre del programa	E018. Atención y reparación a víctimas de delitos
Modalidad:	E
Dependencia/entidad:	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos
Unidad Responsable de Gasto:	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación de Víctimas del Estado de Morelos
Tipo de Evaluación:	Consistencia y resultados
Modalidad:	2024 sobre el ejercicio fiscal 2023

Capítulos de gasto		Concepto	Total (pesos)	Categoría
1000: Servicios personales	1000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,718,223	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,874,580	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	934,252	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL	263,594	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	920,269	
	1600	PREVISIONES	20,061	
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		
	Subtotal de Capítulo 1000			6,730,979
2000: Materiales y suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	420,224	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	87,828	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	34,332	
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	56,137	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	277,003	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	104,128	
	Subtotal del Capítulo 2000			979,652
3000: Servicios generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS	239,492	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	821,043	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,126,079	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	47,632	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	201,778	
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	107,695	
	3800	SERVICIOS OFICIALES	2,576	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	179,311	
	Subtotal del Capítulo 3000			4,725,606

4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
	4400	AYUDAS SOCIALES		
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		
	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		
	4800	DONATIVOS		
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
	Subtotal del Capítulo 4000			0
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	320,000	
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	491,098	
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		
	5800	BIENES INMUEBLES		
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES		
	Subtotal del Capítulo 5000			811,098
6000: Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		
	Subtotal del Capítulo 6000			0
TOTAL			\$13,247,335.00	
Elija por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción 'No Aplica'.				
Categoría	Cuantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto		
Gastos en operación directos	ND	ND		
Gastos en operación indirectos	ND	ND		
Gastos en mantenimiento	ND	ND		
Gastos en capital	ND	ND		
Gasto total	ND	ND		
Gastos Unitarios	ND	ND		

ND: No Disponible

Anexo 14. Avance de los indicadores respecto de sus metas

Es importante señalar que no hay claridad en el cálculo del avance de los indicadores, dado que se desconoce el valor de las variables que los integran en absolutos.

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Meta (%) (Año evaluado)	Valor alcanzado (%) (Año evaluado)	Avance (%)	Justificación
Fin	Tasa de variación de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos atendidas.	Anual	20	24	120%	
Propósito	Porcentaje de personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del Registro Estatal de Víctimas con medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral otorgadas.	Anual	40	42.3	105.8%	
Componente 1	Porcentaje de víctimas con inscripción al Registro Estatal de Víctimas.	Trimestral	100	100	100%	
	Porcentaje de víctimas con notificación al Registro Estatal de víctimas dentro de los primeros 5 días de la aprobación.	Trimestral	35	41.5	118.6%	
Actividad 1.3	Porcentaje de víctimas con ingreso aprobado al Registro Estatal de Víctimas.	Trimestral	100	100	100%	
Actividad 1.2	Porcentaje de servidores públicos de instituciones de primer contacto en atención a víctimas capacitadas en el llenado del FUDI.	Trimestral	70	84	120%	
Actividad 1.1	Porcentaje de mensajes difundidos en los diferentes medios de comunicación y redes sociales acerca del Proceso de Ingreso al Registro Estatal de Víctimas.	Trimestral	80	96	120%	
Componente 2	Porcentaje de víctimas con medidas de atención y asistencia vinculadas.	Trimestral	40	100	250%	
Actividad 2.3	Porcentaje de víctimas con seguimiento realizado.	Trimestral	40	100	250%	
Actividad 2.2	Porcentaje de opiniones técnicas elaboradas.	Trimestral	40	100	250%	
Actividad 2.1	Porcentaje de estudios de trabajo social a víctimas aplicados.	Trimestral	40	100	250%	
Componente 3	Porcentaje de víctimas con asesoría jurídica otorgada	Trimestral	20	100	500%	

	Porcentaje de víctimas con orientación y canalización jurídica otorgada.	Trimestral	20	100	500%	
Actividad 3.8	Porcentajes de expedientes integrados para el cumplimiento de recomendaciones por organismos protectores de Derechos Humanos.	Trimestral	20	100	500%	
Actividad 3.7	Porcentaje de recursos y medios de impugnación elaborados.	Trimestral	20	100	500%	
Actividad 3.6	Porcentaje de solicitudes administrativas de reparación de daño elaboradas.	Trimestral	20	100	500%	
Actividad 3.5	Porcentaje de solicitudes elaboradas para informe del procedimiento económico coactivo.	Trimestral	20	100	500%	
Actividad 3.4	Porcentaje de solicitudes elaboradas de conclusión anticipada del proceso penal	Trimestral	20	100	500%	
Actividad 3.3	Porcentaje de representaciones y acompañamientos de víctimas para la presentación de denuncias o querellas y demandas realizadas.	Trimestral	20	100	500%	
Actividad 3.2	Porcentaje de personas en situación de víctima para asesoría jurídica canalizadas.	Trimestral	20	100	500%	
Actividad 3.1	Porcentaje de personas en situación de víctimas con orientaciones jurídicas otorgadas.	Trimestral	100	100	100%	
Componente 4	Porcentaje de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos con medidas de ayuda y asistencia otorgadas.	Trimestral	33	23.4	70.9%	
Actividad 4.4	Porcentaje de cartas de instrucción de dispersión de recurso autorizadas.	Trimestral	100	100	100%	
Actividad 4.3	Porcentaje de dictámenes de resolución aprobados.	Trimestral	100	100	100%	
Actividad 4.2	Porcentaje de expedientes integrados.	Trimestral	33	100	303%	
Actividad 4.1	Porcentaje de medidas de ayuda y asistencia aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	Trimestral	100	100	100%	
Componente 5	Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por delitos.	Trimestral	25	48	192%	
	Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por violaciones a derechos humanos.	Trimestral	60	52	87%	
Actividad 5.6	Porcentaje de montos recuperados derivados del ejercicio de derecho de	Trimestral	5	0	0%	

	repetición hacia sentenciados.					
	Porcentaje de montos recuperados derivados del ejercicio de derecho de repetición hacia autoridades responsables de las violaciones a derechos humanos.	Trimestral	10	0	0%	
Actividad 5.5	Porcentaje de medidas de reparación integral cumplidas por delito.	Trimestral	80	85	106.3%	
	Porcentaje de medidas de reparación integral cumplidas por violaciones a Derechos Humanos.	Trimestral	40	48	120%	
Actividad 5.4	Porcentaje de cartas de instrucción autorizadas por delitos.	Trimestral	100	100	100%	
	Porcentaje de cartas de instrucción autorizadas por violaciones a derechos humanos.	Trimestral	100	100	100%	
Actividad 5.3	Porcentaje de dictámenes de resolución y plan individual de reparación integral aprobados por delitos.	Trimestral	100	100	100%	
	Porcentaje de dictámenes de resolución y plan individual de reparación integral aprobados por violaciones a derechos humanos.	Trimestral	100	100	100%	
Actividad 5.2	Porcentaje de expedientes integrados de reparación integral por delitos.	Trimestral	50	56	112%	
	Porcentaje de expedientes integrados de reparación integral por violaciones a derechos humanos aprobados.	Trimestral	50	100	200%	
Actividad 5.1	Porcentaje de reparaciones integrales por delitos aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	Trimestral	100	77	77%	
	Porcentaje de reparaciones integrales por violaciones a derechos humanos aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	Trimestral	100	91	91%	

Anexo 15. Instrumentos de medición del grado de satisfacción de la población atendida

Modelo de Encuesta de Satisfacción sobre los Servicios de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Morelos.

Instrucciones: Por favor, responda las siguientes preguntas de manera honesta. Sus respuestas serán confidenciales y se utilizarán únicamente para mejorar los servicios.					
Datos Generales					
Edad:			Género:		
¿Cómo se enteró de los servicios de la Comisión?					
Redes sociales			Recomendación		
Medios de comunicación			Otro (especificar):		
Evaluación de Servicios					
¿Qué tipo de servicio recibió? (Seleccione todos los que apliquen)					
Asesoría legal			Apoyo psicológico		
Atención médica			Reparación del daño		
Otro (especificar):					
Califique su nivel de satisfacción con los siguientes aspectos del servicio recibido:					
Aspecto	Muy Satisfecho	Satisfecho	Neutral	Insatisfecho	Muy Insatisfecho
Calidad de la atención					
Tiempo de respuesta					
Trato recibido por el personal					
Información proporcionada					
¿Considera que sus necesidades fueron atendidas adecuadamente?					
Sí			No		
Parcialmente					
¿Qué aspectos considera que deben mejorarse en los servicios? (Seleccione todos los que apliquen)					
Disponibilidad de servicios			Capacitación del personal		
Información sobre los servicios			Tiempo de espera		
Otro (especificar):					
Comentarios Adicionales					
¿Tiene algún comentario o sugerencia adicional sobre los servicios recibidos?					

Referencias

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2014). REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio//regley/Reg_LGV.pdf

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2024). LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf>

Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos. (2024). Garantiza CEARV los derechos de las víctimas. Recuperado de: <https://morelos.gob.mx/?q=sala-de-prensa/comision-ejecutiva-de-atencion-y-reparacion-victimas-del-estado-de-morelos-cearv>

Comisión Nacional de los Derechos humanos. (2020). LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS. Recuperado de: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACI%C3%93N/2Estatal/Morelos/Morelos_Ley_Victimas.pdf

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. (2024). REGLAMENTO DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS. Recuperado de: <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LREPARAEM.pdf>

Gobierno del Estado de Morelos. (2018). Transparencia. Recuperado de: <https://morelos.gob.mx/?q=transparencia>

UNIDAD DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PARA RESULTADOS. (2020). Instructivo para el llenado de los reportes trimestrales de los Programas Presupuestarios 2020. Recuperado de: https://www.ssm.gob.mx/portal/descargables/evaluacion/PPs_2020/Instructivo_Rep_PPs%202020%20.pdf